



# **DIARIO DE DEBATES**

2015-2018

**Sesión N° 040**

Viernes 15 de Julio de 2016

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL**

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

MORELIA, MICHOCACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENTE

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
INTEGRANTE

**Dip. Raymundo Arreola Ortega**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Raymundo Arreola Ortega**  
PRESIDENCIA

**Dip. Raúl Prieto Gómez**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Andrea Villanueva Cano**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona  
Martínez**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz  
Quintana León**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández  
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa  
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES

**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 040

*Mesa Directiva:*

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaría

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 15 de julio de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:13 p.m.

**Presidente:**

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día viernes 15 de julio de 2016. [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

El de la voz [Aguilera Rojas José Guadalupe], Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, Corona Martínez Juan Bernardo, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Ñni-

guez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, señor Presidente, que hay quórum.

**Presidente:**

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día viernes  
15 de julio del año 2016.

*Orden del Día:*

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 038, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política remite el Segundo Informe Trimestral del Ejercicio 2016, presentado por la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.
- III. Lectura de la comunicación remitida por las comisiones de Educación, de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante la cual solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa de Ley de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana mediante la cual solicita prórroga para dictaminar la Iniciativa de reforma a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión de Pueblos Indígenas mediante la cual solicita prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Dere-

chos Lingüísticos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán.

VI. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual el H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, solicita autorización para contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Carlos Humberto Quintana Martínez y Pascual Sigala Páez.

**Presidente:**

Un momento, compañera diputada.

Sí, diputado...

**Dip. Juan Bernardo Corona Martínez**

Señor Presidente, a nombre de la Comisión de Justicia quisiera pedir un receso para revisar un punto que está en el orden del día, por favor.

**Presidente:**

Diputados...

¿Sí, compañera?...

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

Ya que están solicitando un receso, yo también quisiera hacer una moción, Presidente. Noto que en el orden del día que se nos envió el día de ayer, en el punto dieciséis, venía un dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, que no aparece en este orden del día. Quisiera saber por qué no aparece en el orden del día.

**Presidente:**

Sí, compañera. Se declara un receso para poder comentar algunos asuntos. [*Timbre*]

[Receso]: 12:16 p.m.  
[Reanudación]: 13:22.

**Presidente:**

Se solicita a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Ñíguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe el quórum, señor Presidente.

**Presidente:**

**Habiendo el quórum, se reanuda la sesión.**

[Timbre]

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día viernes  
15 de julio del año 2016.

*Orden del Día:*

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 038, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política remite el Segundo Informe Trimestral del Ejercicio 2016, presentado por la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.
- III. Lectura de la comunicación remitida por las comisiones de Educación, de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante la cual solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa de Ley de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana mediante la cual solicita prórroga

para dictaminar la Iniciativa de reforma a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

- V. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión de Pueblos Indígenas mediante la cual solicita prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán.
- VI. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual el H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, solicita autorización para contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Carlos Humberto Quintana Martínez y Pascual Sigala Páez.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un quinto párrafo al artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Ñíguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia; y de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán, presentada por la Comisión de Derechos Humanos.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley de Fiscalización Superior, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, del Código de Justicia Administrativa y del Código Penal; todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Mario Armando Mendoza Guzmán y las diputadas Xochitl Gabriela Ruiz González y Yarabí Ávila González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Primera lectura, dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán, elaborado por las comisiones de Justicia; y de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XVI. Primera lectura, dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de paridad de género, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 240, y se adiciona el artículo 254 ter, 254 quáter, 254 quinquies al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia; y de Derechos Humanos.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 3; así mismo se abroga el Decreto Legislativo Número 325, ambos aprobados por la Septuagésima Segunda Legislatura, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así mismo reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 310 del Código Penal del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo adopta y asume los principios y valores de la *Carta de la Tierra* como un marco ético para el desarrollo sustentable, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se determina el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que pretende reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
- XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocam-

po, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

- XXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, el día 19 de agosto del año en curso, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.
- XXIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2015, y el Primer Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.
- XXX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en ejercicio de sus atribuciones, modifique el Decreto Administrativo del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, con la finalidad de que transmita las sesiones del Congreso del Estado, las sesiones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que sea incluida dentro de la programación transmisiones de los poderes gubernamentales en lengua purépecha, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se cita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo en relación al robo de aguacates, presentada por el diputado Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XXXIII. Lectura del posicionamiento relativo al *Día Mundial de las Habilidades de la Juventud*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXXIV. Lectura del posicionamiento en apoyo al municipio de Paracho y reconocimiento por la labor de los artesanos y lauderos, presenta-

do por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- XXXV. Lectura del posicionamiento sobre la necesidad del sector agrícola, ganadero y empresarial del Distrito IX de Los Reyes, Michoacán, presentado por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXVI. Lectura del posicionamiento relativo a la decisión tomada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América sobre la muerte del ciudadano michoacano Antonio Zambrano Montes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXVII. Lectura del informe relativo a los resolutivos aprobados por el H. Congreso del Estado, erigido en jurado de sentencia en relación al juicio político en contra del ex Presidente Municipal de Vista Hermosa, Michoacán.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

¿Diputada Rosi de la Torre?...

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

Gracias, Presidente. Retomando la moción que hacía yo, comentaba que en la orden del día que nos enviaron ayer a media tarde se incluía en el punto dieciséis un dictamen de comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno, y veo que en la orden del día de hoy no aparece. Quisiera saber por qué motivo fue eliminado del orden del día sin la autorización de las comisiones unidas.

**Presidente:**

La Junta de Coordinación Política tomó una decisión por mayoría de voto ponderado, y decidieron retirar el punto del orden del día; por lo que es importante que platique con los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

Presidente, con todo respeto, pero el artículo 47 fracción XV establece como atribución única de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Parlamentarios, atribución exclusiva de la Conferencia, retirar dictámenes. Si me permite, voy a dar lectura a la fracción XV del artículo 47. Y dice que se podrá *modificar*, la Conferencia podrá *modificar, hasta las veintidós horas del día previo a la sesión previa, el orden del día presentado para la Programación de los Trabajos Legislativos, con excepción de los dictámenes; de lo contrario, se entenderá el orden establecido por la Conferencia.*

Entonces no es una atribución de la Junta de Coordinación Política, así haya sido por mayoría, re-

tirar los dictámenes de comisiones. Yo quisiera hacer una moción muy respetuosa a esta decisión mayoritaria, porque entiendo, y así me lo ha expresado mi coordinadora, que ella no votó a favor de que se retirara este dictamen.

Yo quisiera hacer una moción muy respetuosa de que la Junta, respete el trabajo parlamentario de las Comisiones; no está dentro de sus atribuciones retirar del orden del día los documentos que nosotros presentamos como dictamen, y a los cuales hemos dedicado meses incluso de trabajo en este caso en específico. Y quisiera solicitarle que este punto fuera reincorporado en la siguiente sesión ordinaria que tuviéramos.

**Presidente:**

Así se hará, compañera diputada.

Pero le quiero comentar lo siguiente: Efectivamente, hay un acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el que la Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRI tuvo conocimiento y, al tener conocimiento, buscó la aprobación de los demás coordinadores, y no alcanzó el voto que se requería para la decisión que se había tomado. Y con mucho gusto lo incorporaremos en la próxima sesión.

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

[Inaudible] ...que este voto mayoritario de la Junta está violando la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

**Presidente:**

Nada más quiero dejar constancia, compañera, que si leemos con atención las facultades que tiene el Presidente, en el 33, que no quise ejercer, buscando y tratado de que cordialmente pudiéramos llegar a acuerdos nosotros, sí tenía facultades como Presidente de la Mesa Directiva para quitar los asuntos. Y le voy a pedir a la Primera Secretaria dé cuenta al Pleno de las facultades del Presidente para tratar los asuntos en el Pleno.

**Primera Secretaria:**

Con su venia, señor Presidente:

**Artículo 33.** Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

- I. Hacer respetar el Fuero Constitucional de los Diputados, la seguridad del Palacio del Poder Legislativo y velar por la inviolabilidad del Recinto;
- II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales...;
- III. Asumir o delegar la representación protocolaria del Congreso, solamente a los miembros de la Mesa Directiva...;

IV. Citar, abrir, prorrogar, suspender y clausurar las sesiones de Pleno;

V. Determinar los trámites que deban recaer en los asuntos que se dé cuenta al Pleno;

VI. Someter a discusión los asuntos de conformidad con la presente Ley y los reglamentos que de ella deriven;

VII. Conducir los debates y deliberaciones del Pleno...;

VIII. Llamar al orden a los Diputados, exhortándolos a conducirse con respeto...;

IX. Exigir respeto al público asistente a las Sesiones y disponer se desaloje el Recinto cuando exista motivo para ello...;

X. Firmar con los Secretarios las minutas de Ley y Decreto...;

XI. Turnar el trabajo a las comisiones y áreas correspondientes, de acuerdo con la materia de su competencia;

XII. Cuidar que las comisiones cumplan oportunamente con sus encargos...;

XIII. Formular excitativa a las comisiones que no hayan presentado dictamen, en términos de la presente Ley;

XIV. Convocar a Sesión a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta, de la Conferencia, o a solicitud de los Diputados...;

XV. Convocar y presidir las reuniones de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos;

XVI. Exhortar por escrito a los Diputados faltistas, a efecto de evitar su reincidencia;

XVII. Declarar la falta de quórum cuando sea evidente o previo pase de lista...;

XVIII. Determinar el trámite de los asuntos de la Sesión, que no hayan sido incluidos en el proyecto de Orden del Día, tomando en cuenta la opinión de los integrantes de la Conferencia;

XIX. Determinar los trámites para el desahogo del Orden del Día en las Sesiones y declarar, una vez tomadas las votaciones, la aprobación o desechamiento de cada asunto;

XX. Conceder el uso de la voz a los diputados, cuando sea el caso...;

XXI. Someter a votación del Pleno, la calificación de urgencia notoria, de los trámites que así lo requieran;

XXII. Conceder permisos económicos a los Diputados...;

XXIII. Designar al Diputado que asuma una Secretaría, en el curso de una Sesión o para ésta...;

XXIV. Firmar la correspondencia, requerimientos y demás comunicaciones...;

XXV. Recibir y turnar la denuncia de juicio político, a las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Justicia...;

XXVI. Tomar la protesta a los Diputados y Servidores Públicos...;

XXVII. Formar parte con voz en las reuniones de la Junta de Coordinación Política;

XXVIII. Designar comisiones de protocolo que resulten pertinentes...;

XXIX. Declarar al Congreso en Jurado de Sentencia cuando así proceda;

XXX. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que resulten necesarios;



XXXI. Exigir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones...;

XXXII. Solicitar a los presidentes de Comisiones y Comités, el registro, los expedientes y el estado actualizado de los asuntos turnados por el Presidente de la Mesa...;

y  
XXXIII. Las demás que le confiera la presente Ley, los ordenamientos que de ella deriven o acuerdos que emita el Pleno.

Es cuanto.

**Presidente:**

Derivado de la lectura del artículo 33 fracciones II, VI, VII, XVIII y XIX, lo que busca finalmente, con estas atribuciones, el Presidente es no enlistar asuntos que en determinado momento no tengan el apoyo de la Junta de Coordinación Política.

Entonces lo que se decidió por los compañeros coordinadores es que el orden del día fuera aprobado de esta manera; entonces yo le pido, compañera, que no se trate de violar un procedimiento, porque eso sí no lo aceptaríamos, lo que tratamos nosotros es de equilibrar las fuerzas políticas hacia el interior del Congreso, porque al final del día el Pleno es el que decide los asuntos, y los compañeros así lo determinaron.

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

Es clarísima las atribuciones que usted tiene como Presidente de la Mesa, pero no está determinar qué dictámenes suben o no suben a Pleno. Una comisión, cuando dictamina, de acuerdo a sus facultades, solicita a usted como Presidente de la Conferencia que sea programada dentro de la siguiente orden del día, la discusión en pleno de ese dictamen. Si esta máxima asamblea está o no de acuerdo con ese dictamen, si el dictamine suscita, o no, consenso, es tema de este Pleno; no es tema de la Junta de Coordinación Política postergar la discusión de los dictámenes de Comisiones.

**Presidente:**

Le vuelvo a reiterar: La Conferencia aprueba los asuntos que ratifica la Junta de Coordinación Política. Así está la Ley, y en este caso fue lo que aprobó, por voto ponderado mayoritario, la Junta de Coordinación Política.

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

De la fracción XV del artículo 47. Efectivamente, la única excepción que establece esta fracción XV, es en el caso de los dictámenes de Comisiones, Presidente.

**Presidente:**

Vuelvo a reiterar: Una vez conocido en voto mayoritario ponderado de la Junta de Coordinación Política, esta Presidencia, tratando de conducir los trabajos, con la aprobación de la mayoría de los integrantes coordinadores de esta Septuagésima Tercera Legislatura, vio la conveniencia, desde el punto de vista institucional y de procedimientos del Congreso, que era necesaria la petición que estaban haciendo los compañeros con voto ponderado y mayoritario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN DESAHOGO DE PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 038, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política remite el Segundo Informe Trimestral del Ejercicio 2016, presentado por la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por este conducto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos informar al Pleno que, con fecha 06 de julio del año en curso, mediante oficio número CI/223/2016, el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor Interno del Poder Legislativo, hizo entrega formal a este Órgano Colegiado del Informe sobre el resultado del cumplimiento de sus funciones, correspondiente al periodo abril-junio de 2016, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentarlo para conocimiento del Pleno de este Poder Legislativo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Pascual Sigala Páez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por las comisiones de Educación; de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y como presidentes de las comisiones de Educación; de Gobernación; y de Programación, Presupuesto

to y Cuenta Pública, solicitamos prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, la que fue turnada a las comisiones que representamos con fecha 04 de abril de 2016 para estudio, análisis y dictamen, de la cual se han llevado a cabo diversas reuniones técnicas; sin embargo, consideramos que es necesario solicitar la prórroga y contar con mayor tiempo para estudio y análisis, a efecto de estar en condiciones de elaborar un dictamen que responda a las necesidades de nuestra entidad.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente:

Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González  
*Presidenta de la Comisión de Educación*

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán  
*Presidente de la Comisión de Gobernación*

Dip. Manuel López Meléndez  
*Presidente de la Comisión de Programación,  
Presupuesto y Cuenta Pública*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por las comisiones de Educación; de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.**

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Por medio del presente y con apoyo en los artículos 64, 65 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y en base al acuerdo tomado en reunión de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, solicitamos se conceda prórroga para continuar el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, y la cual fue turnada con fecha 19 de febrero de 2016; lo anterior ya que la Comisión considera necesario hacer un estudio más profundo de dicho tema, para estar en condiciones de elaborar un marco jurídico que responda a las necesidades de nuestra entidad.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente:

Dip. Alma Mireya González Sánchez  
*Presidenta de la Comisión de Asuntos  
Electorales y Participación Ciudadana*

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

**Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.**

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Comisión de Pueblos Indígenas.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por medio del presente, y en cuanto a Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas de la LXXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán, remito a usted acuerdo de solicitud de prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen mediante la cual se expide la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que, por su conducto, se realice el trámite correspondiente para que se inserte en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 37 fracción II, 88, 228 fracción VII, 236, 242 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Pueblos Indígenas.**

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto remitida por el H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura  
Constitucional del H. Congreso del  
Estado Libre y Soberano de  
Michoacán de Ocampo.

Mtro. Arturo Hernández Vázquez y L.I. Roberto García Escobar, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento

de Tangancicuaro, Michoacán, en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 14, 49 fracciones X, XII, XIV, XV, 51 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, los suscritos acreditamos la personalidad jurídica con las respectivas actas de cabildo, que solicitamos nos sean reconocida en todos y cada uno de los términos, ante esa Soberanía, respetuosamente exponemos:

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 115, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 121 de la Constitución del Estado de Michoacán; 32 inciso b) fracción XIX, inciso c) fracción XI, 49 fracción XII de la competencia de los ayuntamientos para contratar empréstitos con sociedades de crédito, obteniendo la respectiva autorización de esa H. Legislatura en los términos del artículo 7° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que promovemos mediante este escrito por el cual presentamos la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano*, para lo cual y

CONSIDERANDO:

*Primero.* Que el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, formulado con la participación de distintos sectores de la sociedad, y aprobado en los términos de la Ley Orgánica Municipal, en su eje No. 4 de Desarrollo Ambiental Sustentable y en el diagnóstico y l Alumbrado Público, se precisa la introducción de luminarias ahorradoras de energía.

*Segundo.* Considerando que los recursos financieros con que cuenta el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, son pocos comparados con las múltiples necesidades, lo cual nos impide hacer frente a dichos compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento y poder dar respuesta a las necesidades de nuestro Municipio.

*Tercero.* Que el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, aceptando las limitaciones financieras expuestas en el punto anterior, pero consciente de las necesidades en la infraestructura y equipamiento, realizó un razonamiento de las condiciones financieras y decidió, en la sesión de cabildo del día 21 de junio del año en curso, en la cual autoriza gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, que nos permita cumplir con el Programa Operativo Anual.

*Cuarto.* Tomando en cuenta: las bondades del proyecto de crédito y que no se tienen actualmente

pasivos importantes de corto, mediano o largo plazo, se permitirán sustanciales avances en la infraestructura y el equipamiento del municipio; por lo anterior, estimamos oportuno la aprobación del H. Congreso del Estado, en el entendido de que cualquier información adicional que se nos fuera requerida será atendida con toda oportunidad y suficiencia.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos se expida la siguiente iniciativa de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

Damos la más cordial de las bienvenidas a los integrantes de la Junta de Sanidad Vegetal del municipio de Tacámbaro; a productores y exportadores de zarzamora; a productores independientes de aguacate, invitados por el diputado Eduardo García Chavira. Gracias por acompañarnos.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Martínez Quintana a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. Carlos Humberto Martínez Quintana:**

Con su permiso,  
diputado Presidente  
Raymundo Arreola Ortega.  
Diputadas, diputados.  
Amigas y amigos de los  
medios de comunicación.  
Publico que nos acompaña:

El que suscribe, Carlos Humberto Quintana Martínez y Pascual Sigala Páez, diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar *Iniciativa de Decreto por el que expide la nueva Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La vigente Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán fue publicada en el mes de noviembre de 2007, y a lo largo de casi nueve años de vigencia, se han dado una serie de cambios en las condiciones administrativas y financieras de los gobiernos, así como progresos en las normas jurídicas. Por ello, se hace necesario ajustar el marco normativo en la materia, a fin de responder a las circunstancias actuales y a la necesidad de promover una administración pública guiada por principios de la realidad y eficiencia y equidad.

Por ejemplo, la reforma al artículo 104 constitucional del Estado de Michoacán establece que se consideran a los servidores públicos a los representantes de elección popular, como funcionarios y empleados, y en general a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier tipo en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a los servidores públicos de los ayuntamientos y de los órganos autónomos, según la Constitución.

Como un elemento indispensable del Sistema de Remuneraciones de los Servidores Públicos, debe observarse la transparencia en los sujetos obligados por ley, disponiendo que los tabuladores y remuneraciones de los servidores públicos sean incluidos, detallados, en los presupuestos de egresos respectivos, y estén en todo tiempo disponibles para conocimiento del público en general, es decir, que no puede clasificarse como información reservada o confidencial.

A fin de implementar y hacer cumplir el Sistema de Remuneraciones de los Servidores Públicos sin afectar derechos laborales, ni los principios jurídicos de certeza y no retroactividad, se establece un conjunto de artículos transitorios para implementar el nuevo sistema de manera gradual, de tal forma de que se implementará en su totalidad en un tiempo razonable.

Como diputados, los ciudadanos estamos comprometidos con administración eficiente, justa y transparente de los recursos públicos, a fin de que estos produzcan el máximo bien común para la sociedad, para los michoacanos, y la presente iniciativa está inspirada en ese propósito.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto, Cuenta Pública para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la expo-

sición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez:**

Muy buenas tardes.  
Con el permiso de mis compañeras, compañeros diputados de la Mesa Directiva, de manera general. Saludo con mucho gusto a quienes nos acompañan el día de hoy:

Nuestro país vive una profunda transformación en su sistema jurídico, motivado principalmente por la reforma al sistema de justicia penal iniciada en 2008 que, concatenada con la nueva dimensión que han cobrado los derechos humanos y la reforma en materia de amparo, nos han llevado a la instauración de un sistema jurídico de corte garantista, que se encuentra aún en proceso.

Así, de estas tres grandes reformas se han desdoblado en una serie de modificaciones a nuestro marco jurídico a nivel federal y local, armonizando las Constituciones estatales y normas secundarias a los derechos humanos; nosotros mismo, durante este año legislativo, hemos llevado a cabo diversas reformas que tienen como finalidad adecuar nuestras normas con los más altos estándares de derechos humanos que consigna nuestra Constitución federal y los Tratados Internacionales observando el principio pro persona.

En este sentido, si bien hemos dado grandes avances en la armonización de nuestras normas con respecto a la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, tenemos un último pendiente que el día de hoy pongo a su consideración.

El carácter de la pena como sanción jurídica aplicable a quien viola la norma jurídica prohibitiva ha evolucionado con el paso de los años; se ha cambiado radicalmente el concepto de la finalidad de la pena para dejar de ser meramente un castigo, a enfocarse en la defensa de la sociedad, lo que a su vez se reflejó en una modificación de los esquemas de sanción, dejando de lado las penas que agredían físicamente el cuerpo del reo, para pasar a la más humanitaria pena de prisión y las multas, entre otras.

Sucesivas reformas al artículo 17 constitucional han cambiado la finalidad de la pena, para incorporar el concepto de readaptación social del delincuente, incluyendo la educación, la capacitación para el trabajo, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

De este modo, la reforma constitucional de 2011 modificó el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, que dispone que el sistema penitenciario

se organizará sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo y la capacitación para el mismo; la educación, la salud, el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Con base en este dispositivo y con fundamento en la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno que consagran, entre otros tratados, la Convención Americana de Derechos Humanos, se ha llevado a cabo un largo proceso de armonización de las normas federales y locales en la materia; proceso en que nuestro Estado ha observado grandes avances.

Recientemente se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal, con la que se pretende homogenizar las normas que rigen la imposición de las sanciones penales, asegurando así la observancia y protección de los derechos humanos; no obstante, con fecha de 28 de junio, se dio cuenta al Pleno de esta Soberanía la comunicación remitida por el C. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y mediante este documento presenta y pone a disposición la plataforma de seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos.

A este respecto, indica que Michoacán tiene un avance del 90.9% en virtud de que no menciona expresamente en su Constitución el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario.

De conformidad con lo anterior, se aprecia la urgente necesidad de incluir en el texto constitucional local la referencia a los principios que deben regir en el sistema penitenciario a cargo del Ejecutivo Estatal, para de esta forma armonizar la Constitución del Estado con la General de la República, y sentar las bases para una interpretación y aplicación en la esfera administrativa acorde con los fundamentos garantistas que sustentan el nuevo orden jurídico mexicano.

Nuestra entidad se ha mostrado sensible ante esta necesidad de dotar herramientas jurídicas que promuevan la protección de los derechos fundamentales, por lo que se siendo la imposición de las penas uno de los elementos esenciales, debemos mostrar nuevamente el compromiso humanista que caracteriza a esta Legislatura.

Por tal motivo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea esta Propuesta de Decreto por el que se adiciona el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para incluir los principios que deben regir la organización del sistema penitenciario a nivel de nuestra Constitución local, haciendo posi-

ble una armonización plena con la reforma constitucional derechos humanos de 2011.

La aprobación de esta iniciativa que hoy pongo a su consideración sentará el estándar mínimo que deberán observar todas las autoridades al crear normas reglamentarias en materia de ejecución de sanciones penales, y proveer a su instrumentación, sentando las bases para su interpretación conforme al mandato claro que estaremos incluyendo en nuestra norma fundamental local.

Por tal motivo, solicito su apoyo a esta necesaria reforma, que será una muestra del compromiso que esta Legislatura tiene por la protección y la garantía de los derechos humanos.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

¿Sí, diputada?...

**Dip. Eloísa Berber Zermeño:**

Presidente, ¿me permite preguntarle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa?...

**Presidente:**

Diputada Adriana, la diputada Eloísa desea suscribir... Adelante.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:**

Muchas gracias, Presidente:

Integrantes de la Mesa Directiva.  
Compañeras, compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Público que nos honra con su presencia:

El que suscribe, José Guadalupe Aguilera Rojas, diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y así mismo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar a la consideración de este Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Asimismo, el mismo artículo, en su párrafo quinto establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 119.9 millones de personas que habitan el país, el seis por ciento tiene alguna condición especial, lo cual representa 7.1 millones de mexicanos que se encuentran en esta situación. Los principales tipos de discapacidad son la motriz, la visual y la auditiva.

La Organización Mundial de la Salud define como discapacidad a toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad de la forma, o dentro del margen, que se considera normal para un ser humano. La discapacidad es una función compleja que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en que vive.

En México existen leyes que protegen los derechos de las personas con capacidades diferentes; sin embargo, estas se enfrentan diariamente a una serie de obstáculos que les impiden desenvolverse plenamente, entre los que se encuentran prejuicios y creencias erróneas sobre la productividad de las personas con capacidades diferentes, así como la falta de accesibilidad. Estos obstáculos pueden afectar la vida de las personas con capacidades diferentes, al limitar su participación en la vida comunitaria y crear dependencia de otras personas.

La accesibilidad es un elemento esencial de toda política de turismo responsable y sostenible. Es una cuestión de derechos humanos y es también una extraordinaria oportunidad de negocio. Por encima de todo, debemos darnos cuenta que el turismo accesible no solo es para las personas con capacidades diferentes o con necesidades especiales, en concreto es bueno para todos.

La falta de accesibilidad es una barrera física que afecta la movilidad de las personas que tienen esa condición; además de dificultar sus actividades cotidianas, tiene repercusión en las actividades de recreación y turismo, ya que la falta de accesibilidad en sitios vacacionales influye sobre la calidad y experiencias de viaje de las personas con capacidades diferentes.

El turismo accesible o incluyente ha surgido para facilitar el disfrute del turismo por toda la población, especialmente las personas a las que me estoy refiriendo. Este es un tipo de turismo que ofrece productos, servicios y ambientes universalmente diseñados para permitir que las personas con esta situación puedan desenvolverse independientemente con equidad y dignidad.

En los últimos años, el turismo accesible o incluyente ha tomado fuerza, y es que nuestra sociedad, que está en constante movimiento, ha ido modificando sus costumbres y sus necesidades, por lo que cada vez los requerimientos para disfrutar de una vida plena y segura son mayores, y el turismo no es la excepción. Por lo tanto, hoy en día se hace necesaria la existencia del turismo accesible o incluyente, el cual ofrece a todas las personas, sin distinción de edad, su situación especial o su condición física, la oportunidad de disfrutar del entretenimiento, la cultura y demás situaciones sociales, culturales, artísticas con mayor accesibilidad y seguridad.

Se puede observar en nuestro Estados que aún hay varios lugares, aún hay varios hoteles y restaurantes, así como centros culturales, centros recreativos y playas que no cuentan con las condiciones necesarias para que las personas con capacidades diferentes puedan tener esa comodidad y esa seguridad que es tan necesario.

Por ello, desde esta tribuna se invita, se exhorta, a todos, y particularmente a los prestadores de servicio; a los empresarios, a los restauranteros y a todos aquellos actores para que cumplan con lo establecido en la legislación federal y estatal, para que desarrollen e inviertan en una infraestructura necesaria, para así poder ofrecer los servicios turísticos adecuados y de calidad a las personas con capacidades diferentes.

Es importante entonces promover en Michoacán la inclusión activa de las personas con capacidades diferentes en las actividades turísticas en condiciones de equidad e igualdad, respecto a cualquier otra persona; así mismo respetar de manera integral las diferencias físicas, de género, de clase, de preferencia sexual como ya se ha señalado.

En la iniciativa que hoy presento se otorga viabilidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de

Inclusión de las Personas con Capacidades Diferentes en el Estado de Michoacán, así como para establecer las bases para impulsar el turismo accesible o incluyente, con la finalidad de generar los requerimientos necesarios para que las personas en la condición antes señalada disfruten de las actividades recreativas, sociales, artísticas y culturales en condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad.

Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias.

Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Sí, diputada?...

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:**

Si le puede preguntar al diputado Lupillo si me permite suscribir a su iniciativa...

**Presidente:**

La diputada Jeovana desea suscribir su documento, compañero diputado...

**Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:**

Adelante.

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:**

De igual manera, para suscribir la iniciativa con el diputado.

**Presidente:**

En el mismo sentido el diputado Raúl, el diputado Juan Bernardo...

Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios... Diputada Belinda también.

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y Turismo para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ángel Cedillo Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. Ángel Cedillo Hernández:**

Con su permiso,  
Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo.

Compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los medios de comunicación.

Personas que nos acompañan:

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ante ustedes comparezco:

En mi carácter de Diputado local en funciones de esta Septuagésima Tercera Legislatura, vengo a presentar ante esta Honorable Asamblea la *Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La artesanía mexicana tiene sus cimientos desde las épocas prehispánicas, es un arte relacionado con la identidad de los pueblos, considerada como una expresión cultural e histórica, elaborada de forma tradicional con las manos mágicas del artesano; se caracteriza por el ingenio, destreza y actividad que expresan en sus obras, creadas con una mezcla de técnicas intelectuales y artísticas.

Hablar de Michoacán y de su artesanía es hablar de la riqueza del Estado, del aprovechamiento de sus recursos naturales. Con la intervención de Vasco de Quiroga en esta actividad, en el siglo XVI, se da inicio al desarrollo de las artes populares, transmitiendo este conocimiento de generación en generación, creando un vínculo con nuestro pueblo prehispánico.

En el Estado contamos con un registro de artesanos según el último censo del INEGI del 2011, de 11,640 artesanos, distribuidos en diversas regiones al interior del Estado, la mayoría de ellos elaboran sus productos con los recursos naturales disponibles en la región. La artesanía es reflejo de la creatividad e identidad del pueblo michoacano y, al mismo tiempo, de la diversidad cultural del Estado, en donde conviven cinco pueblos originarios: purépecha, nahua, mazahua, pirinda y otomí.

El Instituto del Artesano Michoacano hace una división del Estado en siete regiones, en base a dos elementos que se distinguen las zonas de acuerdo a sus características geográficas y culturales, considerando el clima, las cuencas hidráulicas y el tipo de suelo, así como los grupos étnicos y las prácticas culturales. Dicha división se hace con la finalidad de distinguir la producción artesanal de acuerdo a sus tradiciones y la cosmovisión que ellos poseen.



De acuerdo a esta división geográfica que se hace en el Estado, se desprenden las siguientes regiones: Región Centro, Región Costa, Región Lacustre, Región Meseta, Región Occidente, Región Oriente y Región Tierra Caliente; cada una de estas zonas tiene características que los distinguen, aunque los productos en algunas áreas puedan considerarse iguales, esto varía, de acuerdo a los materiales que usan para su elaboración.

En la mayoría de los casos, los materiales para su producción son extraídos de la misma región a la que pertenecen, usando una diversidad de recursos naturales tales como: ixtle, carrizo, cantera, piedra volcánica, palma, tule, madera, cerámica, pasta de caña, cobre, plata, barro, piñas, fibras vegetales, vidrio soplado, etc.

A pesar de que el Estado ha emprendido diversos programas de apoyo a este sector, han sido insuficientes. Se requiere que se materialice el Fondo de Apoyo para los Artesanos, la apertura de canales de comercialización, la implementación de políticas para la seguridad social en favor de los artesanos y sus familias, entre otras estrategias el desarrollo artesanal.

Derivado de las demandas que el gremio artesanal venía haciendo, relativas a las inconsistencias que la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal vigente en el Estado tiene, la Unión Estatal de Artesanos Michoacanos determinó la celebración de foros de consulta, llevándose a cabo los días 21 y 22 de abril de 2015, en las regiones de la Meseta, Lago, Ciénega, Oriente y Región Costa, con la finalidad de recopilar de todo el Estado sus necesidades y expectativas relativas a las políticas, programas, actividades y acciones en este sector, por parte de los Gobiernos federal y estatal.

La celebración de los foros se realizó con la importante participación y aportaciones de instituciones educativas como la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, Colegio de Michoacán; así mismo dependencias federales y estatales, como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto del Artesano Michoacano y la Secretaría de Pueblos Indígenas; así como la Unión Estatal de Artesanos Michoacanos y el Grupo Interdisciplinario de Tecnología Rural Apropiada A.C.

Para dar continuidad a los trabajos emprendidos por los artesanos, se convoca a un último foro de consulta, el día 3 de mayo del año en curso, en el Instituto del Artesano Michoacano, en el que como diputado fui participante, estando presente representantes de cada una de las regiones, en donde quiero abrir un paréntesis para agradecer la disposición de la señora Emilia Reyes Oseguera, Presidenta de la Unión

de Artesanos de Michoacanos; el ingeniero Jaime Navia Antezana, Mario Agustín Gaspar (artesano del municipio de Pátzcuaro), Luis Manuel Morales Gámez, artesano del municipio de Tzintzuntzan, por sus comentarios y aportaciones a la presente iniciativa.

Como resultado de los foros de consulta, se desprendieron varios temas a considerar en la reforma a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal, y que a continuación se describen: Diversidad cultural y étnica de los artesanos del Estado:

- Acciones que propicien el arraigo del artesano en su comunidad;
- Políticas públicas que contemplen el mejorar la calidad de vida del artesano y su familia;
- El desarrollo de la actividad artesanal debe ser alternativa para la creación de fuentes de empleo;
- Participación del artesano en el diseño y aplicación de políticas públicas para el sector artesanal;
- La vinculación y coordinación estrecha entre artesanos y dependencias e instancias públicas y privadas con símbolo de identidad nacional procurando su protección y desarrollo;
- Contemple en el ámbito de su competencia, medidas que garanticen el aprovechamiento continuo y sustentable de las materias primas artesanales provenientes de los recursos naturales.

El Poder Legislativo en el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad y estabilidad de los artesanos; es por eso que derivado de sus inquietudes arrojadas en los foros regionales, celebrados en el 2015, surge la inquietud de retomar estas deficiencias vertidas de propia voz de los artesanos, con la finalidad de mejorar la ley vigente en la materia, que cuente con garantías reales para este sector económico tan importante para el Estado.

Con el resultado del análisis de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal vigente en el Estado, se pretende crear un documento diseñado acorde a las necesidades de la actualidad, que fortalezca esta área artística, es su desempeño y producción, que con ello se logre acabar con el estancamiento de este sector, que brinde bienestar y oportunidades para todos y no para unos cuantos; que esa organización con la que se desempeñan los artesanos en todo el Estado se vea reflejada y sirva para detonar un desarrollo de comercialización artesanal, no solo en el Estado o el país, sino internacionalmente.

Es necesario el reconocimiento del trabajo y creatividad en la elaboración de estas obras de arte, que nada se equiparan con los objetos que son producto de maquinarias. Con los beneficios de esta iniciativa, no solo se logrará un aprovechamiento correcto y racional de este esquema de producción; estamos hablando de una detonación económica en todo el Estado y un beneficio a la sociedad general.

En virtud de lo antes expuesto, presentamos ante el Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contempla reformas y adiciones a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Único.* Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 1° y se adiciona el inciso a), b), c), d), e), f), g) h), i) j) k) y l); se modifica la fracción I a la XI del artículo 2°, adicionando las fracciones XII y XIII; se modifica el artículo 3°; se modifica la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 4°; se modifican las fracciones III y IV y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 6°; se modifican las fracciones I y V y se adiciona la fracción VI del artículo 7°; se modifica la fracción I del artículo 8°; se modifican las fracciones I y II y se adicionan las fracciones III y IV del artículo 9°; se modifica la fracción II; se adicionan las fracciones III y IV; se adiciona el artículo 10 bis; se modifican las fracciones IV, V y VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 13; se modifica la fracción II del artículo 18, se modifican las fracciones III, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXIII del artículo 19; se adicionan las fracciones I y II del artículo 23; se adicionan las fracciones X y XI del artículo 24; se modifican las fracciones I, II y VI y se adiciona la fracción IX en el artículo 29; se modifica la fracción I del artículo 34; y se adicionan las fracciones VI y VII del artículo 35.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Cultura y Artes, para estudio, análisis y dictamen.**

¿Sí, diputado Ernesto?...

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Para preguntarle al diputado proponente si me permite suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Diputado Cedillo, el diputado Ernesto...

Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios.

A los compañeros Manuel, Guadalupe, Juan Bernardo...

**Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Cultura y Artes, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ma-

nuel López Meléndez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. Manuel López Meléndez:**

Con su venia, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Compañeras y compañeros  
diputadas y diputados aquí presentes.  
Medios de comunicación.  
Amigas y amigos, y compañeros que  
nos acompañan de las diferentes  
comunidades purépechas, muchas  
gracias por estar aquí presentes:

El ser un país pluricultural nos ha permitido el darle un tratamiento singular a los diversos grupos étnicos del país; en el caso de Michoacán, es importante promover y estimular la identidad indígena con el objeto de que no se pierda su genuina consonancia, lengua natural, tradiciones y costumbres, para que la nuevas generaciones no emigren a otros estados o países, y dejen en el olvido la riqueza de sus raíces; por eso es que debemos de participar con el puente de la comunicación, para que nos permita llegar al consciente colectivo de nuestros pueblos indígenas por medio de la lengua purépecha, que es la principal después del idioma español en el Estado de Michoacán.

En este tiempo en donde los temas de la transparencia y la rendición de cuentas son de vital importancia para que la información sea del conocimiento de todos, es necesario incluir mecanismos de comunicación en donde se incluyan a todos aquellos que son parte del tejido social, y máximo que tienen y mantienen las raíces autóctonas de nuestro Estado, como en el caso de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

Con la finalidad de dar cumplimiento al derecho humano de acceso a la información, al principio de máxima publicidad y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la comunicación social el Gobierno da a conocer a los michoacanos el beneficio que otorgan las diferentes obras, acciones y proyectos en todas las regiones del Estado.

Es una preocupación que en gran parte de la población michoacana aún exista la falta de conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen como ciudadanos, así como la función que realizan los entes gubernamentales; de ahí la fuerte preocupación de un servidor, especialmente me refiero a la pobla-

ción indígena de nuestro Estado, que se compone de 203,000 habitantes purépechas aproximadamente, sin considerar los que han emigrado a los estados vecinos así como a Estados Unidos.

No omito señalar que el imperio purépechas ha sido una potencia de primera magnitud en Mesoamérica desde los siglos XV y XVI, por lo que considero es el momento para que nosotros como legisladores contribuyamos a hacer llegar la información a esta población en su lengua.

Es de vital importancia que a este sector de la población se le atienda particularmente, y con los medios informativos adecuados, para difundir en su lengua las leyes, decretos y acuerdos que regulan la gobernabilidad del Estado y sacarlos de esa vulnerabilidad en el que se encuentran inmersos por la falta de conocimiento; debemos de integrar a esta población a la evolución de la sociedad.

Nosotros como legisladores, debemos de trabajar en coordinación con las dependencias gubernamentales involucradas en el proceso y mediante los organismos internos del H. Congreso del Estado de Michoacán, encargados de la edición y publicación de las leyes, acuerdos y decretos que se aprueban, emitirlos en lengua purépecha.

Compañeras y compañeros diputados, entre los muchos objetivos que tenemos como legisladores está el ofrecer propuestas que apuesten al cambio y la mejora de la sociedad, construyendo instrumentos que sirvan para acercarnos, acentuando la naturaleza de nuestras raíces y lo genuino de nuestra historia.

Agradezco al maestro Juan Velázquez Pahuamba y a las comunidades indígenas de Tirindaro y Sevina por proponerme esta iniciativa de ley.

Es cuanto, señor Presidente. Buenas tardes.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:**

Muy buenas tardes tengan todos y todas ustedes.  
Con su permiso,  
diputado Presidente:

La diferencia entre los seres humanos debe ser motivo de regocijo y aliento y no de sectarismo y maldad.

Compañeras y compañeros legisladores, como se ha enunciado en innumerables ocasiones en esta tribuna, el Estado mexicano ha realizado diversos esfuerzos con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, sobre la premisa de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Se reconoce que los derechos esenciales del hombre no son exclusivos de los nacionales de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la que se justifica su protección internacional a través de instrumentos de naturaleza convencional.

El tema que hoy les invito, compañeras y compañeros, a que reflexionemos, pero que además los invito a que nos volquemos a su atención, ha sido ya tangencialmente abordado por algunas compañeras y compañeros aquí presentes, me refiero a la prevalencia de conductas discriminatorias en sus diferentes expresiones en nuestro Estado.

Ciertamente en nuestro Estado, dada esta prevalencia, existen valiosos esfuerzos en esta materia; incluso hace pocos meses el Gobernador del Estado le dio impulso al olvidado Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, pero todo es perfectible, y por eso estamos aquí, para cambiar lo que sea necesario y conveniente cambiar.

En esta Legislatura, compañeras como la diputada Mary Carmen Bernal, compañeras como la diputada Rosa María de la Torre, el diputado Presidente Raymundo Arreola, han puesto su atención e interés en este tema; con enfoques diversos han presentado iniciativas en lo que en lo personal yo no les quitaría ni una sola coma.

Hoy yo quiero sumarme a esta ruta, a este esfuerzo, a preocuparme y ocuparme de este tema. La discriminación tiene un carácter multifacético, rasga toda nuestra estructura social, se aloja en nuestras instituciones, carcome nuestra convivencia, nos conduce a la incivilización y, por lo tanto, nos deshumaniza.

La ruta hacia la discriminación tiene diferentes puntos de partida, pero todos se basan en una misma falsa suposición de que la raza, religión, nacionalidad, origen étnico, género, preferencia sexual, discapacidad u otra característica, es decir, la diferencia, es razón suficiente para imponer un trato desigual y lesivo a una persona o colectividad.

Los mecanismos para materializar la discriminación son también variados, y todos pretenden im-

pedir el ejercicio de un derecho humano, y ahí recae el núcleo duro de este problema. Son tres los principales mecanismos que debemos tener claramente definidos e identificados en nuestro cuerpo normativo, a fin de que sean cuidadosamente atendidos.

El primero se trata de las expresiones orales o escritas que intentan fomentar desprecio, violencia, aversión o apatía hacia alguien, y que se realizan incluso en los medios de comunicación masiva; la libertad de expresión, como cualquier otro derecho, tiene un límite, y este se alcanza cuando se menoscaban los derechos humanos de alguien más, de cualquier persona.

El segundo mecanismo consiste en negar a alguien el acceso a un servicio, o a una prestación a la que formalmente tiene derecho, es decir, impedir el acceso a un servicio o prestación a la cual tiene derecho es claramente un acto discriminatorio.

Pero debemos de tener claro, y muy claro, que también el hecho de obstaculizar o entorpecer ese acceso es motivo del mismo señalamiento, aunque al final se logre ese acceso; tanto quien impide como quien obstaculiza debe recibir pena por el delito de discriminación.

Y finalmente, la vejación o trato humillante, de la cual son objeto diversos grupos de personas, es sin duda un acto discriminatorio; pero de esto debe diferenciarse y añadirse la exclusión, que no es lo mismo que vejación, y de la que también son objeto algunas personas, y esto ocurre tanto por parte de la estructura gubernamental, como por parte de los particulares.

Estos tres mecanismos se han materializado en nuestro Estado de manera preocupante, y es por eso que resulta necesario afinar las hipótesis que se plantean en la norma vigente en nuestro Estado.

El objetivo de la modificación que se propone a tres fracciones al artículo 179 del Código Penal, es facilitar el encuadre entre el hecho punible y la norma abstracta. Esta consideración deviene de la obligación de garantizar de manera efectiva el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que en particular pueden ser susceptibles de acciones discriminatorias, vía el discurso de odio, el inaccesso a servicios o la vejación o exclusión, la cual por supuesto contraviene las máximas establecidas en el artículo 1° de la Carta Magna.

Esta intervención legislativa tiene como objetivo que la interpretación de la norma sea indubitable y certera, y que tenga como consecuencia que los grupos vulnerados por estas circunstancias puedan llevar a cabo con mayor amplitud y certidumbre la defensa de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de decreto que modifica tres fracciones del artículo 179 del Código Penal del Estado.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

**Primera Secretaria:**

Con su venia, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Los que suscribimos, diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, diputada Andrea Villanueva Cano y diputado Raymundo Arreola Ortega, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2° fracción IV y V, 5° fracción I, 19 fracción I y 20 de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 20 fracción VI, 21, 35, 49 fracción I y 55 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 28 fracción I, inciso h, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán; artículo 2° fracción XI de la Ley para Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres michoacanas es menester para esta Comisión de Derechos Humanos, por esta razón consideramos necesario brindarles los instrumentos adecuados para ejercer sus derechos, adecuando los

ordenamientos jurídicos para que sean plenamente efectivos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Michoacán del total de la población el 51.2% son mujeres, sector numeroso pero aún con diversos obstáculos para desarrollarse plenamente; a pesar de los diversos ordenamientos jurídicos que protegen sus derechos, muchas de ellas aún se encuentran en condiciones de desventaja.

No podemos olvidar que un derecho humano se considera como tal en la medida en que se constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas, y justamente esto es lo que pretendemos hacer.

El camino difícil y complicado que la mujer ha recorrido debe ser de utilidad para replantearnos la solidez de una formación con plena conciencia de la dignidad de la mujer como ser humano, exhortando para impulsar políticas públicas a favor de todas las michoacanas.

En el Estado de Michoacán, en el mes de diciembre de 2015, promovimos e impulsamos que la Administración Pública del Estado contemplara una Secretaría para la atención integral de la temática de la igualdad sustantiva con enfoque primordial en las mujeres y niñas michoacanas.

En administraciones pasadas contábamos con la Secretaría de la Mujer, pero debido a los cambios trascendentales promovidos por esta Septuagésima Tercera Legislatura para impulsar el desarrollo de Michoacán, se conformó la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujeres Michoacanas.

Secretaría que le corresponde impulsar políticas públicas de promoción de la equidad, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover un modelo de equidad de género común sistema de gestión con perspectiva de género, instrumentar las acciones necesarias que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades, entre otras.

Aunado a lo anterior, esta Comisión consideramos necesario realizar reformas a diversos ordenamientos jurídicos con la finalidad de armonizarlos con la reforma de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujeres Michoacanas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Armando Mendoza Guzmán a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

**Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:**

Con su permiso, señor Presidente:

Compañeros de la Mesa.

Público, medios de comunicación:

Los suscritos, Yarabí Ávila González y Xochitl Gabriela Ruiz González, y el de la voz, integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Estado de Michoacán, en base los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción XVII, de la Constitución Política del Estado, así como los relativos a la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, misma que en la propuesta que presentamos se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

La creación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento para garantizar que los Poderes del Estado, los órganos autónomos, instituciones y gobiernos municipales, cuenten con un sistema adecuado que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

La propuesta que presentamos de estructura se encuentra ya armonizada con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, recientemente votada a nivel federal.

En cuanto a los deberes y obligaciones que desde dicho ordenamiento mandata estados y municipios, contando desde luego esta la que presentamos, con un desarrollo propio producto de un análisis

sis y estudio, si bien nuestra iniciativa establece la coordinación y cooperación entre entes públicos, es claro también que genera y establece la generación de políticas públicas, programas de gobierno y un sistema estatal que permite en conjunto establecer acciones concretas y efectivas para el combate a la corrupción, así como para establecer mecanismos de fiscalización y de control de recursos públicos.

El proyecto establece de manera clara las funciones de coordinación del sistema que incluyen entre otros el control interno de la gestión y de los recursos públicos, la fiscalización de los mismos, la investigación de los hechos de corrupción y la impartición de justicia por parte ahora del Tribunal de Justicia Administrativa y de los Juzgados Penales, tratándose en su caso de estos delitos.

También en esta propuesta proponemos que participen todos los sectores responsables de las diversas acciones y mandatos establecidos por la ley; se contempla un sistema estatal de fiscalización derivado de los objetivos y fines generales que presentamos en el sistema; se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública que tienen como propósito dotar a la Secretaría de la Contraloría de facultades a fin de que funcione como órgano de vigilancia, fiscalización y control interno del ejercicio de los recursos de las dependencias y entidades de la administración pública; su actuación debe de estar sujeta a la colaboración con el Sistema Estatal Anticorrupción, así mismo deberá conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir faltas administrativas, consideradas graves y no graves, pudiendo solo aplicar sanciones de las faltas administrativas consideradas como no graves.

Se proponen reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización del Estado. ¿Por qué? Porque consideramos que las faltas administrativas que sean consideradas como graves, estas serán investigadas y sustanciadas por la Auditoría Superior y órganos internos de control estatales y municipales, y dar paso a que el Tribunal de Justicia Administrativa se aboque a los casos que les sean enviados por la Auditoría Superior.

La reforma que hoy proponemos también plantea la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para que el Tribunal de Justicia Administrativa sea quien sancione las faltas administrativas consideradas como graves, además de que se establece el procedimiento para la determinación de responsabilidades que serán únicamente sustanciadas por la Auditoría, remitiéndose esta para su resolución al Tribunal de Justicia Administrativa.

Estos cambios consideramos permitirán que en tiempo real se realicen los seguimientos y evaluación de los ejercicios presupuestales, y lograr en el

corto plazo abatir el grave rezago que hoy tiene la Auditoría Superior.

Ahora bien, la Auditoría Superior no puede ser juez y parte; el procedimiento de revocación que se prevé en la Ley de Fiscalización Superior se propone eliminarlo y dejar que sea el Tribunal de Justicia Administrativa quien resuelva en forma definitiva, atendiendo a lo que ahora pudiera ser la Auditoría Superior quien de trámite a los procedimientos únicamente administrativos.

Se propone la figura de la Contraloría Ciudadana, donde se recibirán solicitudes, peticiones, propuestas y denuncias fundadas y motivadas por parte de los ciudadanos; se propone también expedir una nueva Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, esto con el objeto de distribuir competencias entre los distintos órdenes de gobierno, para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, y las que corresponden a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Proponemos todo un capítulo, que no existía, de cómo se deben atender las sanciones y toda la situación procesal.

Se propone también sanciones a las personas morales en los términos de esta ley, cuando los actos vinculados por faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúan a su nombre o representación y pretendan obtener, mediante tales conductas, beneficios para dicha persona moral, y además se contempla que los servidores públicos rindan su declaración patrimonial de intereses y de declaración fiscal.

Como se propone también se cree un Consejo Ciudadano, se propone que sea este el que determine los formatos con el contenido que deberán llevar las tres declaraciones aquí señaladas.

Uno de los aspectos importantes que consideramos es que la declaración de situación patrimonial del servidor público que refleje un incremento de su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, la Secretaría y los órganos internos de control inmediatamente solicitarán que sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento; de no justificarse la procedencia, la Secretaría y los órganos procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en la ley y formularán en su caso la denuncia correspondiente al Ministerio Público.

La declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuando estos entran en conflicto con su función.

Entre otros, se considera falta administrativa grave el que un servidor público despliegue alguna de las conductas contrarias a su responsabilidad, y que implique exigir, aceptar, obtener o pretenda obtener por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido como servidor público; autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico, es decir, pretendemos acabar con la subcultura del *moche*.

Los particulares serán vinculados con faltas administrativas graves cuando se prometa también, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere esta propuesta a uno o varios servidores públicos directamente o a través de terceros, o a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con su función.

Se considera también falta de particulares en situación especial aquellas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipo de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público y líderes de sindicatos igualmente, que implique esto exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios que se señalan y a los cuales hacen referencia esta ley.

Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de los servidores públicos derivado de los procedimientos por la comisión de faltas, consistirán, entre otros: desde la suspensión del empleo o cargo o comisión, hasta la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos y comisiones; pero también se está proponiendo considerar como medidas de apremio, entre otras, las siguientes:

- Multa de 100 a 150 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, la cual podría duplicarse o triplicarse en cada ocasión hasta alcanzar 2000 veces el valor diario de la unidad de medida, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato.
- Arresto hasta por 36 horas, y como medidas cautelares dentro del procedimiento se consideran, entre otras, las siguientes: suspensión temporal del servidor público señalado como presuntamente responsable del empleo, cargo o comisión que desempeñe; apercibimiento y multa, pero además, embargo precautorio de bienes, aseguramiento o intervención precautoria de negociaciones.

Proponemos también reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la ini-

ciativa que proponemos se plantea establecer la figura de la Contraloría Interna como un órgano de control del Poder Judicial del Estado, cuyo titular deberá ser ratificado por las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso.

Igual, proponemos reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría, ya que estamos proponiendo crear la Fiscalía Especializada en Materia de Anticorrupción, pero como un órgano con autonomía técnica y operativa, para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción. Esta contará con personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar, capacitado para el debido cumplimiento de sus funciones; pero lo más importante, su titular, el Fiscal Especial, deberá ser designado por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, a convocatoria pública, para que todos los ciudadanos interesados que reúnan los requisitos de honorabilidad y transparencia puedan aspirar a ser los Fiscales Anticorrupción, no más fiscales con interés de carácter privado, personal o político.

También en la propuesta que hoy presentamos a esta Honorable Asamblea proponemos reformas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. La iniciativa de reformas y adición al Código de justicia que se propone contempla, entre otros puntos, que el Tribunal de Justicia Administrativa conozca de las faltas graves cometidas por los servidores públicos y particulares, y además, formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción y se integrará con cinco magistrados y no tres como hasta el momento se encuentra integrado. Por lo tanto, el Congreso del Estado, en su momento de ser aprobado, tendrá que llevar a cabo el procedimiento para la designación de los dos magistrados faltantes.

Se contemplan además en el Código Penal, entre otras sanciones, la de destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público por un plazo de uno a veinte años.

Compañeras y compañeros, hemos sido testigos en los años anteriores de todos los temas de corrupción que tienen sumido a este Estado en una grave crisis; y se ha señalado que no hay los elementos jurídicos, ni los instrumentos que permitan que se castiguen a los culpables.

Creo que esta es una gran oportunidad para que todas las compañeras y compañeros, en el ejercicio de sus funciones, cuando esto se lleve a Comisiones, realmente presentemos a los ciudadanos de Michoacán que queremos ser, no solo distintos, que queremos actuar, que queremos ser transparentes y que dotamos a los órganos responsables de la ad-

ministración y de la justicia las herramientas suficientes para que no haya más exfuncionarios disfrutando en las playas, en sus hoteles, en las albercas; para que no existan más también, porque la corrupción tiene dos caminos: uno de ida y otro de vuelta, para que no existan tampoco particulares que se beneficien de los dineros del Gobierno y no sean castigados.

Compañeros y compañeras, esta es la iniciativa que la diputada Yarabí Ávila, Xóchitl Ruiz González y un servidor presentamos ante ustedes, esperamos que en su momento podamos contar no solo con el aporte, sino con la votación de ustedes cuando se presente al Pleno.

Muchas gracias. Es cuanto.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia, Gobernación...**

¿Sí, diputado Héctor Trujillo?...

**Dip. Héctor Gómez Trujillo:**

Solicitarles a los diputados si me permiten suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Diputada Mary Carmen, diputado Roberto, diputado Chavira, diputado Ernesto, diputada Andrea, diputada Juanita Noemí, diputado Daniel Moncada, diputado Juan Manuel...

Tome nota, es todos los integrantes de la Legislatura de esta petición... Sí, todos, el diputado Raúl, Alma Mireya, la diputada Brenda, la diputada Nalleli...

**Túrnese a las comisiones de Justicia, Gobernación, Inspectoría, y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar primera lectura al Proyecto de Decreto por el cual se expide Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán.

Así mismo agradecemos la presencia de la Lic. Cristina Cortés Carrillo y su equipo de trabajo, integrantes del Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal. Gracias por asistir con nosotros, a invitación del diputado Wilfrido Lázaro Medina.

**Tercer Secretario:**

DECRETO:

**Único. Se expide la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán,** para quedar como sigue:

LEY PARA UNA CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN MICHOACÁN

Capítulo I  
*Disposiciones Generales*

**Artículo 1°.** La presente ley es de orden público e interés general y tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y las autoridades municipales del Estado de Michoacán en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, para alcanzar y preservar una convivencia solidaria, pacífica y respetuosa entre los miembros de la sociedad, en el marco del Sistema de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**Artículo 2°.** La prevención social de la violencia y la delincuencia y la promoción de una cultura de paz se realizarán a través de programas, estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que favorezcan su generación, incluyendo la participación ciudadana con las autoridades estatales y municipales, que permita mayor eficacia.

**Artículo 3°.** En la aplicación de esta Ley, quedará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la diversidad sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, a excepción de que se trate de una atención diferenciada o acciones afirmativas en casos de grupos susceptibles de vulnerabilidad.

**Artículo 4°.** La planeación, programación, implementación y evaluación de las acciones que establece la presente Ley, se realizará transversalmente por conducto de las instituciones encargadas de la seguridad pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir al cumplimiento directo o indirecto de esta Ley, en cada uno de sus ámbitos de competencia.

**Artículo 5°.** Para la aplicación de esta Ley, se deberán observar los principios de:

- I. Conciliación;
- II. Continuidad;
- III. Derechos humanos;
- IV. Diálogo;
- V. Diversidad;



- VI. Equidad;
- VII. Integralidad;
- VIII. Intersectorialidad;
- IX. Interdisciplinariedad;
- X. Mediación;
- XI. Proximidad;
- XII. Solidaridad;
- XIII. Tolerancia;
- XIV. Trabajo conjunto;
- XV. Transparencia y rendición de cuentas; y
- XVI. Transversalidad.

*Artículo 6°.* Para efectos de esta Ley son Instituciones, las siguientes:

- I. *Centro Estatal:* Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal;
- II. *Comisión:* Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal;
- III. *Consejo Estatal:* Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. *Ley:* Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia de Michoacán;
- V. *Programa Estatal:* Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- VI. *Secretariado Ejecutivo:* El Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y
- VII. *Secretario Ejecutivo:* El Titular del Secretariado Ejecutivo.

*Artículo 7°.* Será supletoria en la aplicación de esta Ley, la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

## Capítulo II Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán

*Artículo 8°.* La prevención de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz será transversal e incluirá los siguientes ámbitos:

- I. Social;
- II. Comunitario;
- III. Situacional; y
- IV. Psicosocial.

*Artículo 9°.* En el ámbito social será mediante programas:

- I. De desarrollo social, por parte de las autoridades estatales y municipales de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, desarrollo económico, medio ambiente;
- II. De participación ciudadana e inclusión social, por parte del Secretariado Ejecutivo, el Gobierno Estatal y los ayuntamientos.

En caso de que otras autoridades y personas de la sociedad civil quisieran colaborar en estas acciones, podrán coordinarse con las instancias responsables;

III. De solución de conflictos y medios alternativos de solución de controversias, por parte del Poder Judicial del Estado, la Procuraduría General del Estado y los ayuntamientos; y

IV. De educación, para promover la cultura de paz, tolerancia, diálogo, legalidad, prevención del delito y atención de la violencia escolar en el sistema educativo del Estado.

*Artículo 10.* En el ámbito comunitario será mediante programas:

I. De Seguridad Pública Estatal y municipal, con la participación de la ciudadanía, para establecimiento de prioridades, diagnóstico participativo y el mejoramiento de las condiciones de seguridad del entorno y desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia, apego a la legalidad, respeto a los derechos humanos y priorizar mecanismos alternativos de solución de controversias.

II. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos para garantizar el acceso de la comunidad a los servicios básicos; y

III. De fomento a la convivencia y la cohesión social frente a problemas comunes.

*Artículo 11.* En el ámbito situacional se deberá fortalecer el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante acciones de las autoridades dirigidas a:

I. Regular y mejorar el desarrollo urbano; el diseño, uso y recuperación de espacios públicos para el aprovechamiento comunitario con fines de convivencia social, desarrollo rural, ambiental y mejoramiento de los sistemas de transporte público y de vigilancia;

II. Implementar medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisosivos o facilitadores de violencia; y

III. Aplicar estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

*Artículo 12.* En el ámbito psicosocial se deberá incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o los factores de riesgo con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, mediante acciones a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado:

I. Impulsar la aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y susceptibles de vulnerabilidad; y

II. Incluir la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación.

*Artículo 13.* En el Estado de Michoacán están garantizados el acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia.

Se debe considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la múltiple victimización, a través de:

- I. La atención inmediata y efectiva a víctimas de delitos, en términos del impacto emocional, velando por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria;
- II. La atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas;
- III. La atención específica al impacto en grupos susceptibles de vulnerabilidad a desarrollar problemas derivados de delitos violentos;
- IV. Brindar respuesta a las peticiones o solicitudes de intervención presentadas por las víctimas de la violencia y la delincuencia, a través de los mecanismos e instituciones creados para ese fin; y
- V. La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material, y las garantías de no repetición.

### Capítulo III Coordinación Interinstitucional

#### Consejo Estatal de Seguridad Pública

*Artículo 14.* El Consejo Estatal de Seguridad Pública es la máxima instancia para la coordinación y definición de la política estatal de prevención social de la violencia y la delincuencia.

El Consejo Estatal contará con el Secretariado Ejecutivo para la implementación de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, y éste a su vez, se apoyará en el Centro Estatal, en los términos que señala la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Secretariado Ejecutivo se coordinará con la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

*Artículo 15.* Las atribuciones del Consejo Estatal son:

- I. Elaborar el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- II. Definir y aprobar su programa de trabajo anual;
- III. Establecer estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contactos e intercambio de información y experiencias entre las

autoridades estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o de investigación, o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas en prevención y cultura de paz;

IV. Recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz, analizar las mejores prácticas conocidas, su evaluación y su evolución, entre las autoridades estatales y municipales con objeto de contribuir a la toma de decisiones;

V. Convocar a las autoridades responsables o vinculadas, de los distintos órdenes de gobierno, cuya función incida en la prevención social y fomento de una cultura de paz a efecto de coordinar acciones;

VI. Informar permanentemente a la sociedad sobre sus actividades realizadas y sobre los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente; y

VII. Generar y utilizar indicadores criminológicos de densidad, como referentes para la intervención en grupos y/o espacios vulnerados, para la actuación de las autoridades estatales y municipales.

#### Secretariado Ejecutivo

*Artículo 16.* El Secretariado Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, en coordinación con las demás instancias del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

II. Proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y de promoción de una cultura de paz;

III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal sobre la materia;

IV. Difundir la información estadística en materia de incidencia delictiva; y

V. Difundir las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y de la promoción de una cultura de paz.

#### Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

*Artículo 17.* El Centro Estatal tendrá, además de las que le confiere la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, las siguientes atribuciones:

I. Participar en la elaboración del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Promoción de una Cultura de Paz;

II. Elaborar su programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo;

III. Recabar información criminológica y sus tendencias;

IV. Elaborar proyectos enfocados en la prevención;

V. Realizar diagnósticos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

VI. Generar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, de los organismos públicos de derechos humanos y de las instituciones de educación superior para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y cultura de paz;

VII. Colaborar en el diseño de política criminal;

VIII. Elaborar mapas de riesgos sobre la violencia y la delincuencia en colaboración con otras autoridades sobre la base de la información recabada por el Centro Estatal, que estarán correlacionados con las condiciones sociales, económicas y educativas de las localidades;

IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas estatales sobre victimización en hogares;

X. Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana;

XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización;

XII. Evaluar la eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia y de la promoción de una cultura de paz del Estado y los municipios;

XIII. Efectuar estudios comparativos de las estadísticas de criminalidad;

XIV. Promover entre las autoridades estatales y municipales la participación ciudadana en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XV. Garantizar el libre acceso de la población a la información estadística en materia de delito y de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XVI. Realizar y difundir estudios sobre las causas y factores que confluyen en el fenómeno de la violencia y la criminalidad;

XVII. Expedir los lineamientos y crear los mecanismos que sean necesarios para garantizar que las propuestas de los ciudadanos sean consideradas por el Consejo Estatal;

XVIII. Generar y recabar información estadística e indicadores sobre:

- a) Las causas estructurales del delito;
- b) Las conductas ilícitas no denunciadas;
- c) Aspectos socio demográficos;
- d) La violencia infantil, juvenil y grupos susceptibles de vulnerabilidad;
- e) La participación social en la coproducción de la seguridad pública.

XIX. Organizar y difundir los resultados y conclusiones de las conferencias, seminarios, reuniones y demás acciones destinadas a profundizar en aspectos técnicos de experiencias locales, nacionales e internacionales sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia;

XX. Brindar asesoría a las autoridades, así como a la sociedad civil, organizada o no, cuando así lo soliciten;

XXI. Proponer al Secretariado Ejecutivo la celebración de convenios para la formación, capacitación, especialización y actualización de servidores públicos cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia;

XXII. Intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias internacionales;

XXIII. Difundir la recopilación de las mejores prácticas locales, nacionales e internacionales sobre prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz, así como los criterios para tal determinación;

XXIV. Analizar las inquietudes, requerimientos y propuestas de los ciudadanos a través de las instancias creadas al efecto, a partir de las directrices y mecanismos establecidos por el Reglamento;

XXV. Dar respuesta a las temáticas planteadas por la participación ciudadana y comunitaria, y

XXVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

#### **Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana**

*Artículo 18.* La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar al Secretariado Ejecutivo para el seguimiento del cumplimiento de los programas generales, especiales e institucionales de las dependencias cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz;
- II. Proponer, como resultado de la evaluación del Programa, mecanismos para mejorar sus resultados;
- III. Apoyar al Centro Estatal en la promoción de la participación ciudadana y comunitaria para la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz; y
- IV. Proponer al Consejo Estatal los estándares y las metodologías de evaluación del impacto del Programa Estatal.

#### Capítulo IV

##### *Coordinación de Programas y Acciones*

*Artículo 19.* Los programas y acciones que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con entidades orientadas a la investigación con el fin de contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia.

Las acciones tenderán a lograr un efecto multiplicador, fomentando la participación de las autoridades estatales y municipales, organismos públicos de derechos humanos, organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz.

*Artículo 20.* Las acciones de prevención social y cultura de paz deberán ser evaluadas con la participación de instituciones académicas, profesionales, especialistas en la materia y organizaciones de la sociedad civil, e informar los resultados al Consejo Estatal por conducto del Secretariado Ejecutivo, con el propósito de redireccionar la toma de decisiones.

*Artículo 21.* En el cumplimiento del objeto de esta Ley, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

- I. Proporcionar información y asesoría a las instituciones y la ciudadanía para enfrentar los problemas derivados de la violencia y la delincuencia;
- II. Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos;
- III. Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el combate a la violencia y la delincuencia;
- IV. Compartir conocimientos con investigadores, educadores y especialistas de otros sectores de la sociedad en general;
- V. Generar bases de datos que permitan conocer sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como reducir la victimización y persistencia de delitos en zonas con altos niveles de delictivos;
- VI. Realizar estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia; y
- VII. Impulsar la participación ciudadana y comunitaria, en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Capítulo V  
*Programa Estatal para una Cultura de  
Paz y la Prevención Social de la  
Violencia y la Delincuencia*

*Artículo 22.* El Programa Estatal deberá contribuir al fin general de proveer a las personas protección, seguridad y justicia, con base en objetivos precisos, claros y evaluables, a través de:

- I. La incorporación de la prevención como elemento central en las políticas públicas para generar una cultura que logre mejorar la calidad de vida;
- II. El diagnóstico de seguridad producto del análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias;
- III. Diagnósticos locales de violencia y delincuencia;
- IV. La atención a grupos prioritarios;

- V. El fomento de la capacitación y sensibilización de los servidores públicos cuyas atribuciones se encuentren relacionadas con la materia de violencia y delincuencia; lo cual incluirá la realización de seminarios, estudios e investigaciones o programas de formación, entre otros, para asegurar que sus intervenciones sean apropiadas, eficientes, eficaces y sostenibles;
- VI. La elaboración de estrategias para la implementación de acciones interinstitucionales que tengan capacidad de abordar el problema y que incluyan a la sociedad civil; y
- VII. El monitoreo y evaluación continuos.

**Evaluación**

*Artículo 23.* El Centro Estatal evaluará las acciones realizadas en la materia y lo remitirá al Consejo Estatal quien publicará los resultados, sirviendo dicha información para hacer más eficiente el Programa Estatal y las respectivas acciones.

Para la evaluación se convocará a los organismos públicos de derechos humanos, instituciones académicas y sociedad civil.

*Artículo 24.* El Secretariado Ejecutivo y el Consejo Estatal deberán coadyuvar con el Centro Estatal para el desarrollo de las evaluaciones respectivas.

**Participación Ciudadana**

*Artículo 25.* La participación de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz, es un derecho y un compromiso solidario de toda persona.

*Artículo 26.* La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana, será un objetivo fundamental del Centro Estatal, para lo cual desarrollará lineamientos claros que permitan la participación y consulta.

Capítulo VI  
*Sanciones*

*Artículo 27.* El incumplimiento de las acciones contenidas en esta Ley, o su impedimento por parte de servidor público será objeto de vista ante quien ejerza funciones de contraloría, fiscalización o acción civil o penal.

TRANSITORIOS:

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El Ejecutivo del Estado dispondrá la publicación de la reglamentación en un plazo de no-

venta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

*Tercero.* El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos incluirán en el proyecto de Presupuesto que presenten los recursos necesarios para la operación de la presente Ley.

*Cuarto.* Los recursos deberán ser ministrados en el siguiente ejercicio fiscal de la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de julio de 2016.

**Comisión de Justicia:** Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Toda vez que el dictamen fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Wilfrido?...

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina:**

Solicito respetuosamente el uso de la voz para razonar mi voto y promover el voto a favor.

**Presidente:**

¿Algún compañero más desea hacer uso de la palabra?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina, en pro.

*Intervención del diputado  
Wilfrido Lázaro Medina*

Con su permiso, señor Presidente. Compañeros y compañeras integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación:

Saludo también con mucho gusto a los ciudadanos y representantes de organizaciones que nos acompañan en esta casa del pueblo, particularmente también saludo a nuestra amiga Cristina Cortés y compañeros del Centro Estatal. Muchas gracias por acompañarnos. Amigos todos:

Cito a Joan Cauthon: «La paz no es únicamente la ausencia de guerra o violencia, sino el fortalecimiento de los aspectos positivos que la edifican, como son la armonía, la cohesión, la colaboración y la integración».

Primeramente debo decir que esta iniciativa de ley que hoy está a su consideración como dictamen, es producto de la decisión y el trabajo metódico y visionario de quienes integran, integramos las comisiones de Justicia y la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; lo mismo que de los secretarios técnicos, los asesores y demás apoyo parlamentario de este Honorable Congreso, que contribuyeron a enriquecer la iniciativa ingresada en la sesión del pasado 3 de abril.

Es de destacar que esta iniciativa fue también fortalecida en la mesa técnica para el análisis y la actualización de la legislación en materia de seguridad pública que instalamos en forma conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y contiene a su vez aportaciones de los participantes del Diplomado en Seguridad Ciudadana y Cultura de la Prevención de la Universidad Latina de América, varios de ellos aquí presentes; así como observaciones del Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia del Estado que aportaron, así como de asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y especialistas de este tema.

Desde el 24 de enero de 2012 se promulgó la Ley General para Prevención de la Violencia y la Delincuencia por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ya veníamos presentando un rezago importante de armonización en Mi-

choacán, justo en un tema tan sensible para nosotros, dadas las conductas violentas y delictivas que hemos sufrido en los últimos años y que han alterado nuestra paz, la vida cotidiana y la vida productiva, así como las actividades económicas de los michoacanos.

La paz, este valor social es el que nos motivó a presentar la Iniciativa de Ley para la Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia, pues como Poder Legislativo nos corresponde la reforma progresiva de la ley, y no se trata de una utopía, sino el propósito racional y posible de alcanzar una cultura de paz por medio del acatamiento del Estado de Derecho ante la necesidad de nuestro pueblo de contar con seguridad y estabilidad como condición de poder realizar una vida plena que permita el ejercicio de los demás derechos y libertades que nuestra Constitución nos otorga.

Concebimos la paz como un proceso permanente de edificación, y no como un estado natural de la vida comunitaria, porque antropológicamente sabemos que también existe el instinto beligerante en el hombre, que es detonado por las pasiones humanas o las iniquidades estructurales, incluso culturales. La paz civil es la determinación de vivir juntos en la diversidad, con nuestras diferencias, sí, pero siempre dentro del respeto, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y ayuda mutua, para hacer de nuestra vida una que sea digna y feliz.

Por eso se ocupa lograr y preservar la unidad y la cohesión de lo que llamamos el tejido social, sin que esto signifique cancelar nuestras diferencias ni la diversidad que nos complementa. La paz es un estado personal y una forma de vida comunitaria acordada, y por ello Michoacán nos requiere como agentes pacificadores en la defensa de la dignidad humana y de los intereses vitales de la sociedad.

La paz significa consenso, y nos incluye a todos, pues como bien dice Scheler, todos debemos alcanzar –cito– «el heroísmo tranquilo de una vida cotidiana» –cierro la cita–. Y como nos invita a reflexionar también Francisco, cuando señala que –cito– «para conseguir la paz se necesita valor, mucho más que para hacer la guerra; se necesita valor para decir sí al encuentro y no a los enfrentamientos, sí al diálogo y no a la violencia, sí a la negociación y no a la hostilidad, sí al respeto de los pactos y no a las provocaciones», la coproducción de la paz positiva, la que nace de la vida comunitaria como un bien colectivo, es, además, la contención de la violencia.

Por ello es nuestro deber como ciudadanos y como representantes populares legislar para cuidar que no impere la ley del más fuerte, que es lo que acontece cuando el interés privado se impone al interés público del actor social que despreziona los valores de la vida en común y destruye los fundamentos de la

tranquilidad de un pueblo, y por ello es interés profundo de esta Soberanía establecer medidas preventivas que estén reguladas por la ley particular.

La prevención de la violencia y la delincuencia es una herramienta comunitaria e interinstitucional para detectar un problema, identificar sus orígenes, prever las conductas antisociales que pueda generar ese problema y derive en violencia, delito y descomposición de la cohesión social; prevención es intervenir oportunamente para reducir las posibilidades de riesgo y desarrollar las medidas protectoras de las personas, las familias y la vida comunitaria; hecho que ya viene haciendo el Centro, y que agradecemos que estén aquí con nosotros, porque esta Ley les dará muchas herramientas.

La prevención social, desde el enfoque de esta Ley, está orientada a lograr cambios en nuestro modo de vida que permitan la interacción con relaciones libres; el desarrollo de competencias ciudadanas para la construcción de una cultura de paz y prevención; la generación de entornos que favorezcan la convivencia y la reactivación socioeconómica de las comunidades y las colonias, a partir de relaciones apegadas a la legalidad. La prevención debe de ser un buen hábito individual y un buen hábito colectivo, así como una herramienta institucional para desarrollar estrategias de intervención que sean integrales, transversales y eficaces en el ámbito local.

Compañeras y compañeros legisladores, con mucho respeto los exhorto a aprobar este dictamen de las comisiones unidas de Justicia, y de Seguridad Pública y Protección Civil, por el cual se expide la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia, que será un apoyo adicional para recuperar el tejido social y, a partir de la inclusión social, fomentar una cultura de paz que dé armonía a la sociedad y asegure la participación ciudadana en los asuntos que les son comunes, para proteger la paz de nuestras familias y comunidades, así como en su caso promover con firmeza la denuncia de los delitos anteponiendo el interés colectivo.

En esta Ley se incorpora la obligación del Gobierno del Estado y de los municipios de desarrollar políticas en materia de prevención social del delito, con carácter integral, sobre las causas generadoras de los mismos y las conductas antisociales; los programas y actividades para promover la organización ciudadana, la corresponsabilidad, así como el trabajo en los valores y principios cívicos y culturales que favorezcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

También se incluye el dispositivo institucional para introducir programas transversales para realizar acciones de atención de las colonias, recuperación del espacio público, de los barrios, las comunidades susceptibles de comisión de delitos o de ser víctima de ellos.

Termino citando a Mahatma Gandhi, en una frase que en esta tribuna reitero porque ya varios de mis compañeros la han tomado. –Cito–: «No hay camino para la paz, la paz es el camino», dijo, pero también hay que decir que ese camino solo existe si lo construyes y si lo caminas, y para ello se ocupa voluntad, respeto, tolerancia, humildad, generosidad, diálogo, entendimiento, acuerdos, cumplimiento de los acuerdos y reconciliación. Solo así construiremos la paz positiva. Hagamos pues nuestra parte en Michoacán.

Es cuanto y muchas gracias.

**Presidente:**

Se somete a su consideración y en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, claro que a favor; Roberto Maldonado, a favor.*

**Presidente:**

¿Alguna o algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

**Segundo Secretario:**

Señor Presidente, se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar primera lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de paridad de género.

**Primera Secretaria:**

Con su venia, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Tercera Legislatura les fue turnada para estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ANTECEDENTES:

La iniciativa referida fue turnada para ser dictaminada si ha lugar para su discusión con fecha de 5 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince, dentro de la Septuagésima Tercera Legislatura.

En sesión de Pleno de fecha 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, se aprobó el dictamen de ha lugar para admitir a discusión, turnándose en la misma fecha para estudio, análisis y dictamen a las

comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha 29 veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, las presidentas de las Comisiones Unidas en cita solicitaron prórroga para seguir estudiando en Comisiones la propuesta legislativa, misma que fue autorizada por el Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura en sesión del día 6 seis de abril del 2016 dos mil dieciséis.

Del análisis realizado por estas Comisiones Unidas, se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 67 y 89 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar:

La iniciativa propone la observancia del principio de equidad de género en la conformación de las candidaturas a cargos de elección popular para diputaciones locales, los ayuntamientos, abarcando la designación de candidaturas a presidencia municipal, sindicatura, cuerpo de regidores, así como para el nombramiento de Secretario y Tesorero del Ayuntamiento.

Contemplando también su observancia en la conformación de las diversas dependencias de la administración tanto estatal, municipal y de la administración paraestatal.

La propuesta legislativa en su exposición de motivos sustenta lo siguiente:

*En la búsqueda de la equidad entre el hombre y la mujer, ésta última ha luchado históricamente para buscar posicionarse y ganarse un lugar dentro de la esfera social y jurídica, en donde la política no es ajena a esta inquebrantable disputa, es por ello que los legisladores y legisladoras debemos proporcionar, garantizar, proveer esos espacios, procurando que exista un equilibrio social, de justicia, imparcialidad, equidad, de respeto a los Derechos Humanos e igualdad social.*

*Es por ello, que la lucha que se dio a inicios del siglo veinte y que terminó en su primera fase con la promulgación del voto femenino en 1953, con logros importantes, sin embargo, limitativos para la participación política de la mujer, puesto que no había un equilibrio entre la participación de la mujer en la lista nominal y las propuestas de candidaturas a cargos de elección popular; ante esta situación la propuesta de iniciativa expedida por el Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto en la*

*reforma político-electoral para que se dé la paridad de género en las candidaturas de diputaciones federales y senadurías, efectuada en México en el mes de Octubre del año 2013, misma que fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero de 2014, ante el H. Congreso de la Unión, en donde presentó la iniciativa para reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde se da este gran avance en la vida democrática del país, y es que hacen necesario que sea congruente reformándose también en los estados como es el caso de Michoacán en su reforma electoral, en la cual se contempla el ejercicio político de la mujer, el que a la letra dice:*

*Artículo 218...*

*2. Las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.*

*Artículo 219...*

*1. La totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con un cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidatos del género opuesto.*

*Artículo 220...*

*1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco fórmulas de candidatos, compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género. En cada uno de los segmentos se establecerán de forma alternada, fórmulas de género distinto hasta agotar cada lista.»*

*En este sentido, y con la firme intención de consolidar en el Estado de Michoacán un marco jurídico que garantice a todas las mujeres michoacanas, la justicia, imparcialidad e igualdad social, a través de la equidad entre hombres y mujeres, se propone una mayor participación de la mujer en las diferentes esferas del trabajo municipal y estatal, demostrando lo fundamental y trascendental que puede resultar el empoderamiento de la mujer en esta materia, y consigo consolidar la paridad de género en la participación de la mujer en Michoacán.*

*De acuerdo con las premisas mencionadas, y considerando que las mujeres representamos el 52.05% del padrón electoral en el Estado de Michoacán, y debido a que desempeñamos una labor invaluable, de calidad, de transcendencia para la vida social y económica de nuestro estado, que es justo reconocer, ejemplo de ello, tenemos que esta H. Legislatura LXXIII, está integrada por 16*



*mujeres Diputadas Locales, de 38 representantes populares, así pues cabe destacar, la escasa participación de las féminas a nivel municipal, ya que de los 113 Ayuntamientos que integran el Estado de Michoacán, solamente 4 cuatro son encabezadas por mujeres.*

*Por tal motivo es de vital importancia para la vida política michoacana, que la participación de la mujer en este ámbito se incremente de manera sustancial, siendo así, por esta razón, que es necesario y de carácter urgente, que nuestros legisladores y legisladoras nos demos a la tarea de buscar la homologación de los ordenamientos legales que existen en el Estado de Michoacán con lo que dispone nuestra carta magna así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la finalidad de obligar a los Partidos Políticos a garantizar la equidad de género y procurar la paridad entre el hombre y la mujer en sus candidaturas a cargos de elección popular, así como en los órganos de dirección tanto estatales como Municipales, mismos que hasta la fecha en nuestra entidad no acontece.*

*En consecuencia por tal motivo, aunque en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4°. se encuentre contemplado que: «...el hombre y la mujer son iguales ante la ley...», en la vida cotidiana, en la práctica en nuestra sociedad, no se da esta igualdad, nosotros no nos delimitaremos a buscar una igualdad simple., sino que debemos buscar nuestros espacios de representación política para ser incluidas las mujeres en la toma de decisiones que propicien un cambio en nuestra sociedad, para emprender una lucha por el reconocimiento a una equidad en la dimensión de género buscando también una igualdad de oportunidades en la educación, empleo, capacitación, ejercicio del poder y toma de decisiones en todos los niveles, es decir, estatal y municipal.*

El artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, acorde con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe expresamente la discriminación por razones de género.

El principio de igualdad se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es deber de las legislaturas locales dotar de sentido material dicho principio con la aplicación positiva de medidas necesarias para que sea efectivo el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Para hacer cumplir los derechos reconocidos por la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado mexicano se ha visto en la necesidad de reconocer las diferencias sociales que existen y legislar sobre ellas, es decir, ha procurado alcanzar una representatividad incluyente que reconozca a los grupos vulnerables, a los históricamente excluidos.

En el ejercicio de los derechos políticos hemos encontrado una marcada desigualdad de género, como el acceso a la función pública mediante el derecho de ser votado. En la práctica social y política ha quedado de manifiesto que las mujeres no cuentan con las mismas posibilidades de acceso a cargos de elección popular, así como a la toma de decisiones ocupando los puestos de dirección, de alguna forma, por prejuicios sus capacidades para ocupar dichas posiciones se ven cuestionadas.

De acuerdo con los preceptos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones de su Comité, específicamente en su trigésimo sexto período de sesiones, desarrollado en agosto de 2006, emitió una serie de encomiendas al Estado Mexicano, de las que para este efecto se destacan las número 18 y 19 puesto que, su contenido da sustento en parte importante al presente dictamen

18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto igualdad, en los planes y programas del Estado parte se utiliza el término equidad. También preocupa al comité que el Estado parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos «equidad» e «igualdad» transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término «igualdad».

La igualdad de género, es, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prerrequisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social.

El PNUD considera que la inversión en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es vital, no sólo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto sino para lograr una ciudadanía integral y una democracia más sólida.

En este orden de ideas, el concepto de igualdad de género abarca una dimensión en la que queda implícita la equidad de género. La igualdad de género involucra reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios, participación, con la misma representación en la vida pública y política, en tanto que la equidad de género significa reconocer la necesidad de un trato imparcial o diferenciado entre hombres y mujeres, de acuerdo con sus respectivas necesidades para que ambos pue-

dan acceder en las mismas condiciones a los derechos y las oportunidades.

Es preciso señalar que la Igualdad formal o ante la ley, es aquella que reconoce jurídicamente a hombres y mujeres los mismos derechos, las mismas condiciones y oportunidades en todos los campos de la vida y esferas de la sociedad, buscando erradicar todas las formas de discriminación recogida en las leyes.

En consecuencia, la Igualdad material o conocida como real, consiste en la aplicación efectiva de medidas necesarias para que sea real el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este sentido, con la emisión por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) de los Criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular a nivel Local, se podrá lograr un avance significativo en la labor realizada en la vida política de las mujeres.

El principio de paridad de género, es una herramienta que asegura de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular, en la cual los cupos se distribuyen en términos iguales entre los géneros o al menos con las mínimas diferencias porcentuales.

El artículo 13 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece la obligación para los partidos políticos garantizar la observancia de los principios de paridad de género para acceder a las candidaturas a cargo de legisladores. Por lo tanto, los integrantes de estas Comisiones Unidas, consideramos que la reforma a la Constitución debe realizarse en dicho precepto, ampliando el principio de paridad a todos los cargos de elección popular, esto con fundamento y atención a los Criterios Generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local. A diferencia de lo propuesto en la iniciativa en estudio, que plantea reformas a los artículos 114, 117 y 122 en una redacción no coincidente a lo estipulado en la técnica legislativa, utilizando una fórmula reiterativa para los tres artículos, lo cual es una redacción no recomendada, es preciso señalar, que el espíritu de la Iniciativa se conserva, pues la finalidad de la misma es la igualdad de derecho para las mujeres en materia de participación política.

Con diferencia a lo propuesto en la Iniciativa en estudio, consideramos pertinente en lo que concierne a la reforma propuesta en el artículo 71 del Código Electoral para el Estado de Michoacán, se rea-

lice en el mismo sentido de la reforma constitucional, para quedar debidamente armonizadas. En consecuencia, resulta innecesario realizar reformas a los artículos 87 y 95 del instrumento jurídico citado, toda vez que, la paridad de géneros para los cargos de elección popular ya se encuentra acotada, por lo cual las modificaciones propuestas a estos artículos no derivan en una nueva construcción o reconocimiento de derechos.

La iniciativa en estudio de dictaminó de manera positiva en lo que refiere a la modificación constitucional y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, armonizando el principio de paridad de género para todos los cargos de elección popular.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta de reformar los artículos 14, 49 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, estas Comisiones coincidimos que en el afán de no invadir competencias de los poderes, no es viable puesto que, constitucionalmente la integración de su estructura orgánica es facultad exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo, la propuesta de la iniciativa pretende establecer al rango constitucional, que los cargos de elección popular garanticen la paridad entre los géneros, por lo cual se incluye en el Código Electoral del Estado para que los partidos políticos conforme a sus reglamentación interna, garanticen esta paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular; por lo tanto, no se realiza la modificación sobre lo propuesto para la Ley Orgánica Municipal y la Ley Orgánica de la Administración Pública por referirse a regular la integración de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Por lo anterior y del análisis realizado, las comisiones de Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 67 y 89 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

DECRETO:

**Artículo Primero. Se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 13. ...*

...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos

hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, con la salvedad de las candidaturas independientes.

[...]

**Artículo Segundo. Se reforma el artículo 71 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 71. ...*

...  
...

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular. Estos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

...

TRANSITORIOS:

*Primero.* Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con Proyecto de Decreto para que en el término de un mes después de recibida envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Toda vez que el dictamen fue presentado con trámite de dispensa de su primera lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, someto en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal, y se pide a los diputados que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Roberto Maldonado, a favor.*

**Presidente:**

¿Alguna o algún compañero diputado que haga falta emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Señor Presidente, se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 240, y se adiciona el artículo 254 ter, 254 quáter, 254 quinquies al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, se turnó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán; y la Iniciativa de Ley por la que se emite la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Título Décimo Sexto, el Capítulo XII denominado *De la Tortura*, conformado por los artículos 254 A, 254 B, 254 C, 254 D, 254 E, 254 F, 254 G, 254 H, 254 I y 254 J al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Rosa María de la Torre Torres; misma que fue turnada a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se emite la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones que dictaminan, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta comisión de Derechos Humanos, es competente para estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y propuestas de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presenta por la Diputada Rosa María de la Torre Torres, sustentó su exposición de motivos, sustancialmente en lo siguiente:

*La tortura es una práctica violatoria de la integridad física, moral y mental de las personas, así mismo, erradicarla es uno de los problemas más serios que atraviesa el Estado Mexicano, ésta parece estar generalizada, habitual, tolerada, justificada e incluso ignorada, por los funcionarios encargados de la procuración de justicia y política criminal en nuestro país, y nuestro Estado de Michoacán no parece ser la excepción. A pesar de que se han firmado varios Tratados Internacionales y Protocolos para prevenir y sancionar las prácticas de Tortura, no se han disminuido las conductas violatorias de derechos humanos como el de no ser sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.*

*Según datos del informe del Relator Especial para el caso de México, sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que fue presentado en el año de 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, registró un aumento en los años de 2007 a 2012 sobre denuncias por tortura y malos tratos, reportando un máximo de 2,020 quejas en 2011 y 2,113 en 2012, comparadas con 320 registradas en los años previos a 2007.*

*Así mismo se informó de se emitieron sólo cinco sentencias condenatorias de tortura entre 2005 y 2013; dos han quedado firmes e imponen penas de 3 y 37 años, respectivamente. En materia de Tortura existe una obliga-*

*ción de los Estados de tipificar adecuadamente este delito, de no ser atendida esta obligación puede acarrear observaciones, recomendaciones, sanciones incluso responsabilidad en el contexto de la comunidad internacional.*

*La definición de tortura la encontramos en el artículo 1° de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que a la letra dice: «...se entenderá por el término «tortura» todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.»*

*En ese sentido, el artículo 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, mientras que el artículo 29 segundo párrafo del mismo texto constitucional enfatiza que la prohibición de tortura y la protección a la integridad personal son derechos que no pueden suspenderse ni restringirse en ninguna situación.*

*El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el expediente Varios 1396/2011 [1], en Septiembre de 2015, determinó que se está frente a un caso de tortura cuando el acto consista en afectaciones físicas o mentales graves, infligidas intencionalmente y con un propósito determinado, ya sea para obtener una confesión o información, para castigar, intimidar o para cualquier otro fin que tenga por objeto menoscabar la personalidad o la integridad física y mental de la persona.*

*Es difícil conocer un número real de casos de tortura, no existe actualmente un registro nacional y cada entidad tiene datos propios; aunque estos son más que un simple número, engloba una serie de consecuencias que no solo afectan directamente a las víctimas, también sus familiares directos y la comunidad donde viven, pues ponen en riesgo la paz y seguridad pública. En Michoacán existía la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura desde el año de 1994, pero fue derogada por Decreto 237 de 17 de octubre de 2007, por el cual el Gobernador del Estado publica el reformas y adiciones del Código Penal en el Estado de Michoacán, pues el Legislador de este año consideró que se debería de incorporar el tipo penal de Tortura a este ordenamiento. Así mismo, este Código queda derogado mediante decreto 355 del 17 de Diciembre de 2014; mediante el cual se promulga el nuevo Código Penal para el Estado de Michoacán, del cual advertimos no tiene contemplado el tipo penal de la Tortura.*

*El Protocolo de Estambul es una herramienta fundamental suscrita por el Estado Mexicano para guiar las*

*investigaciones sobre tortura y malos tratos. Su implementación en México se instruye en el Acuerdo A/057/2003 de la Procuraduría General de la República, el cual regula la actuación de los servicios periciales en el dictamen médico psicológico para casos de posible tortura y/o maltrato. A nivel estatal, la implementación del Protocolo es también competencia de los ministerios públicos. A nivel Federal el 10 de julio de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reforma constitucional, que faculta al Congreso General de la República para legislar en materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral. En sus artículos transitorios se establece que el Congreso General deberá expedir la normativa en la materia de la reforma en un plazo de 180 días, así mismo que la legislación que actualmente regula estas materias, continuará en vigor hasta en tanto se promulguen las leyes generales que expida el Congreso de la Unión. En este sentido el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, el día 10 de diciembre de 2015, misma que actualmente se encuentra pendiente de dictamen en Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Justicia.*

*La Iniciativa de Decreto que se presenta, se basa en la urgente necesidad de contemplar este tipo penal, cometido por funcionarios del orden Local o municipal, pues en el Estado a diferencia de otros, no se cuenta con una ley en la materia, mismas que de acuerdo con la reforma Constitucional de julio de 2015, antes citada, continúan vigentes en tanto no se promulgue la Ley Federal.*

*Por tanto, debemos legislar para incorporar de forma temporal el tipo penal de la Tortura, resaltando que con ello, no se contravienen facultades de la Federación, pues ante la ausencia del tipo, la necesidad y urgencia de salvar vacíos legales, burbujas de impunidad, la no tolerancia a la arbitrariedad y la debida protección de los derechos de las personas, el Congreso del Estado de Michoacán de forma temporal y transitoria, genera certeza jurídica en su territorio, claro está, resaltamos, hasta en tanto no se asuman las atribuciones que la Ley en la materia, emita el Congreso General. De lo contrario, ante la poca certeza del tiempo que tarde el Congreso Federal en emitir la Ley, las personas que sufran tortura por parte de funcionarios del Fuero Local, quedan en completo estado de indefensión.*

*Que la Iniciativa presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, sustentó su exposición de motivos, sustancialmente en lo siguiente:*

*Desde el inicio de la humanidad todas las sociedades organizadas han tratado indefectiblemente la mejora y desarrollo de las sociedades, luchando incansablemente contra la injusticia, estableciendo normas de observancia*

general e inclusive luchando contra sus propios regímenes políticos, sin duda es ésta una característica que nos diferencia y nos da identidad de entre todas las especies de la tierra.

De ahí que desde finales del siglo XVIII se da de manera más ferviente la lucha por los derechos humanos y por qué estos se establecieron en un documento político obligatorio para todos, pero sobre todo para el Estado, llegándose a afirmar que el Estado que no tenía establecidos sus derechos humanos en la constitución, carecía de ésta, época en que se da origen al constitucionalismo que ha perdurado hasta nuestros días.

La defensa de los derechos humanos y de la constitución es una lucha constante que se ha venido dando desde entonces y hasta nuestros días, en el Estado Mexicano no ha sido la excepción, de ahí que en el año 2011 se dio una reforma trascendental a nivel constitucional, que dio origen al nuevo paradigma de los derechos humanos en el Estado Mexicano, dando muestra del compromiso por el irrestricto respeto a los derechos humanos no solo consagrados en la Constitución sino que adopta todos aquellos derechos humanos contenidos en los tratados internacionales en los que México es parte, poniéndolos en rango constitucional y derecho positivo mexicano.

En dicha reforma se estableció en el artículo 1° el tan anhelado principio pro persona, que establece que cuando exista dos normas contradictorias o diversas interpretaciones de un ordenamiento jurídico se hará conforme a la constitución, garantizando en todo momento la protección más amplia al gobernado.

En Pro del respeto a los Derechos Humanos, el Estado Mexicano, ha signado diversos instrumentos en materia de derechos humanos, pero en esta ocasión me quiero referir a tres en lo particular y que por orden cronológico me permito enunciar:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos «Pacto de San José de Costa Rica» Tratado en el que México se adhiere el 24 de marzo de 1981 y entra en vigor para México el 24 de marzo de 1981.

En este instrumento se establece en su artículo 5° El Derecho a la Integridad Personal, estableciendo que:

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.  
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

2. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes Documento que México ratifica el 23 de enero de 1986 y que entra en vigor para México el 26 de junio de 1987.

Convención donde Los Estados Partes se obligan a prevenir y a sancionar la tortura.

3. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Instrumento que México ratifica el 22 de junio de 1987 y entra en vigor para México el 22 de julio de 1987.

Convención que se fija como objetivo hacer más eficaz la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo. Sen- dos instrumentos en los cuales la finalidad de los Estados parte es el respeto de la dignidad humana y su integridad personal, a efecto de que no se le torture o se le inflijan tratos crueles inhumanos o degradantes.

En esta tesitura, si bien el Estado Mexicano no cumplía con los estándares internacionales para prevenir y sancionar este tipo de conductas cometidas por agentes del Estado, si tenía tipificada dicha conducta en todo el territorio nacional, tanto a nivel federal como en cada una de las entidades federativas.

Como era el caso de este Estado de Michoacán de Ocampo, que inclusive tuvimos en su momento una ley especial en la materia y que al final se tipificó, satisfactoria o insatisfactoriamente, en el recientemente abrogado Código Penal de Michoacán.

A nivel federal en cumplimiento al firme compromiso de respeto irrestricto de derechos humanos, posterior a la reforma constitucional del año 2011, es que en julio del año 2015 se reforma de nueva cuenta el artículo 73 de la Constitución Federal, con la cual se le da la facultad exclusiva a la federación, de legislar en materia de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes. Lo anterior a efecto de que existiera un solo tipo penal y las acciones encaminadas a prevenir y sancionar esta conducta tan deleznable fuera en un mismo sentido y cumplir de una mejor manera con este compromiso internacional.

Sin embargo en dicha reforma, para su cabal entrada en vigor, se estableció en su correlativo transitorio, que en tanto se emitiera la Ley General de la materia, las legislaciones locales seguirían vigentes en tanto entrara en vigor la citada ley general, ello en el entendido de que en todos los estados se encontraba tipificada dicha conducta. Sin embargo en una muy deshonrosa circunstancia, en el Estado de Michoacán al momento de que se emitió el nuevo código sustantivo en materia penal, el legislador omitió trasladar este tipo penal, del anterior código al nuevo cuerpo normativo, dejando en estado de indefensión a todas aquellas personas, que en determinado momento, y que podemos ser cualquier ciudadano, víctimas de este flagelo. Diversas organizaciones de corte nacional e internacional, han denunciado que en el estado mexicano la tortura es un método cotidiano de encontrar culpables, sacando una confesión a los imputados. De ahí la imperiosa necesidad de que en Michoacán se legisle en materia de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes.

Ello en cumplimiento a una interpretación conforme lo mandata el artículo 1° de nuestra constitución Federal,

*en donde se establece que todas las autoridades del país estamos obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que debemos prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos. En este sentido debemos de inmediato legislar en materia de tortura tratos crueles inhumanos o degradantes. No sólo a efecto de dar cabal cumplimiento a este mandato constitucional sino por una cuestión de humanidad.*

*Sin embargo nos encontramos ante la paradoja de si tenemos o no la facultad de legislar en esta materia, posterior a la reciente reforma de la Constitución Federal al artículo 73, que da la facultad exclusiva al Congreso de la Unión, de legislar en esta materia, sin embargo de la misma podemos dilucidar, sin temor a equivocarnos, que el constituyente permanente estaba en el entendido de que en todas las entidades del país se encontraba tipificado y sancionado, de alguna u otra manera, el delito de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, de ahí que en el transitorio se estableció que en todas las entidades federativas se seguiría aplicando la legislación local en la materia hasta en tanto no entrara en vigor la tan anhelada ley general. En este sentido atendiendo al propio artículo primero de la constitución federal, y que la ley que se pretende emitir es en materia de derechos humanos, y que viene a dar cumplimiento a varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como lo son los tratados internacionales citados con antelación, es que debemos hacer una interpretación conforme al principio de derecho humano pro persona, y en esta tesitura es que se debe de legislar en lo local, anteponiendo la protección de derecho humanos a la integridad física y mental, pero sobre todo a la dignidad humana. Y que la propia reforma constitucional transite a cabalidad, conforme a como que fue planeada, que no se deje de prevenir y sancionar esta tan lamentable conducta, bajo el argumento de que no es de nuestra competencia de acuerdo al propio precepto normativo 73 de la Constitución Federal, ya que es más importante la cuestión de la protección de los derechos humanos, que una cuestión administrativa de distribución de competencias. Ello atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.»*

Que de la exposición de motivos de ambas iniciativas se advierte que efectivamente el delito de tortura ha dejado de estar presente en el orden jurídico estatal, lo que en sí mismo se considera una violación grave a los derechos humanos, puesto que dicho tipo penal tiene la característica de inderogabilidad, lo que supone la inmediata toma de decisiones al respecto para solventar dicha omisión.

De igual manera, estas comisiones unidas estiman conveniente recordar que ya en el numeral 22 de nuestra Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos se establece la prohibición de determinadas conductas a manera de sanción, como lo son aquellas «...de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie»; a la par que en el artículo 19 del mismo cuerpo normativo señala que «Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades».

Por otra parte, el artículo 20 Constitucional, en su apartado B, espíritu fundador de nuestro sistema acusatorio penal, apunta los derechos de los imputados, entre los que podemos encontrar aquel que señala: «...declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio».

De manera similar, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, establece en su numeral 2.1 la obligación de todos los Estados para contar con una adecuada partida de medidas eficaces para combatir los actos de tortura, mandato que aplica para los tres poderes en todos sus niveles: «Todo Estado parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción», recordando en éste punto que los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos son de naturaleza obligatoria para todas las autoridades, esto de acuerdo con el artículo primero y 133 de la Constitución.

Por lo tanto a los integrantes de estas comisiones unidas, queda claro que la tortura es un elemento prohibido por la normativa constitucional y convencional, por lo que su no inclusión en el orden jurídico estatal es una violación y una restricción de derechos hacia los michoacanos.

En este mismo orden de ideas, el día 03 de mayo de 2016, la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas emitió una comunicación dirigida al Congreso del Estado en la cual apunta que la tortura es «...una violación grave a los derechos humanos que tiene el estatus de prohibición absoluta», por lo que se alienta al Congreso de Michoacán a hacer las reformas que se estimen necesarias para tipificar el delito de tortura.

De igual manera señala: «...es motivo de preocupación para la ONU-DH que actualmente la tortura no esté tipificada como delito en el Estado de Mi-

choacán porque esto supone: invisibilizar el fenómeno de la tortura; sancionar la tortura bajo otros tipos penales que conllevan sanciones leves para el perpetrador; impedir una investigación profesional de la tortura; y obstaculizar la reparación integral para las víctimas de esta grave violación a los derechos humanos».

Se considera una facultad de este H. Congreso legislar en materia de tortura, sin embargo, resulta inviable ahondar en la creación de instituciones o mecanismos de mayor complejidad, en tanto no exista un sistema de coordinación entre autoridades Federales, estatales y municipales, así como inviable también incluir elementos de carácter procesal que pudieran resultar incompatibles con la legislación general una vez que la misma sea emitida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 52 fracción I, 62 fracción V y XIX, 71, 85 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los Diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO:

**Artículo Único. Se adiciona al Título Décimo Sexto, el Capítulo XII denominado Tortura, conformado por los artículos 254 ter, 254 quáter y 254 quinquies al Código Penal para el Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

Capítulo XII  
Tortura

*Artículo 254 ter.* Comete el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el servidor público que con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva y se le impondrá una pena de diez a veinte años de prisión y de quinientos a mil días multa a quien:

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona;
- II. Cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento, o
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo, salvo el caso de emergencia con el fin de salvaguardar su vida o integridad corporal.

*Artículo 254 quáter.* Comete el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y se le impondrá una pena de cuatro a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa al particular que con la autorización o el apoyo de un Servidor Público cometa alguna de las conductas descritas en el artículo anterior.

*Artículo 254 quinquies.* Las penas previstas para el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se aumentarán hasta en una mitad cuando el sujeto pasivo:

- I. Sea menor de dieciocho años;
- II. Este embarazada;
- III. No tenga la capacidad para comprender el significado del hecho; o
- IV. Sea sometido a cualquier forma de violencia sexual.

TRANSITORIO:

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los artículos 254 ter, 254 quáter y 254 quinquies quedaran derogados al momento de la expedición de los tipos penales expedidos por el Congreso de la Unión en leyes generales, atendiendo la atribución señalada en el artículo 73 fracción XXI inciso a) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus transitorios.

*Tercero.* Los procesos penales iniciados con fundamento en este Decreto, así como las sentencias emitidas con base en el mismo, no serán afectados por la entrada en vigor de dichas leyes generales. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de estas últimas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de julio de 2016.

**Comisión de Justicia:** Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González, *Integrante*.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**



Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:**

Deseo hacer uso de la voz para razonar mi voto a favor.

**Presidente:**

Diputada Rosi.

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

También a favor, por favor, Presidente.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra la diputada Nalleli, en pro.

*Intervención de la diputada  
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su permiso, diputado Presidente.  
Compañeros de la Mesa Directiva:

Me presento ante ustedes para razonar mi voto a favor de este dictamen que se derivó de dos iniciativas que pretenden reincorporar el delito de tortura en la urdimbre legal de nuestro Estado.

Quisiera solo recalcar que en el año 2014, con la entrada en vigor del Código Penal que rige en nuestro Estado y basado el falso argumento y obtusa interpretación sobre la reforma constitucional en esta materia, nuestro Estado quedó sin el tipo penal y sin ley durante todo este tiempo.

Durante muchos meses fuimos el Estado con el menor número de casos de tortura: cero casos. Pero no porque no existiera el hecho, sino porque no estaba configurado ese hecho como delito.

Hoy afortunadamente, después del análisis de las iniciativas que acertadamente presentaron la diputada Rosa María de la Torre y el diputado Raymundo Arreola, se pudo concretar un dictamen que ofrece a mi parecer una adecuada respuesta legislativa a la urgente necesidad de atender este tema.

Seguramente cuando se concrete la ley general, habrá que realizar ajustes; mientras tanto sería irracional, injustificado e incluso irresponsable no reincorporar este delito en la legislación local.

Con el afán de enmarcar este dictamen, quiero recordarles, compañeras y compañeros, que el pasado mes de marzo la Comisión Interamericana de De-

rechos Humanos presentó el informe *Situación de derechos humanos en México*, mismo que está basado en una serie de observaciones que permitieron ejercer el monitoreo real sobre la situación que guardan los derechos humanos en nuestro país.

En dicho informe, la Comisión valoró los importantes avances que México ha tenido en materia de derechos humanos; en los años recientes reconoció la implementación del nuevo sistema de justicia penal, y la implementación del mecanismo de protección para las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Sin embargo, también dejó en claro que hay grandes problemas en relación a la operatividad de la legislación, el desarrollo de las instituciones y la falta de eficiencia de los mismos; también se hace especial énfasis en que no existen cambios sustanciales en la adopción de medidas de seguridad, así como en los graves niveles de violencia existentes en el pasado inmediato.

Este informe hace señalamiento que en México se vive una grave crisis de derechos humanos: que continúan existiendo las desapariciones de personas; que se siguen llevando a cabo ejecuciones extrajudiciales y la tortura sigue siendo una práctica recurrente. Repito: la tortura continúa siendo una práctica recurrente.

En este contexto, en el que el dictamen que hoy se presenta tiene toda la pertinencia contextual, el aplomo argumentativo es de palmaria necesidad y da respuesta directa a una propuesta generalizada.

Por estas consideraciones, compañeras y compañeros legisladores, tras analizar este dictamen a la luz de lo que se establece las distintas convenciones, al ponderar las opiniones de instituciones como la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y las opiniones de otros expertos en esta materia, expreso mi voto a favor, y las invito y los invito a sumarse a este importante esfuerzo en defensa de los derechos humanos y del ejercicio prístino y lineal de la justicia.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra la diputada Rosy de la Torre, en pro.

*Intervención de la diputada  
Rosa María de la Torre Torres*

Con la venia del diputado Presidente.  
Y mis compañeras y

compañeros de la Mesa:

El carácter absoluto de la prohibición de la tortura es un imperativo, es decir, no admite exclusión ni alteración de su contenido, genera obligaciones al Estado para prevenir, investigar y castigar; así mismo tiene un carácter inderogable.

Vengo a esta tribuna para invitarlas, compañeras y compañeros legisladores, para que el día de hoy aprobemos este dictamen que incorpora penas de hasta veinte años de prisión a los servidores públicos que comentan actos de tortura en el Estado de Michoacán; así como contempla también penas para los particulares que, con la autorización o promoción de alguna autoridad estatal, los cometan.

Esta reforma representa una respuesta por parte de esta Soberanía, primero, para condenar y repudiar todos los actos de tortura; en segundo, es la tensión al cumplimiento a las obligaciones que tenemos pendientes en materia de protección de los derechos humanos para todas las personas que se encuentran en nuestra entidad.

Quiero desde esta tribuna hacer un agradecimiento muy sentido a las y los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, por su trabajo y dedicación para estudiar, analizar y consensar el proyecto que hoy nos presentan.

Somos conocedores que para el estudio de las iniciativas que se presentaron, tanto por parte de mi compañero diputado Raymundo Arreola y su servidora, se procuraron que estas fueran atendidas con el apoyo técnico, la asesoría calificada de instancias, como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

En este tema fue determinante la participación comprometida y consciente de cada uno de los actores involucrados para proponer y analizar la tensión a una necesidad imperante, tanto como alarman-te, de vacío legal en el Estado.

Reitero lo que ya había mencionado cuando presenté mi iniciativa: es urgente reincorporar al Código Penal este delito para evitar que existan burbujas de impunidad, arbitrariedad y poca certeza en la protección de los derechos de las personas frente a actos de este tipo.

Por lo tanto, esta reincorporación del tipo penal de tortura a nuestro orden jurídico representa el desarrollo y armonización con los preceptos del artículo 22 de nuestra Constitución federal, que prohíbe expresamente las penas crueles, degradantes, así como cualquier tipo de tormento.

Quiero enfatizar que esta adición al Código Penal para el Estado de Michoacán es una medida de

carácter transitorio, para respetar el ámbito de competencias entre los órdenes de gobierno, pues hasta en tanto el Congreso federal no expida la Ley General en la materia, la cual se encuentra pendiente de análisis a la Cámara de Diputados desde el pasado mes de abril, esta legislación estará vigente.

Quiero aprovechar para convocar a esta Legislatura para que seamos atentos y diligentes en las tareas que el Congreso de la Unión nos delegue a través de la Ley General en la materia; y en este sentido reconozco el trabajo que ya ha adelantado mi compañero el diputado Raymundo Arreola, cuya iniciativa será un precedente muy importante en el momento en que tengamos que aprobar la ley especializada en la materia en el Estado de Michoacán, y trabajaremos también con el mismo compromiso y dedicación para armonizar la Ley General con la Ley Estatal y con el marco normativo e institucional en el Estado de Michoacán.

Finalmente, quiero invitar muy respetuosamente, también desde esta tribuna, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, promulgue y ordene la publicación inmediata de este decreto para abonar a las garantías de seguridad y certeza jurídica en el Estado. Solo con el trabajo respetuoso y comprometido entre los Poderes del Estado construimos un Michoacán más fuerte.

Es cuanto.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Sigala Páez, a favor; Corona Martínez, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; José Guadalupe, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor.

**Presidente:**

¿Alguna o algún compañero hace falta de emitir su voto?... Adelante.

[Héctor Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

**Segundo Secretario:**

Le informo, señor Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 240, y se adiciona el artículo 254 ter, 254 quáter, 254 quinquies al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 3; así mismo se abroga el Decreto Legislativo Número 325, ambos aprobados por la Septuagésima Segunda Legislatura.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Los que suscriben, diputadas y diputados,  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Enrique Zepeda Ontiveros y Adriana Hernández Iñiguez, Presidenta e

integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, respectivamente, y Belinda Iturbide Díaz, Alma Mireya González Sánchez y Rosa María de la Torre Torres, Presidenta e integrantes de la Comisión de Régimen Interno Prácticas Parlamentarias de esta Septuagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 8 fracción II, 61, 62 fracciones IV y XXIV, 64 fracción V, 70, 90, 234, 235, 242, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía, *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 03, aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 13 de julio del 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro Michoacán, y se abroga el Decreto Legislativo Número 325 por el que se instituye la Condecoración «Suprema Junta Nacional Americana», aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 8 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con el numerario 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado de Michoacán tiene la facultad de reformar, abrogar y derogar leyes y decretos que se expidieren por el Poder Legislativo del Estado.

Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución de las comisiones de dictamen presentar iniciativas con carácter de dictamen en los asuntos de su competencia.

Para esta Septuagésima Tercera Legislatura ha sido importante reconocer a las ciudadanas y ciudadanos michoacanos y mexicanos que arduamente han servido contribuyendo, aportando a los valores y derechos fundamentales del hombre y que eminentemente dichos aportes hayan sido en beneficio de Michoacán y del Estado Mexicano.

En un acto de responsabilidad y congruencia de este Poder Legislativo, y atendiendo al Acuerdo de Austeridad, Ahorro, Racionalidad y Transparencia Presupuestal, aprobado por esta Septuagésima Tercera Legislatura, proponemos cambiar parte de los decretos que establecen la celebración de la Sesión Solemne con motivo de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

En referencia a la Sesión Solemne que cada año debe celebrar el Congreso del Estado, en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para conmemorar el Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana y en la cual desde hace dos años este Congreso otorga una Condecoración a persona o institución destacada de dicho municipio. Se señala que actualmente se entregan dos condecoraciones «Suprema Junta Nacional América», una de ellas por el Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, conforme al reglamento para el otorgamiento de la Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana» y la otra condecoración la entrega el Congreso del Estado conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 325.

Estas comisiones consideramos que únicamente se debe entregar una condecoración Suprema Junta Nacional Americana, motivo por el cual proponemos abrogar el Decreto Legislativo Número 325. De esta manera, en coordinación con el Ayuntamiento de Zitácuaro únicamente será entregada una condecoración conmemorativa del Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, en la ciudad de Zitácuaro Michoacán.

Los diputados de las comisiones que presentamos la iniciativa con carácter de dictamen respetamos la autonomía municipal, por lo que el Presidente del Congreso se coordinará con el Ayuntamiento de Zitácuaro, para la celebración de la Sesión Solemne del Congreso y, en su caso, para la entrega de la Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana», que otorga el Ayuntamiento a la persona o institución designada mediante acuerdo de su Cabildo.

Es por lo anteriormente expuesto que para las y los diputados integrantes de estas comisiones es importante dejar claro que esta Septuagésima Tercera Legislatura es respetuosa del trabajo realizado por parte de los legisladores que nos anteceden y que seguiremos fortaleciendo e incentivando las aportaciones de las y los michoacanos a través de estas condecoraciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de

DECRETO:

**Artículo Primero. Se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 03, aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 13 de julio del 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro Michoacán, el día 19 de agosto de cada año, para quedar como siguiente:**

**Artículo Sexto.** El Presidente del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se coordinará con el Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro para la celebración de la Sesión Solemne del Congreso y, en su caso, para la entrega de la Presea al Mérito Cívico «Suprema Junta Nacional Americana», que otorga el Ayuntamiento a la persona o institución designada mediante acuerdo de su Cabildo.

**Artículo Segundo. Se abroga el Decreto Legislativo Número 325 por el que se instituye la Condecoración «Suprema Junta Nacional Americana», aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 8 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.**

TRANSITORIOS:

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia Michoacán, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Presidenta*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; José Guadalupe, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor.

**Presidente:**

¿Alguna compañera o compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor.]

**Segundo Secretario:**

Le informo, señor Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 3; así mismo se abroga el Decreto Legislativo Número 325, ambos aprobados por la Septuagésima Segunda Legislatura.**

**Elabórese el decreto y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así mismo reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de

Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez.

ANTECEDENTES:

1. En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

2. Del estudio y análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar en materia de contabilidad gubernamental y presentación homogénea de información financiera, para los poderes del Estado y sus Municipios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XI párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo dispuesto por los artículos 62 fracciones XIV y XXI, 80 fracción II y 87 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto en comento, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

*En esta tribuna ya he referido cuales son los múltiples beneficios de la obra pública como base para el desarrollo económico, así como las consecuencias de la inadecuada aplicación de los recursos destinados a la inversión de largo plazo.*

Recientemente presenté un punto de acuerdo a través del cual, con la anuencia del pleno de esta soberanía, se exhortó al Gobernador y a los H. Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en la planeación y programación de la inversión pública, su administración le otorgara prioridad y continuidad a los proyectos de construcción de obra pública convenidos por administraciones anteriores y que hayan quedado en proceso o pendientes de ejecutar.

Sin embargo, aun cuando mediante el precitado exhorto se está apoyando de forma considerable al sector productivo y patrimonial del Estado, la tarea se intensifica aún más, en virtud a que miembros de la iniciativa privada y funcionarios gubernamentales de diversos niveles, han acudido ante mi persona para plantear y buscar una alternativa de solución a otro de los graves problemas que aquejan a la obra pública y que es precisamente el que abordaré en el contexto de la presente.

Cada periodo de gobierno, se dejan cientos de obras públicas sin concluir, ya sea porque fueron presupuestadas y no se contaron con fondos suficientes para su ejecución o simplemente porque éstos fueron canalizados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, a un rubro distinto al de la obra pública, para el que inicialmente fueron asignados, generándose con ello, lo que comúnmente es conocido como «licuadora presupuestal».

Para evitar la demora, abandono, suspensión o cancelación de los proyectos de obra pública, y como consecuencia de ello, impedir pérdidas millonarias que representan un grave perjuicio para la sociedad, resulta indispensable que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, ministre a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los recursos económicos que le correspondan para obra pública y así puedan programarlo y aplicarlo de manera más eficaz, siempre bajo la supervisión y vigilancia de la propia Secretaría.

Insisto, la ejecución, conclusión y puesta en marcha de la obra pública, es una obligación que el Estado tiene para con la sociedad y aunque las administraciones cambien, las instituciones se quedan y éstas se encuentran obligadas a dar continuidad y terminar los proyectos que hayan contraído, principalmente el relativo a la construcción, por ser la base para el desarrollo y la modernización social, por ello, resulta indispensable que cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, puedan contar con los recursos económicos presupuestados para la obra pública, sin que ello implique restar la rectoría de la hacienda pública Estatal a la Secretaría de Finanzas y Administración, pues aun cuando el recurso económico sea ejercido por las citadas dependencias, ésta seguirá siendo la encargada de vigilar que dichos recursos financieros sean aprovechados y aplicados en base a los principios rectores de la Administración Pública, esto es, con estricta legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, trans-

versalidad, gobernanza, transparencia, sustentabilidad y rendición de cuentas.

Por ello, para potencializar los beneficios de la obra pública y el crecimiento de la economía del Estado de Michoacán, es importante que cada dependencia dedicada a éste rubro, asuma la responsabilidad de disponer de manera directa los recursos presupuestales que le sean destinados para tal efecto por parte de la Secretaría de Finanzas, pues ello garantizará un flujo ágil de efectivo para hacer frente a las obligaciones de pago contraídas con terceros, así como el cumplimiento de los programas de ejecución establecidos para obra pública.

Constantemente nuestra sociedad se ha cuestionado: ¿Cuál es el motivo por el que una obra pública que fue proyectada para ejecutarse en meses, llega a tardar años en terminarse?, y la respuesta la obtenemos al momento de percatarnos de que las entidades encargadas de la ejecución de la obra pública, no cuentan con la disponibilidad oportuna de recursos financieros para solventar los compromisos contraídos con las empresas contratistas, lo que además de implicar costos adicionales en virtud a las penalizaciones pactadas, provoca el hartazgo social por las molestias que generan las obras inconclusas y en ocasiones interminables.

Así, para fortalecer la economía y optimizar el desarrollo social, se requiere optimizar los proyectos de construcción de obra pública, lo que se puede lograr simplificando el manejo de los recursos financieros por parte de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, destinadas a este rubro.

En este orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, entre otros ordenamientos legales, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública, son los responsables de la aplicación y uso de los recursos financieros que ejerzan, sin embargo, lo cierto es que los citados recursos son absolutamente administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, entre los que destacan los destinados a la inversión pública, en particular a la obra, lo que genera tardanzas en su ejecución y en múltiples ocasiones provoca que la misma no sea iniciada, se generen sobrecostos o bien sea cancelada, lo que además ha provocado, la imposición de múltiples sanciones administrativas a los servidores públicos de las dependencias que no ejercieron a tiempo el recurso, empero, sin tomar en consideración que nunca estuvo a su disposición.

Luego, si las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, suman esfuerzos con la Secretaría de Finanzas y Administración, para manejar los recursos financieros que le sea destinados por ésta para obra pública, ello traería consigo el fortalecimiento de las

*acciones encaminadas al desarrollo del Estado de Michoacán, por tratarse de una política pública encaminada al beneficio colectivo, aunado a que tales dependencias en realidad cuentan con autonomía en su operación pero carecen de facultades para disponer del dinero convenido para la realización de obra pública y pagarlo de forma directa a las empresas y/o particulares contratistas.*

*Esta iniciativa no se contrapone con las atribuciones constitucionales que le corresponden a la Secretaría de Finanzas, en virtud a que el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, le otorga la facultad al Secretario de Finanzas para que realice la distribución de los recursos públicos, según el Presupuesto de Egresos, por ende, resulta factible que ministre de manera inmediata los recursos destinados para obra pública a las dependencias correspondientes, sin que ello implique limitarle sus facultades de administración y control del presupuesto.*

*A través de esta propuesta, se busca mejorar la administración y transparencia de los recursos programados para obra pública a cada una de las dependencias del Estado, simplificando trámites administrativos que faciliten la aplicación de los recursos financieros, sin que la Secretaría de Finanzas y Administración desatienda su adecuado control y evaluación.*

*Atento a lo anterior, resulta necesaria una reforma a la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para garantizar el derecho que asiste a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, encargadas de la obra pública, respecto a la aplicación y uso de los recursos que para tal efecto le sean ministrados oportunamente por parte de la Secretaría de Finanzas, como base para la simplificación de la administración pública, el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de nuestra calidad de vida.*

Que estas comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, analizamos la iniciativa de mérito y consideramos la pertinencia de las propuestas que se desprenden de la misma, en virtud de que, la ejecución oportuna de la obra pública, además de los beneficios sociales que conlleva la misma al fortalecer la infraestructura física de los centros de población, al mismo tiempo constituye un importante detonante de la actividad económica en el municipio, estado o región donde se ejecuta dicha obra, toda vez que la inversión además de generar empleo directos e indirectos, incrementa la adquisición y consumo de bienes y servicios.

Que el hecho de establecer de manera expresa en el texto legal, concretamente en el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pú-

blica del Estado de Michoacán de Ocampo, como atribución (entendiéndose como obligación) de la Secretaría de Finanzas y Administración, la consistente en entregar de manera oportuna los recursos financieros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejecutoras de obra pública, se procura otorgar certeza de que las obras no estarán detenidas o quedarán inconclusas por cuestiones de falta de ministración de recursos ya presupuestados, no siempre atribuibles a las ejecutoras o a las empresas contratistas.

Que de igual forma, estas comisiones dictaminadoras consideran conveniente la posibilidad de que se simplifiquen los procesos administrativos presupuestarios, para que las dependencias centralizadas que ejecutan obra pública, puedan acceder a la ministración oportuna de recursos presupuestarios presentando la documentación correspondiente de manera posterior, como lo dispone el texto vigente del artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para los poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales; estableciéndose además de manera expresa, con la adición de un párrafo segundo, que tratándose de dependencias centralizadas, este supuesto sólo aplicará respecto de la inversión pública.

Que en esos términos, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideramos procedente y oportuno someter ante el Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura, las reformas planteadas en la iniciativa objeto del presente dictamen.

Que en adición a lo anterior y con el propósito de enriquecer la propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina, así como la legislación del Estado de Michoacán en materia de presupuesto y gasto público, estas comisiones dictaminadoras consideran conveniente proponer a esta Soberanía, adicionar un párrafo segundo al artículo 16 de la propia Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer de manera expresa que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, se presentará y aprobará en su caso, de conformidad con las siguientes clasificaciones del gasto: administrativa, funcional y programática, económica, geográfica y, de género; a efecto de alinearla de manera puntual con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo cual permitirá que la revisión del proyecto que presente el ejecutivo sea más detallada y se evite en lo posible la necesidad de solicitar al ejecutivo información adicional durante el proceso legislativo de aprobación del presupuesto. De igual forma, se propone reformar el párrafo primero del artí-

culo 22 de esa misma Ley, para establecer de manera expresa que además del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, sean publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado sus anexos respectivos, así como también, suprimir la referencia a las reglas de operación de los programas del sector social, por considerarse innecesaria toda vez que la obligación de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo las reglas de operación de los programas sociales (las cuales son necesarias para la aplicación y ejecución de los mismos), se encuentra ya prevista en los artículos 4 fracción VI y 52 párrafo último de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XI párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65 párrafo último, 66, 80 fracción I, 87 fracción VI, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

DECRETO:

**Artículo Primero. Se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 19. ....*

I. a X. ....

XI. Ministrar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los recursos programados de acuerdo al calendario y presupuestos aprobados para cada ejercicio presupuestal. Tratándose de obra pública, los recursos financieros serán transferidos oportunamente a efecto de que sean aplicados bajo la responsabilidad de las propias dependencias y entidades ejecutoras.

XII. a XLVIII. ....

**Artículo Segundo. Se reforman los artículos 22 párrafo primero y 44 párrafo primero y; se adicionan los artículos 16 con un párrafo segundo y 44 con un párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 16. ....*

El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total, con sus correspondientes unidades responsables;

II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario.

Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total;

III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;

IV. La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico; y

V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

*Artículo 22.* Ejecutivo del Estado publicará, en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado aprobado por el Congreso, incluyendo los anexos respectivos, así mismo las plantillas de personal y tabuladores de sueldos.

....

*Artículo 44.* La ministración de los fondos con cargo al presupuesto aprobado para los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Dependencias, Entidades y los Organismos Descentralizados, así como a los Municipios, podrán realizarse sin que para ello se requiera presenten a la Secretaría la documentación comprobatoria a que se refiere el artículo anterior, sin embargo, ello no los libera de las obligaciones que derivan de esa disposición y del artículo siguiente de esta Ley.

En el caso de las Dependencias, lo dispuesto en este artículo será aplicable únicamente cuando se trate de la fracción IV del artículo anterior.

TRANSITORIOS:

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán



de Ocampo, salvo lo previsto en el artículo transitorio siguiente.

*Segundo.* El artículo primero del presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° primero de enero de 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con lo previsto por el Artículo Décimo Transitorio del Decreto Legislativo número 557 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de septiembre de 2015.

*Tercero.* Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

*Cuarto.* Los reglamentos, manuales y demás disposiciones administrativas que en materia presupuestaria emita el Ejecutivo del Estado, deberán estar acordes a lo dispuesto por el presente Decreto, a efecto de que estén considerados en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

*Quinto.* Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepe-da, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.*

**Presidente:**

¿Alguna o algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor.]

**Segundo Secretario:**

Señor Presidente: Se emitieron treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Aprobado en lo general y en particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así mismo reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez.

## ANTECEDENTES:

El pasado 11 de mayo del presente año, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente es competente para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, decretos y propuestas de acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 64 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos, sustancialmente en lo siguiente:

*Las presentes propuestas de reforma a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo están orientadas, principalmente, a fortalecer las capacidades operativas del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos, en el combate a la tala ilegal y el cambio de uso del suelo forestal, dotando al Estado de atribuciones que le permita atender esta problemática de una manera eficaz.*

*En México, la deforestación y degradación de ecosistemas forestales han sido continuas en los últimos 40 años, con una pérdida anual estimada de aproximadamente 700 mil hectáreas.*

*Tanto en el Estado como en el país las principales causas de la pérdida de bosques son: los incendios, el cambio de uso del suelo con fines ganaderos o vinculados a la expansión agrícola, y la tala clandestina.*

*La capacidad industrial forestal instalada, de miles de centros de transformación de materias primas forestales, rebasa en mucho la producción maderable autorizada, lo que representa un problema por la captación de madera ilegal para abastecer estos centros de transformación. La instalación ilegal de huertas frutales en*

*renos forestales incide de manera directa en la tala y los incendios forestales.*

*Resulta urgente adecuar el marco de actuación de las autoridades ambientales y forestales a la realidad que estamos viviendo en los bosques michoacanos, con el fin de atender de manera drástica estos flagelos que repercutirán en las generaciones de michoacanos, actuales y futuras.*

La Iniciativa propone que se incluyan varias conceptos, en el estudio de cada uno de estos se observó que algunos ya se encuentran contempladas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, incluso de manera más amplia al momento de definirlos y que el propio preámbulo del artículo 5° de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, menciona que se deberá de observar la terminología señalada en la Ley General y su Reglamento, así como en otros ordenamientos aplicables en la materia.

Respecto a las propuestas de adicionar atribución al Titular del Poder Ejecutivo, varias de estas se encuentran ya contempladas en la Ley vigente, respecto a la concertación de programas de cuencas de abastecimiento forestal, con el fin de garantizar el abasto a la industria, quien tiene esta atribución es la Comisión Nacional del Agua.

Es necesario brindar las herramientas claras a la Comisión Forestal del Estado para que pueda aplicar y sancionar lo establecido en la Ley, por lo cual con la reforma ampliaremos los plazos para la gestión de los certificados de inscripción al Padrón Forestal del Estado, así mismo cuando por motivos de sanidad forestal sea necesario realizar el derribo de arbolado se realicen los tratamientos profilácticos para la reforestación, restauración y conservación de suelos.

Del estudio realizado por esta Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, coincidimos en reformar varios numerales de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, dada la problemática con la que se enfrenta principalmente la autoridad del Estado que se encarga de ejecutar la ley, consideramos que el tema es de notoria urgencia, por lo que sometemos al Pleno la dispensa de la segunda lectura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 75, 242, 243, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

## DECRETO:

**Artículo Único. Se reforma el artículo 4°, se adiciona la fracción VII bis, se reforman las**

**fracciones V, XXX y XXXIII del artículo 5º, se reforma la fracción XII del artículo 7º, se reforma la fracción X del artículo 10, se reforman los artículos 85, 109, 159, la fracción II, III del artículo 160 y la fracción III del artículo 166 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue;**

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Artículo 4º.* En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán, la Ley del Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones vigentes en la materia.

*Artículo 5º.* Para los efectos de esta Ley, además de la terminología señalada en la Ley General y su Reglamento, se entiende por:

I... a IV...

V. *Ayuntamientos:* Los ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado;

VI...

VII. bis. *Cambio de Uso de Suelo en Terreno Forestal:* La remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales;

VIII... a XXIX...

XXX. *Quema:* La acción humana dirigida a la incineración parcial o total de zonas forestales; bosques, selvas, vegetación forestal. Así como las zonas no forestales; acahuales, rastrojos o esquilmos y en general de materia vegetal; independiente de que ésta se derive de actividades agropecuarias.

XXXIII. *Restauración:* El conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente su integridad y mantener las condiciones que propicien su persistencia, evolución y continuidad de los procesos naturales.

XXXIV... a XXXVI...

*Artículo 7º.* Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y retomando las que se transfieren de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...]

*Artículo 10...*

I... a IX...

X. Promover con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Cambio Climático, y otras dependencias y entidades competentes, en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, el establecimiento de centros de reproducción de especies y de ranchos cinegéticos, donde los usuarios puedan realizar actividades de caza, pesca y ecoturismo.

*Artículo 85. ...*

...

En un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la solicitud, se expedirá el Certificado de Inscripción al Padrón Forestal del Estado o se emitirá la resolución respectiva, que se hará del conocimiento de la autoridad competente, para los efectos legales procedentes.

[...]

*Artículo 109.* Cuando por motivos de sanidad forestal sea necesario realizar el derribo de arbolado para el tratamiento profiláctico, deberá implementarse un programa que permita la reforestación, restauración y conservación de suelos, estando obligados los propietarios, poseedores o usufructuarios a restaurar mediante inducción de la regeneración natural o la plantación en un plazo no mayor de dos años garantizando el establecimiento de la vegetación forestal que se restaure.

*Artículo 159.* En todo lo no dispuesto por la presente Ley y su Reglamento serán de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 160...*

...

I...

II. Cambiar el medio de transporte al movilizar materias primas forestales, sin la autorización de la autoridad competente

III. Aprovechar, derribar, transportar, almacenar, transformar o poseer materias primas forestales, sin contar con la documentación o sistemas de control establecidos para acreditar su legal procedencia, de conformidad con lo establecido por la autoridad competente;

IV... a XIX...

*Artículo 166...*

I... a II...

III. La clausura temporal de las operaciones del establecimiento, o la suspensión parcial o total del funcionamiento de la maquinaria o equipos, dedicada al aprovechamiento, almacenamiento o transformación

de los recursos y materias primas o el desmantelamiento y remoción los objetos y vegetación inducida, de los sitios o instalaciones, en donde se desarrollan los actos que puedan dañar la biodiversidad o los recursos naturales; y, IV...

## TRANSITORIOS:

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y trámite correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo a los 13 trece días del mes de julio del dos mil dieciséis.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Algún compañero más desea intervenir?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Pascual Sigala Páez, para razonar su voto en pro.

*Intervención del diputado  
Pascual Sigala Páez*

Muchas gracias,  
diputado Presidente.  
Muchas gracias:

Saludo con mucho gusto a las y los diputados; a los amigos de los medios de comunicación. Aprecio mucho la presencia aquí del maestro Mateo Ceja, enlace responsable de la *Carta a la Tierra* de México hacia ese espacio de deliberación tan importante en el mundo.

Sencillamente, reconocer en los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente este esfuerzo, que hace apenas unas semanas presentamos en esta tribuna para reformar la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, porque es conocido de todos que Michoacán

tiene un enorme valor en materia ambiental y de recursos naturales, de vegetación, de fauna y de flora.

Y quise venir a esta tribuna a reconocer eso, pero también, ahora que aprobamos esta Ley para la Cultura de la Paz, hace un rato, estaba pensando que en la paz es muy importante ir construyendo con diversos elementos, como bien lo señalaba aquí en tribuna nuestro colega el diputado Wilfrido Lázaro, y uno de estos elementos es la posibilidad de que los seres humanos tengamos alimento, tengamos agua y tengamos energía.

En el futuro, y qué digo en el futuro, ya las guerras en el mundo son por energía, agua y alimentos; y la energía, el agua y los alimentos los vamos a poder tener si cuidamos a nuestros recursos naturales. No hay de otra. Por ello, la importante determinación que hoy estará tomando este Congreso, no tengo duda, para dictaminar a favor el dictamen de las propuestas que nosotros hicimos hace unos días, porque así vamos a construir la paz.

Que los seres humanos tengamos elementos para vivir en paz, para vivir satisfechos, para tener felicidad y, en esa medida, vamos a tener las menos dificultades posibles, Michoacán tiene todo para poder recuperar sus recursos naturales, los que hemos perdido; cuidar los que aún tenemos y engrandecer este bello Estado, que a todos nos enorgullece poder tener tanta y tanta riqueza; pero requerimos recuperar aquellas áreas que hemos degradado de manera irresponsable.

Muchas gracias por la oportunidad, señor Presidente. Y mi reconocimiento a las y los diputados integrantes de las comisiones que presentan hoy el dictamen.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su

nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.*

**Presidente:**

¿Alguna o algún compañero hace falta de votar?...

[Adriana Hernández, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

**Segundo Secretario:**

Señor Presidente, se emitieron treinta y dos votos en pro, cero en contra, cero abstenciones.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 310 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Único. Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 310 del Código Penal y se reforma el artículo 11 de la Ley de Protección a los

Animales, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de julio de 2016.

**Comisión de Justicia:** Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*, Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Juan Pablo, ¿en qué sentido?...

**Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:**

Razonar mi voto.

**Presidente:**

¿Para razonar su voto en pro o en contra?...

¿Algún otro compañero más desea intervenir?...

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Pablo Arévalo, en contra.

*Intervención del diputado  
Juan Pablo Puebla Arévalo*

Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Compañeras y compañeros legisladores. Michoacanas y michoacanos:

Vengo a razonar mi voto en contra de este dictamen, y argumentaré básicamente en lo jurídico, lo que evidentemente es una observancia que pone de manifiesto que la Comisión de Justicia basa su dictamen no en un planteamiento jurídico, sino en una decisión política tomada de antemano y solamente justifica esa decisión en los términos del dictamen.

Mi propuesta era, y es, muy sencilla: reformar el artículo 310 del Código Penal y reformar el artículo 11 de la Ley de Protección a los Animales. No tiene mucha ciencia, ya está escrito en estos términos en la Ley vigente.

¿Qué dice el artículo 310 vigente hoy, el que está en el Código Penal? El 310 dice: «...se equipara al delito de crueldad organizar, promover o realizar actos públicos o privados de riña, de animales y cualquier acción o espectáculo en que se mate, hiera, hostigue a los animales, con excepción de la charrería, jaripeos, peleas de gallos, corridas de toros, novillos o becerros, o cualquier otra debidamente autorizada...»

Eso dice el artículo que está vigente. ¿Qué propone un servidor? Lo siguiente: «...se equipara al delito de crueldad, organizar, promover o realizar actos públicos o privados de riña, de animales, entre ellos las corridas de toros, novillos, baquillas o becerros, y cualquier acción o espectáculo en el que se mate, hiera, hostigue a los animales, con excepción de la charrería, jaripeos, peleas de gallo, o cualquier otra debidamente autorizada...»

Es decir, el artículo que propongo modificar ya existe en sus términos, lo único que un servidor proponía, y que no quisieron que aquí se votara, es sacar de la excepción las corridas de toros, novillos o becerros. Y para eso hacen una arenga jurídica que contradice lo que ya hoy está escrito en la propia ley.

Sacar de la excepción las corridas de toros era lo único que se pedía, que a conciencia cada uno de los cuarenta diputados decidiera. Y fue lo que la Comisión le tuvo miedo, no quiso hacerlo, prefirió cargar con el peso histórico de un tema que ha sido debatido en las calles, y que está en opinión pública; ellos, matarlo en la Comisión y que aquí no se discutiera, que el trago amargo pasara rápido y que ni siquiera pudieran los diputados y diputadas reflexionar al tema.

No hay justificación jurídica, porque ya está en la ley, nada más era sacarlo de la excepción, votarlo o no. El mismo caso del artículo 11, que en los mismos términos ya existen en la ley. Artículo 11 de la Ley de Protección a los Animales, que nos dice: «*Artículo 11.* Se prohíbe azuzar animales para que se acometan entre ellos y hacer de las peleas así provocadas espectáculo público o privado, con excepción de las corridas de toros, novillos o becerros, jaripeos y peleas de gallos, las que habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones vigentes».

¿Cuál era mi propuesta? Pues muy sencilla: que la redacción diga, en los términos de ese mismo artículo. «Se prohíbe azuzar animales para que se acometan entre ellos, y hacer de las peleas así provocadas espectáculo público o privado, entre ellos las corridas de toros, novillos o becerros, con excepción de jaripeos y peleas de gallos, las que habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones vigentes».

El mismo caso del artículo pasado, ya existe, solo era sacar la excepción las corridas de toros, para

que –y ese es el tema de fondo– esa práctica cruel dejara de realizarse en Michoacán, como ha dejado de realizarse en muchas partes del mundo, en tres estados de la república, y que de fondo pues tiene una implicación que nos habla de una conciencia, de una nueva conciencia social.

Pero no soy nuevo en esto, sé que la Comisión tomó una decisión basada en los usos y costumbres al interior de este Congreso, que no están en la ley pero que sin embargo se llevan a cabo; llegaron a un arreglo a partir de su decisión política, tomaron una decisión y luego la justificaron jurídicamente para que las cosas parecieran todo conforme a la ley.

Hay muchos ejemplos, no vale la pena mencionarlos, de cómo en otros momentos esta misma comisión no ha sido tan observante de la ley, que sí trasciende en otros niveles. Por cierto, en sus argumentos, el dictamen alude y cuestiona la exposición de motivos, algo nunca antes visto, no la propuesta de las reformas a los artículos, que en todo caso es la que se incorpora al sistema jurídico.

Pero estoy contento, hice la iniciativa por convicción, porque realmente creo que esta práctica cruel que termina en muerte no refleja una sociedad virtuosa, sino decadente. Lo creo en serio, no conocía a los grupos de animalistas, a los ciudadanos que piensan, que vieron reflejado su pensamiento en esta iniciativa; tampoco conocía a muchos de los antitaurinos o de los taurinos que están más bien a favor, y ahora los conozco.

Estoy convencido que son más en Michoacán, como en México y en el resto del mundo, los que piensan que esto debe terminar, que no habla de una sociedad en evolución ni de una nueva conciencia. Que cualquier diputado, cuando presenta una iniciativa, a lo que aspira es que trascienda en la sociedad, no quitar puntos y comas, ni meternos en debates estériles aquí, que a veces solo nosotros entendemos, ¿no?; que nuestras iniciativas tengan eco en la sociedad, y afortunadamente hoy que termina este año legislativo, aunque la Comisión mate de tajo esta iniciativa, fue la única que logró que hubiera ese trascender social: dos movilizaciones a favor y en contra, opinión pública de los medios de comunicación de todos lados, en las redes sociales también mucha participación.

Por eso es lamentable que no hayan podido tener los cuarenta diputados la posibilidad de verter su juicio, por eso es lamentable, porque igual pudo haber pasado, o no; pero el truco, la maña con la que se mata es lo que lacera, es lo que duele.

Finalmente se logra en parte el objetivo; se agitaron conciencias, se vio que es diferente tener, es posible tener una sociedad diferente. Estoy convencido de que las corridas de toros en Michoacán,

en México y en el resto del mundo, tienen sus días contados; es una práctica que no gusta, que las nuevas generaciones no les genera atractivo, que hay una nueva conciencia social, que va más allá de este Congreso y a la que afortunadamente le ayudamos a contribuir a que se divulgue.

La sociedad michoacana –me queda claro– avanza mucho más rápido que este Congreso, que está en su letargo de intereses y que no reacciona con rapidez ante los cambios sociales. Estoy seguro que el debate no va a terminar aquí; nosotros vamos a durar un periodo en este Congreso, y vendrán nuevos diputados, nuevas diputadas, y el tema se volverá a tocar; tal vez entonces haya un Congreso a la altura de las circunstancias, y no le tenga miedo a que el debate se abra y a tomar una decisión colectiva.

Me permitió también esta iniciativa ver cómo se mueven las cosas aquí adentro, cómo cambian los escenarios, cómo hay enemigos honestos, cosa que felicito y aprecio esa transparencia, y cómo hay amigos traicioneros; también les doy las gracias porque de ellos aprendí.

La iniciativa dejó de ser mía cuando muchos la hicieron suya, y aun que hubo quienes propusieron que la retirara, que me desistiera, que no tenía caso exponerme al escarnio público, no lo hice.

Y aquí estoy de frente, no importa que la maten; creo que deben de estar contentos o contentas todos aquellos que participaron en la posibilidad de que esta iniciativa se lograra; a la asociaciones de animalistas, de artistas, de escritores, de poetas, de ciudadanos libres que, a mi juicio, fue extraordinario cómo hicieron una marcha, no por intereses políticos ni partidarios, ni intereses gremiales, sino por conciencia, por una autoconvocatoria, y eso habla sin duda de que en Michoacán existe una sociedad de avanzada como existen en otras partes del mundo.

Romper esquemas, modificar inercias, enfrentarse a sistemas establecidos, no es sencillo; el tránsito del cambio es duro. No hay problema, a eso venimos las nuevas generaciones, a romper esquemas, a generar cosas nuevas.

Se hace camino al andar.  
Muchas gracias,  
amigas y amigos

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 310 del Código Penal para el Estado de Michoacán**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente Diputado:

ACUERDO:

*Único.* La Comisión Jurisdiccional, derivado del estudio y análisis de los contenidos, rubros y datos del Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, no encuentra materia sobre la cual manifestarse.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 7 días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión Jurisdiccional:** Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Presidenta*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO:

*Primero.* Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que, en lo subsecuente, rinda a esta Comisión a través de quien corresponda, un informe pormenorizado en materia de seguridad pública y protección civil, puesto que la información que se presenta en el texto del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública resulta insuficiente para poder realizar un análisis íntegro.

*Segundo.* Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a seguir trabajando para lograr un cambio estructural que atienda y solucione los grandes problemas que enfrenta actualmente nuestro Estado en materia de su competencia.

*Tercero.* Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que, en el combate de las acciones de la delincuencia, adopte políticas de coordinación, tanto con las autoridades federales y municipales para enfrentar los problemas de inseguridad, ya que de no ser así, los resultados se verán limitados y sin el éxito deseado.

*Cuarto.* Se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado a que refuerce las acciones de combate a la delincuencia, y a ejercer una efectiva

coordinación con la Federación y otros estados para con los delitos que no sean de competencia estatal.

*Quinto.* Se exhorta al Titular de la Dirección de Protección Civil a informar sobre todos los rubros de protección, incluyendo riesgos naturales, como inundaciones, deslaves, zonas de alto riesgo urbano o los derivados de actividades industriales o agrícolas y en general que supongan un estado de vulnerabilidad para la sociedad.

*Sexto.* Comuníquese al ciudadano Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:**  
Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Este Honorable Congreso le da una cordial bienvenida al maestro Alfredo Castillo Ceja, miembro del Consejo Internacional del Punto Focal en México para la *Carta de la Tierra*. Gracias por acompañarnos.

[Aplausos]



EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo adopta y asume los principios y valores de la *Carta de la Tierra* como un marco ético para el desarrollo sustentable.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente.

ACUERDO:

*Primero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo adopta y asume los principios y valores de la *Carta de la Tierra* como un marco ético para el desarrollo sustentable.

*Segundo.* Se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Judicial del Estado y a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado, a asumir la *Carta de la Tierra* como un instrumento orientador en la toma de decisiones sustentables, además de fomentar su contenido.

*Tercero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de Política Social y de Educación, a formular e instrumentar de forma incluyente y participativa un Programa Estatal de Educación para el Desarrollo Sustentable que obedezca al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sustentable y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable emitidos por la ONU en el 2015 en la Agenda 2030.

*Cuarto.* Se exhorta a los ayuntamientos y al Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán, a adoptar la *Carta de la Tierra* para que la incorporen como una herramienta fundamental en la toma de decisiones, como un marco ético y código de conducta y en la formulación de proyectos, así como sus planes de acción para el desarrollo municipal sustentable.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a día 8 de julio de 2016.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Cumplida vuestras órdenes, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Daniel Moncada?...

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez:**

Para razonar mi voto a favor.

**Presidente:**

¿Algún otro compañero desea intervenir?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada, en pro, para razonar su voto.

*Intervención del diputado  
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias,  
diputado Presidente  
Raymundo Arreola Ortega.  
Compañeras y compañeros  
integrantes de la Mesa Directiva.  
Compañeros diputados y  
Diputadas que nos acompañan.  
Medios de comunicación:

Agradezco mucho la presencia del maestro Mateo Alfredo Castillo Ceja, que ya el Mateo lo cambia todo, Punto Focal de la *Carta de la Tierra* en México.

Quiero razonar mi voto a favor de este acuerdo, que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Supremo Tribunal de Justicia, a los órganos constitucionalmente totalmente autónomos, a los ayuntamientos y a este Poder, para asumir implementar en sus políticas públicas y planes de gobierno la *Carta de la Tierra* como un referente ético, educativo y normativo, porque estamos convencidos de que hoy por hoy estamos viviendo una economía global con un ritmo salvaje que tiene que replantearse.

Me atrevo a decir que estamos viviendo el último llamado para rectificar el rumbo como especie, y entender que no somos propietarios de la tierra, sino unos simples huéspedes que comparten espacio con miles de seres vivos más y, en estas circunstancias, hay datos que quiero compartirles.

El 85% de la energía que usamos en el mundo está basada en carbón; eso claro que genera calentamiento global. A este ritmo, para el año 2090, no muy lejano, la mayor parte del planeta va a padecer sequía. Al año, mueren más personas por la contaminación ambiental que por enfermedades lamentables como el VIH o la malaria; tres millones de niños mueren al año por contaminación ambiental.

El cien años hemos cambiado la temperatura del planeta como no ha sucedido en 10 mil años; hemos aumentado prácticamente cinco centígrados la temperatura del planeta en menos de cinco años. Hoy

el cambio climático y la sustentabilidad es un desafío generacional.

Sin planeta, no hay modelo político o económico que valga; por esa razón agradezco de corazón a mis compañeros integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; gracias, Juanita, porque presentan este dictamen con aportaciones muy valiosas, lo fortalecen, es un punto de acuerdo sólido al que yo presenté, y en especial reconocerle a ti, Mateo Alfredo Castillo Ceja, miembro del Consejo Internacional y Punto Focal, porque te has acercado a nosotros para hacer la voz que lleve a esta Soberanía el presente punto de acuerdo.

Nosotros solamente fuimos un vehículo, te pudiste haber acercado a cualquiera, no es un tema de personas, es un tema de causas; porque además, este instrumento es una forma de repensarnos como especie y nuestro rol en el planeta. Este instrumento se convierte en una carta de navegación que permitirá que en cien o en mil años seamos recordados como la generación que hizo lo correcto.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo adopta y asume los principios y valores de la Carta de la Tierra como un marco ético para el desarrollo sustentable.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto Acuerdo mediante el cual se determina el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que pretende reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO:

*Primero.* Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Hace falta la terminación de una lectura?...

**Primera Secretaria:**

Perdón.

**Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Blinda Iturbide Díaz, *Presidenta*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.

Ahora sí es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

vase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se determina el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que pretende reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura el Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

*Único:* Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y se declara su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

*Primero.* Se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Remítase la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, como asunto debidamente analizado y concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos

Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción II, 41, 47 fracciones II y XVI, 216, 218 fracción IV, 225 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Teatro Juárez de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Solemne el día 19 de agosto de la presente anualidad* en base a las siguientes

CONSIDERACIONES:

*Primera.* Que con fecha 31 de mayo de 2012, el Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura aprobó el Decreto Número 03, por el que se instituye el día 19 de agosto de cada año para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

*Segunda.* Que el citado Decreto señala que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el día 19 de agosto de cada año, a la que asistirán los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

*Tercera.* En virtud de la aprobación del Decreto Legislativo Número 03, resulta necesario habilitar un espacio físico como Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Solemne establecida en el mencionado Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

*Primero.* Se habilita como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de Sesión Solemne el día viernes 19 de agosto de 2016, a las 11:00 horas, en la que se conmemorará la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

*Segundo.* Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos legales correspondientes.

*Tercero.* Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de julio de 2016.

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Pascual Sigala Páez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente:

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, el día 19 de agosto del año en curso.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2015, y el Primer Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

*Primero.* Se aprueba el Informe Financiero del Ejercicio Fiscal del 2015 del Poder Legislativo del Estado.

*Segundo.* Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero del Ejercicio Fiscal del 2016 del poder legislativo del Estado.

*Tercero.* Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado a que continúe otorgando las facilidades necesarias al Comité de Administración y Control, para solventar en lo sucesivo posibles observaciones.

Asimismo se le instruye darle seguimiento al Sistema de Armonización Contable.

*Cuarto.* Notifíquese el presente Acuerdo al Comité de Administración y Control para su conocimiento y atención procedente.

*Quinto.* Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado, para su conocimiento y atención procedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de junio del año 2016.

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Pascual Sigala Páez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente:

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2015, y el Primer Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EL ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel López Meléndez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

**Dip. Manuel López Meléndez:**

Con su venia, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Compañeras y compañeros

diputados y diputadas aquí presentes.

Amigas y amigos de los medios de comunicación. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan. Buenas tardes:

La comunicación y difusión se convierten en conceptos firmes y contundentes para que las acciones que realizan los entes gubernamentales sea del conocimiento general y llegue hasta la comunidad más alejada, preservando que no exista la barrera del lenguaje, y que se efectúe esa comunión entre los gobernantes y gobernados, entre el legislador y el ciudadano.

La comunicación social es una prioridad del Gobierno, ya que a través de la programación que realiza el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, con objetividad de la información, hoy los michoacanos están más enterados del acontecer público y de las obras, acciones y proyectos que en su beneficio se llevan a cabo en las diferentes regiones de nuestra entidad.

Y hablando de las regiones, hemos olvidado un poco a nuestros pueblos indígenas, por eso es importante considerar las transmisiones antes referidas en lengua purépecha, que es la principal etnia michoacana.

Considero que es el momento para que nosotros como legisladores contribuyamos hacer llegar la información a este importante sector de la población sobre el trabajo que realizamos como representantes de los ciudadanos, para que cuenten con la sapiencia de las actividades propias de cada una de las entidades gubernamentales, y en el momento que acuda cuando necesiten realizar trámites, solicitar servicios, o hacer alguna gestión, y las demás actividades propias de las dependencias, estos no se vean víctimas de intermediarios que realicen gestorías fraudulentas.

Es por eso que a través del Sistema Michoacano de Radio y Televisión debemos dar difusión al trabajo legislativo que se realiza en este H. Congreso del Estado de Michoacán, así como las relaciones y actividades que este Poder mantiene con otros entes gubernamentales.

Con lo anterior estaríamos logrando por primera vez en Michoacán que en los poderes gubernamentales difundan de manera igualitaria sus actividades, dando cumplimiento al derecho humano de acceso a la información, al principio de máxima publicidad y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo que se logrará una sociedad michoacana más informada.

Y justamente es en virtud de buscar el bienestar de la sociedad y de dotar a los más necesitados de herramientas e instrumentos de información de tipo jurídica y parlamentaria, que hoy estamos planteando que el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al ser el ente público gubernamental, que transmite las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Congreso del Estado de Michoacán, y no se aboque únicamente a sesiones solemnes, como ocurre actualmente, para resaltar la presencia del Titular del Poder Ejecutivo; además, de transmitir acciones y contenido del Poder Judicial, que por su naturaleza este considere pertinente.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, la difusión del trabajo parlamentario es importante que se conozca; de esa forma los ciudadanos observarán de cerca el quehacer parlamentario y el resultado jurídico, económico, político y social que impactan en los michoacanos. Así que, compañeras y compañeros diputados, tenemos mucho por hacer, pero mucho más que dar a los michoacanos a conocer.

Es cuanto, señor Presidente. Buenas tardes.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y al Comité de Comunicación Social, para dar opinión al respecto.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Ochoa Vázquez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

**Dip. Sergio Ochoa Vázquez:**

Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras, compañeros diputados. Medios de comunicación. Y público que nos acompaña:

El que suscribe, Sergio Ochoa Vázquez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 8° fracción II y 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía, como un asunto con carácter de urgencia y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo por medio del cual se cite al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su Administración en el Gobierno del Estado*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Sector Salud del Estado de Michoacán vive tiempos de crisis, pues existen problemas tanto de atención a la salud de la población como de transparencia en el uso de los recursos públicos.

En la dependencia estatal hay visos de que los recursos se han ejercido sin sujetarse a los procedimientos que establecen las leyes en el Estado de Michoacán.

Esto, sin duda, ha generado que haya múltiples denuncias de sectores de la sociedad que demandan transparencia frente a posibles actos de corrupción en el sector salud.

El Titular de la Secretaría de Salud en Michoacán, Carlos Aranza Doniz, tiene que explicar a los michoacanos los contratos de subrogación que ha autorizado durante su desempeño en el Estado, mismos que ascienden a sumas millonarias.

De un tiempo a la fecha se han acumulado factores que demeritan la prestación de los servicios de salud en el Estado: temas tan graves como el despido de trabajadores; la negativa constante para surtir recetas de medicamentos; la falta de personal en las casas salud y centros de atención de primer contacto; y así podemos continuar enumerando las quejas que recibimos diariamente de parte de nuestros representados.

Lo anterior, tratándose de la entidad encargada de cuidar la vida de los ciudadanos, representa un problema que demanda urgentemente acciones de todos los niveles de gobierno para corregir las anomalías denunciadas.

Cabe recordar que en días recientes, la Secretaría de Salud en el Estado dejó sin empleo a más de un millar de trabajadores, argumentando que el exceso de personal representa una carga financiera para la institución y, debido a la falta de recursos económicos, resultaba imposible su recontractación.

Pero paradójicamente, vemos que la Secretaría de Salud en el Estado realiza contratos para la subrogación de servicios bajo esquemas que resultan onerosos para las finanzas estatales, teniendo como agravante el hecho de que la mayor parte de estos contratos benefician a empresas provenientes de otros estados, quienes subcontratan a microempresas locales obteniendo significativas utilidades.

Lamentamos que mientras que los recursos emigran a otras entidades federativas, nuestras comunidades continúan marginadas y sin opción de desarrollo económico.

Actualmente se contratan, bajo esquema de subrogación, los siguientes servicios:

- Farmacéuticos primer y segundo nivel.
- Laboratorio de sangrado.
- Laboratorio de patología.
- Estudios y diagnósticos médicos de imagenología (ultrasonido, rayo x, etc.)
- Cocina para pacientes y personal hospitalario.
- Técnico y componentes clínicos para traumatología.
- Servicios de seguridad.
- Servicios especializados de intendencia.

De acuerdo con Robert White, en su *Manual del Outsourcing*, la tercerización es la relación contractual entre un vendedor externo y una empresa, en la que el vendedor asume la responsabilidad de una o más funciones que pertenecen a la empresa.

En lo que hace al abastecimiento de medicamentos, el modelo de abasto tercerizado asigna una parte de la cadena a un tercero, encargado de distribuir los medicamentos hasta los puntos de atención para su entrega a los pacientes.

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) conservan bajo su responsabilidad las fases de planeación y financiamiento, pero descargan en una o varias empresas la tarea de almacenar y distribuir los medicamentos hasta los centros de atención.

Entre los argumentos para la implementación de este tipo de esquemas, se dice que los proveedores mayoristas cubren una mínima parte del total de la distribución a las unidades habilitadas con farmacia, y que cerca del 90% restante lo realizan los propios Servicios de Salud, pero con grandes ineficiencias y falta de controles.

Se presentan inconvenientes como la ineficiencia y falta de compromiso del personal que realiza la distribución o la entrega del medicamento, además de que actualmente los estados no cuentan con sistemas de información que abarquen todo el proceso de suministro y el costo de distribución estatal es en promedio 40% mayor que el que representa para un tercero.

Para la implementación del esquema de tercerización, la Organización Mundial de la Salud recomienda que:

- Cualquier actividad relacionada con la distribución de productos farmacéuticos delegada a una persona o entidad debe realizarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, debiendo quedar definidas las responsabilidades de cada una de las partes, incluyendo el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución (BPD).
- La subcontratación, a su vez, es posible en ciertos casos, pero siempre con la aprobación del contratante.

• Toda entidad o persona contratada para distribuir productos farmacéuticos debe ser auditada periódicamente.

Como vemos, la implementación de los esquemas buscan ahorros y un mejor funcionamiento de las instituciones de salud; pero desafortunadamente, en el caso de nuestro Estado, este tipo de programas solo se han utilizado para beneficiar a las empresas amigas del funcionario encargado de la asignación de los contratos.

Por ello es necesario implementar medidas que mejoren la utilización de los recursos, poniendo especial atención en que los procesos se lleven a cabo con la aprobación del Subcomité de Adquisiciones de la misma Secretaría SSM.

Las bases de licitación no tienen por qué contener especificaciones exclusivas de los productos que ofrecen determinados proveedores, ya que esto abre el camino para adjudicaciones arbitrarias y amañadas.

Los recursos económicos que se comprometen no tienen por qué exceder los históricamente aplicados en cada rubro. Por ejemplo, recientemente conocimos del debate mediático suscitado por la contratación de una empresa que ofrece el servicio de laboratorio con costos que superan hasta en 200% los precios de mercado.

No se debe permitir, bajo ninguna circunstancia, iniciar procesos de licitación sin contar con el respaldo de una suficiencia presupuestal previamente asignada.

Los dictámenes técnicos no pueden ser elaborados directamente por las áreas administrativas sin tomar en cuenta a las áreas técnicas especializadas.

Antes de subrogar nuevos servicios, se debe revisar detenidamente con qué activos cuenta la Secretaría de Salud, ya que la evidencia permite presumir que las áreas administrativas están más ocupadas por licitar bienes y servicios que por brindar la atención que requieren los usuarios michoacanos.

Prueba de ello es que la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, a diferencia de 16 estados de la República Mexicana, no se ha incorporado al esquema de compras consolidadas de medicamentos, mediante el cual las entidades federativas y 40 instituciones, como el IMSS, el ISSSTE y el Instituto de Seguridad de la Fuerzas Armadas, entre otras, han logrado significativos ahorros económicos al adquirir a precio de mayoreo los medicamentos que requieren para sus usuarios.

Para ilustrar el beneficio de las compras consolidadas, les comparto que en enero de este año José Antonio González Anaya, ex Director del IMSS, reportó que el ahorro acumulado en tres años de operación de la compra consolidada de medicinas y material de curación para el Sistema Nacional de Salud fue de 10 mil 863 millones de pesos. Con este tipo de medidas, bien se podría evitar el desabasto de medicamentos que tanto afecta a nuestros ciudadanos.

Compañeras y compañeros diputados, siempre hemos estado pendientes de las acciones gubernamentales que puedan afectar a los michoacanos. El pasado mes de abril, esta LXXIII Legislatura emitió un exhorto mediante el cual se logró revertir una decisión errónea, en cuanto a la designación de personal que no cumplía con el perfil técnico y profesional para ser responsable de una jurisdicción sanitaria, entre otros, como lo mencioné en ese momento, debemos tomar acciones preventivas. La actual situación de la Secretaría de Salud no puede esperar a que esta Soberanía detecte irregularidades por medio de las auditorías que realice el órgano destinado para tal fin.

Es urgente que el Titular de la Secretaría de Salud en Michoacán explique el estado que guarda la dependencia a su cargo, para conocer los argumentos de la autoridad, y conjugar acciones responsablemente que permitan solucionar la descomposición que presentan los sistemas estatales de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración del Pleno, como un asunto con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de punto de acuerdo.

Muchas gracias por su atención.

Gracias, Presidente. Es cuanto.

**Presidente:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

*Artículo Primero.* Se cita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo para que rinda un informe ante el Pleno de esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado.

*Artículo Segundo.* El Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo informará ante el Pleno sobre el despido de personal.



*Artículo Tercero.* Informará sobre la subrogación de servicios.

*Artículo Cuarto.* Informará sobre la participación del Estado de Michoacán, en el esquema de compras consolidadas.

*Artículo Quinto.* Dese cuenta del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

*Artículo Sexto.* Notifíquese del presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente:

Dip. Sergio Ochoa Vázquez

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide manifestarlo en forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Perdón, diputado Enrique...

Sí, ahorita que lo someta a discusión.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Belinda y... ¿para razonar su voto en pro o en contra?... En pro...

¿Diputado Enrique?... Para razonar su voto en pro.

Tiene la palabra la diputada.

*Intervención de la diputada  
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa  
Directiva del Congreso.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Amigos de los medios de comunicación.  
Personas que nos acompañan:

Hago uso de esta tribuna para razonar el voto a favor de la propuesta de acuerdo

El derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en sesión de fecha 4 de mayo de la presente anualidad, presenté iniciativa para modificar el tercer párrafo del artículo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán, para que el Estado promueva y garantice la salud como un derecho inherente de toda persona, atendiendo la necesidades actuales de la población con políticas públicas enfocadas a los derechos humanos para alcanzar un grado máximo de salud.

La salud es un tema prioritario, aunado a que es un derecho fundamental, ya que si todos gozamos de una buena atención médica, alcanzamos un grado máximo de bienestar mental y social, con condiciones óptimas para trabajar y sacar adelante nuestras familias y, por ende, a nuestro Estado.

No es ajeno para lo que hemos asistido solicitar atención médica a hospitales de salud, la falta de recursos naturales y humanos que se requieren, lamentablemente no lo hay. Y pongo el ejemplo: del Hospital Civil no sirve el tomógrafo, y también los centros de salud de primer nivel hay carencia de medicamentos, así como médicos.

En las comunidades de alta marginación, tenencias, de una población de 5 mil o 7 mil habitantes, se quedaron sin médicos pasantes; y es ahí donde se necesitan más médicos para cubrir dichas vacantes. La salud es un derecho, no se pueden quedar estas comunidades y tenencias sin atención médica por falta de personal.

En los hospitales de segundo nivel faltan especialistas. Es increíble que cuando un paciente acu-

de a consulta por problemas graves y severos, son verdaderas emergencias médicas, se tengan referir al tercer nivel porque no hay las condiciones óptimas para dar el tratamiento indicado.

Además, se están despidiendo de manera injustificada al personal de Salud; las cifras se mencionan que oscilan entre 1200 trabajadores administrativos y otros contratados bajo los rubros nuevos hospitales, y muchos de ellos laboran desde el año 2012, los cuales estaban a un paso del proceso de formalización de la tercera etapa.

La justificación, es la falta de recurso; sin embargo, no están tomando en cuenta que con estos recortes se verán la afectación en los diversos programas que lleva a cabo la Secretaría de Salud en Michoacán y, por ende, habrá perjuicio para la sociedad michoacana.

La autoridad menciona, en este caso el Secretario de Salud, que esos trabajadores que están despidiendo es porque están demás, o hay una sobrepoblación. Yo le preguntaría a él: ¿Por qué está pasando esta situación? Pues muchos de ellos estaban trabajando en el Departamento de Intendencia, Cocina, y que además eran técnicos, y debido a que llegaron empresas subrogadas, los movieron y están en otro lugar para poder cubrir espacios.

¿Pero quién provocó todo esto? ¿Acaso son empresas que vienen de otros estados a traer gentes y desplazan a nuestros compañeros que tienen muchos años? Entonces es igual, y quiero aquí informarles a todos las diputadas y diputados que el 3 de noviembre de 2015 se presentó una propuesta de acuerdo para que se exhortara al Secretario de Salud, Carlos Aranza Doniz, para que se apegue a la ley de la formalización de plazas, observando los requisitos establecidos en los lineamientos emitidos de la fecha 15 de noviembre del 2013 por la Comisión Nacional de Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud de las entidades federativas para la asignación misma.

Propuesta de acuerdo que se aprobó por este Congreso; sin embargo, no se respetó, compañeros; y esa gente que fue despedida, fue gente que ya tenía ocho años laborando en el hospital. No sé, el señor, desde que empezó o ingresó las empresas subrogadas aquí al Estado de Michoacán, viniendo de otros estados, no es ahorita de estos meses, tienen años, porque le señor Secretario de Salud tiene años dentro de la secretaria.

Por lo que solicito la reinstalación de los trabajadores que han sido despedidos; que se gestione para que cubran en los lugares que hace falta el personal médico; que vayan las personas encargadas a los clínicas, a los centros de salud para que vean y contacten de primera mano que la información que

estamos dando, que falta medicina, es real; y que se le dé ese servicio tan necesario para los seres humanos el derecho a la salud.

Y además se forme una comisión especial para realizar una vigilancia exhaustiva de los problemas de salud. Por lo que solicito a mis compañeras diputadas y diputados que votemos esta propuesta de acuerdo como un asunto de carácter de urgencia y obvia resolución.

Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda, en pro, para razonar su voto.

*Intervención del diputado  
Enrique Zepeda Ontiveros*

Con su permiso, Presidente.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Público que todavía con ánimo  
nos acompañan aquí arriba:

Pedí hacer uso de la palabra a favor de la propuesta de acuerdo presentada por mi compañero diputado Sergio Ochoa Vázquez, señalada en repetidas veces u ocasiones por el mal manejo de recursos, del desabasto de medicamento y la falta de personal médico del que sufren los hospitales de Michoacán.

La Secretaría de Salud de esta entidad gastó cerca de 14 millones de pesos en el 2015 en la compra de una flotilla de camionetas de lujo para la comodidad de sus altos funcionarios; de acuerdo con documentos obtenidos a través de la Plataforma México Link, la dependencia adquirió ocho camionetas jeep cherokee con valor de 442,241 pesos por unidad –bueno, y esto es sin incluir el IVA–, que fueron asignadas a Carlos Esteban Aranza Doniz, Secretario de Salud; a su secretaria técnica Luz Arlette Saavedra Romero y al director de los Servicios de Salud José Antonio Mata Hernández.

Por otro lado, hace unos días, la Secretaría de Salud decide no renovar contrato de más de mil trabajadores del Sector Salud, argumentando falta de recursos, por instrucciones de la Federación, lo cual resulta incongruente en razón de los millones de pesos gastados en sus vehículos de lujo.

Bien lo dijo mi compañero diputado Juan Pablo, la semana pasada: «No hay avances en infraestructura, no hay medicamentos, no hay laboratorios, el personal que hay es mal pagado y ahora hasta despedidos». Y a manera de excusa, nos pide que vayamos los diputados a su oficina para explicarnos sobre los despidos.

El día de hoy, esta tribuna, yo lo invito a que venga a su casa, la Casa del Pueblo, para que nos informe a todos los michoacanos sobre el estado de su administración; que tenga la confianza de venir a comunicarnos, como lo tuvo ayer nuestro Secretario de Desarrollo Económico, quien estuvo de manteles largos y rubricó su etiqueta recibiendo hasta con *valet parking* y toda la cosa, ofreciendo una cena a sus invitados. En su momento, cuando sea necesario que venga a rendir informes, lo hagan con la misma benevolencia.

Ya nada más como aclaración: No es que me guste ser cuchillito de palo y estar duro y dale contra los servidores públicos del Gobierno en turno. No, compañeros. Hago esto en representación de aquellas personas a las que son violentadas sus derechos, aquellas personas que son ignoradas y maltratadas, para que a través de mi persona tengan voz dentro de este Congreso. Y créanme que no se compara nada lo que estoy diciendo aquí con lo que ellos dicen allá.

Es cuanto, señor Presidente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se cita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

**Dip. Eduardo García Chavira:**

Muy buenas tardes.  
Compañeros, compañeras.  
Presidente Raymundo Arreola:

Su servidor, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presento ante esta Soberanía una Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Nuestra generación no se habrá lamentado tanto de los crímenes de los perversos como del estremecedor silencio de los bondadosos.* Martin Luther King.

El día de hoy me permito hacer uso de esta tribuna para ser un portavoz de una realidad que no puede ser callada ni disminuida, ni disimulada, ni mucho menos negada, como lo es el gran problema de la falta de seguridad de Michoacán, siendo este un tema del cual –como ustedes saben– es algo que ya es tan cotidiano, que suele en ocasiones pasar desapercibido por la costumbre, que nos puede generar el leer un periódico o ver una noticia en las cuales se mencionan personas que lamentablemente han perdido la vida al ser asaltadas o secuestradas, o como generalmente dicen: «por razones desconocidas».

La Tierra Caliente y la Zona Costa están que arden, y no me refiero al calor que está haciendo en esto días por esa zona, sino a las condiciones de violencia que prevalecen en todos los municipios de esa zona de nuestro Estado.

Cada que visito los diferentes municipios y comunidades de esa región, las historias parecen repetidas; pero contadas por diferentes personas, quienes me comentan: «El día de ayer amanecieron tres muertos», «En la plaza, a mi primo lo desaparecieron», «Fui asaltado a pleno luz del día y hasta los tenis me volaron», y así continúan las historias.

Basta decir que solamente en Apatzingán, hace dos días, mataron a un cortador de limón de 19 años. Y así podría hacer mención de noticias de persecuciones, de encobijados, por ejemplo: la lamentable noticia de la joven pareja de novios acribillados el día 11 de julio en la ciudad de Apatzingán; en menos de 24 horas hubo cinco muertos el domingo pasado. En suma, en lo que va del mes, ya van casi treinta personas asesinadas, y eso son de las que se saben.

El Presidente Municipal de Apatzingán nos pide que también hablemos de cosas buenas de Apa-

tzingán, y claro que lo hacemos, pero tampoco podemos negar lo que está pasando, y como representante popular, tengo la responsabilidad de dar a conocer lo que acontece y transmitirles el sentir de las personas que me han externado su padecer y sufrimiento.

Motivo de esto es que asumí el compromiso de aportar una vía de solución, y con la mejor de las intenciones, sin ser un experto en la materia, inclusive sin ser parte de la Comisión de Seguridad de esta Legislatura, he buscado a los actores políticos, sin distinguir su origen partidista; a los académicos y especialistas, a las asociaciones civiles, así como a las autoridades de nivel federal, estatal y municipal, para que juntos trabajemos por nuestro Estado, y la mejor prueba de que esto se puede lograr fue con la realización del Primer Foro Internacional por la Seguridad de Michoacán, el pasado día 27 de junio.

Producto de este y otros eventos consecutivos, a la brevedad estaremos presentando una iniciativa que incluya lo que la sociedad nos demanda.

En este mismo orden de ideas y antes proseguir, quiero agradecer la presencia que hicieron compañeros de la Junta de Sanidad Vegetal, en el transcurso de la mañana; desgraciadamente ya se tuvieron que retirar. Y permitirme ser su conducto para abordar la problemática de inseguridad que en este momento están atravesando en su mayoría, originada principalmente por el robo en sus huertas, así como el asalto a sus camiones de transporte de dichos productos.

Es conocido por los aquí presentes el alza de precio que ha tenido el aguacate, el cual de un día a otro se modifica significativamente, iniciando a los diez, veinte y treinta y cinco pesos, y en forma consecutiva, la escala no se ha detenido; posteriormente hasta hace una semanas el precio estaba entre los 40 y 60 pesos el kilo.

El día de hoy oscila en otros estados del país, dependiendo de la calidad, entre los 80 y 90 pesos, y es de señalar que en el Estado de Texas se está pagando a 124 pesos el kilo, lo cual ha venido a mermar la derrama económica en los municipios y localidades donde se cultiva este fruto, principalmente en materia de generación de empleos y, en consecuencia, en el poder adquisitivo.

Con base en lo informado por la Asociación de Productores y Exportadores del Aguacate en México, A.C. (APEAM), la derrama económica que genera actualmente el aguacate de Michoacán es por el orden de los mil cuatrocientos millones de pesos anuales, generando alrededor de los 300 mil empleados directos e indirectos.

La Secretaría de Economía establece tres principales razones en el alza del precio del aguacate:

uno, el cambio de temporada, a decir de esta dependencia federal, la temporada de aguacate viejo termina en junio, y en julio inicia la nueva temporada, y de ahí la baja producción; dos, los bruscos cambios climáticos debido a las tormentas invernales, principalmente la número 11, donde el aguacate fue gravemente afectado; los aumentos en los costos de producción, siendo en un 32%, tal como lo reporta el INEGI, por lo cual los precios tuvieron que ser ajustados.

Quise hacer mención tanto de la derrama económica como de las causas del aumento del precio del aguacate, para argumentar que no es precisamente, como pudiéramos pensar, porque los productores están enfrentando el día de hoy una nueva causa que no han analizado los expertos en la economía.

Y como ya lo mencioné: el robo en huertas, asaltos a camiones de traslado del producto, e inclusive la comercialización en los centros de acopio, los cuales hasta en un 90% son irregulares, ya que operan sin la suficiencia verificación; es decir, en toda la cadena de producción se presentan anomalías, lo cual le está afectando terriblemente a nuestros amigos que estuvieron aquí en la mañana, y ya que para algunos maleantes, la nueva forma de hacerse ricos es precisamente aprovechando el alza del precio del aguacate, robarlo y venderlo en el mercado negro. Así de impune, así de fácil.

Los pasados meses, en la ciudad de Uruapan, fueron recuperadas 12 toneladas de aguacate que habían sido robadas, y hace algunas horas, en un portal de las redes sociales, publicó la siguiente nota: «Buenas tardes, les pido ayuda para localizar un camión que nos robaron; iba lleno de aguacate, en la desviación de Los Reyes-Uruapan. Es un dina rojo, placas NR58758. Trae una gallina amarilla en cada puerta, y dice *Norte Michoacán*. Cualquier información, un *inbox*. Vecinos vigilantes de Uruapan».

Las cifras son aún inciertas en materia de robo, porque las denuncias no se llevan a cabo, por la desconfianza en las propias autoridades locales. Ante esto, y como casi la totalidad de las policías municipales están atendiendo problemáticas ajenas a sus centros de origen, como consecuencia del Mando Unificado, los productores han decidido ser sus propios vigilantes, cuidar sus huertas y estar en constante alerta para impedir que lleguen grupos de delincuentes fuertemente armados, quienes van con toda la intención, inclusive de asesinar si oponen resistencia, siendo que solamente buscan defender lo que legítimamente y producto de su esfuerzo e inversión les ha costado.

La división de la Gendarmería de la Policía Federal Preventiva, desde su decreto de creación, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, de 22 de agosto de 2014, tiene como una de sus

principales funciones el generar condiciones de seguridad pública mediante el despliegue operativo en casos donde se amenaza contra las fuentes de ingresos de las personas relacionadas con los ciclos productivos, y ante la presencia de la delincuencia organizada, o el alto índice delictivo, que amenacen la vida, la libertad, la integridad o el patrimonio de los ciudadanos.

Dicha división arribó a la capital del Estado, en año pasado, con 300 elementos altamente capacitados en lo anteriormente mencionado. Actualmente solamente se tienen 120 elementos en esta ciudad; es decir, fue disminuida su presencia, por lo cual considero que es necesario exhortar al Titular del Ejecutivo de la Federación y del Estado para que soliciten el incrementar el número de elementos de la Gendarmería, no solamente en Morelia, sino en todo el Estado, sobre todo en aquellas zonas productivas que están hoy siendo afectadas por sucesos como los ya mencionados.

Además de implementar un protocolo de protección y blindaje del producto aguacate a través de la Gendarmería de la Policía Federal en toda la cadena productiva a quienes, aprovechando la ocasión, me permito felicitar ya que el pasado 13 de julio fue declarado, a partir del 2011, como el *Día de la Policía Federal*. Desde aquí nuestro agradecimiento, reconocimiento, por su entrega y actitud de servicio.

Esto, compañeros, permitirá que el productor, además de sumarse a las estrategias para colaborar con las autoridades, se dedique a su labor, que es producir y comercializar, sin estarse tronando los dedos por sentirse totalmente desprotegido, además de que se reactivaría la verdadera derrama económica que deja la producción del aguacate.

Considero que este exhorto debe ser de urgente y obvia resolución para conocimiento del Gobernador del Estado. Estoy seguro que como legisladores coincidimos en este tema que conlleva en fortalecer la seguridad de los ciclos productivos, llámese aguacate, berries, fresas, papas, limones, entre otros; igualmente en lo que respecta a la ganadería y la industria.

Por lo cual el día de hoy, a nombre de la Junta de Sanidad Vegetal de Tacámbaro, los productores de aguacate independientes, productores y exportadores berries, de los trabajadores y sus familias que se alimentan y viven de este ciclo productivo, así como de la inmensa cantidad de consumidores de todos los derivados de estas frutas que están presentes en nuestra dieta diaria, y cuyo incremento de precios está impactando en la economía familiar, quiero proponer ante este Pleno esta propuesta de acuerdo a la cual les solicito respetuosamente se sumen con su voto.

En verdad, amigas y amigos, ya estuvo. No podemos continuar así. La indiferencia o la costumbre de la noticia roja ha opacado nuestra capacidad de actuar realmente. Tengo la plena confianza que somos más los que buscamos vivir en paz por la seguridad de Michoacán y por un verdadero Estado de Derecho.

Es tiempo de la gente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO:

*Único.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, soliciten formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de seguridad para que a la brevedad se active en el Estado de Michoacán un protocolo de protección y blindaje al ciclo de producción del aguacate por parte de la División de Gendarmería de Policía Federal que cuenta con un componente estratégico y operativo que se encarga de la protección de los ciclos productivos, como una manera de frenar una parte significativa de la escalada del incremento de los precios del aguacate ante la acción del delito.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2016.

Atentamente:

Dip. Eduardo García Chavira

**Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de enlistar los listados correspondientes...

¿Diputado Sergio Ochoa?... ¿En qué sentido?.. Para razonar su voto a favor.

¿Diputado Wilfrido?...

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina:**

Para solicitar al diputado Eduardo García Chavira me pudiera permitir hacer una adición al punto de acuerdo; a favor sería, claro.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Ochoa Vázquez, para razonar su voto a favor.

**Dip. Sergio Ochoa Vázquez:**

Sí, Presidente. Es nada más para preguntarle al compañero diputado Lalo, para anexar un punto, más allá de su punto de acuerdo. Si me lo permite leerlo.

**Presidente:**

Diputado Chavira, el diputado Sergio dese agregar un punto más a su punto de acuerdo.

**Dip. Eduardo García Chavira:**

Sí. Adelante. Bienvenido.

**Presidente:**

Puede darle lectura y después nos lo puede enviar a la Mesa, por favor, diputado.

**Dip. Sergio Ochoa Vázquez:**

Sí, gracias, Presidente. Queremos anexar un tercer punto para que quede de la siguiente manera:

Se exhorta respetuosamente al delegado de SAGARPA en el Estado, al Ing. Jaime Rodríguez López, para que en la medida de su capacidad presupuestaria, aumente el número de terciarios en los centros de acopio del ciclo productivo de aguacate con la finalidad de supervisar los documentos guía, asegurando el origen y compra del producto evitando que se adquiera de manera ilícita.

Sería cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Diputado Eduardo Chavira, como proponente del punto de acuerdo, ¿está usted en coincidencia en que se modifique agregando este punto que plantea el diputado Sergio Ochoa?

**Dip. Eduardo García Chavira:**

Sí. Estoy de acuerdo. Muchas gracias, Sergio, por sumarte a este punto de acuerdo. Bienvenido.

**Presidente:**

Tiene la palabra el diputado Wilfrido Lázaro Medina

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina:**

Muchas gracias, señor Presidente. También desde mi curul, si me lo permite. Me fundamento en la fracción V del artículo 246 de nuestra Ley de Procedimientos del Congreso. Y también le propongo al señor diputado, tuvimos oportunidad de platicar con los productores, y creemos que deben estar involucrados los tres órdenes de gobierno. Por eso la propuesta es la siguiente, a todos mis compañeros del Congreso:

Se exhorta a los ayuntamientos del Estado para que, a la brevedad, integren grupos multidisciplinarios que incluyan, de forma enunciativa mas no limitativa, principalmente al Mando Único Policial destacamentado en su municipio, las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, los productores locales, la representación de la ciudadanía en general y los que se consideren necesario invitar a los órdenes de gobierno federal y estatal para que coordinadamente establezcan estrategias, supervisen y reparen los procedimientos de operación de los centros de acopio.

En la medida en que se revise cómo están los centros de acopio y todo el procedimiento que se sigue, y que sea multidisciplinario y multiinstitucional, creo que en esa medida podemos avanzar también mucho.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Diputado Eduardo Chavira, en el mismo sentido: si desea que se modifique su punto de acuerdo incorporando este otro punto más, al punto de acuerdo presentado a esta Soberanía.

**Dip. Eduardo García Chavira:**

Sí. Bienvenidos los puntos de acuerdo, las dos propuestas que hace tanto el Presidente de la Comi-

sión de Seguridad, Wilfrido Lázaro, y el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, Sergio Ochoa. Bienvenidas las dos propuestas y que se sumen al punto de acuerdo.

**Presidente:**

Favor de entregarnos la propuesta de acuerdo.

Vamos a solicitarle a la Primera Secretaría que dé cuanta del proyecto de acuerdo con sus adiciones hechas por el diputado Sergio, el diputado Wilfrido, con la anuencia de su presentador, el diputado Eduardo Chavira.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO:

*Primero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, soliciten formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de seguridad para que a la brevedad se active en el Estado de Michoacán un protocolo de protección y blindaje al ciclo de producción del aguacate por parte de la División de Gendarmería de Policía Federal que cuenta con un componente estratégico y operativo que se encarga de la protección de los ciclos productivos, como una manera de frenar una parte significativa de la escalada del incremento de los precios del aguacate ante la acción del delito.

*Segundo.* Se exhorta respetuosamente al Delegado de SAGARPA en el Estado, Ing. Jaime Rodríguez López, para que, en la medida de su capacidad presupuestaria, aumente el número de terciarios en los centros de acopio del ciclo productivo de aguacate con la finalidad de supervisar los documentos guía, asegurando el origen y compra del producto evitando que se adquiera de manera ilícita.

*Tercero.* Se exhorta a los ayuntamientos del Estado para que, a la brevedad, integren grupos multidisciplinarios que incluyan, de forma enunciativa mas no limitativa, principalmente al Mando Único Policial destacamentado en su municipio, las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, los productores locales, la representación de la ciudadanía en general y los que se consideren necesario invitar a los órdenes de gobierno federal y estatal para que coordinadamente establezcan estrategias, supervisen y reparen los procedimientos de operación de los centros de acopio.

Es cuanto.

**Presidente:**

Se somete en votación económica el proyecto presentado por el diputado Eduardo Chavira, con las adiciones que se han dado a conocer al Pleno, a propuesta de los compañeros diputados que han intervenido en el uso de la palabra. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que solicite formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de seguridad para que a la brevedad se active en el Estado de Michoacán un protocolo de protección y blindaje al ciclo de producción del aguacate por parte de la División de Gendarmería de Policía Federal que cuenta con un componente estratégico y operativo que se encarga de la protección de los ciclos productivos; además se agregan los puntos aquí expresados por la Primera Secretaría, y que haremos inmediatamente la incorporación a este Punto de Acuerdo para ser notificado.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

«Para que pueda ser he de ser otro, salir de mí, buscarme entre los otros, los otros que no son si yo no existo, los otros que me dan plena existencia». Octavio Paz (poema *Piedra de sol*)

Con su permiso,  
Dip. Raymundo Arreola Ortega,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Los representantes de los  
medios de comunicación:

El 18 de diciembre de 2014, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas resolvió declarar esta fecha 15 de julio como el *Día Mundial de las Habilidades de la Juventud*. De acuerdo con lo expresado por la ONU, existe un elevado número de jóvenes sin empleo a nivel mundial; las cifras esti-

madras oscilan en 74.5 millones. La mayoría de los casi 75 millones de jóvenes vive en países en desarrollo.

Los gobiernos de los Estados miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes; deben reconocer y fomentar la adquisición de habilidades por los jóvenes, como una forma de mejorar su capacidad de tomar decisiones con conocimiento de causa en la relación con la vida y el trabajo; apoyarlos significa iniciar procesos de empoderamiento de manera que puedan acceder a los mercados de trabajo.

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, deben apoyar decididamente el *Día Mundial de las Habilidades de la Juventud*, a través del fomento de actividades educativas, campañas y actividades de concientización.

En nuestro país hay siete millones 430 mil 677 jóvenes de 15 a 29 años que no tienen oportunidad de estudiar en alguna institución de educación media o superior, ni de trabajar. Esta cantidad de jóvenes representa el 25.1% de la población mexicana de esa edad. Es una de las expresiones más dramáticas del fracaso de los regímenes neoliberales que padecemos.

Significa que los gobiernos federales, por proteger los intereses del «uno por ciento» –que se hace cada vez más rico especulando financieramente–, han venido invirtiendo cada vez menos en las instituciones de educación pública; tampoco ha invertido suficiente en la reactivación de la planta productiva industrial y agrícola indispensable para generar el número de empleos demandado.

Significa que el Gobierno Federal actual prefiere incrementar el presupuesto de las Fuerzas Armadas, que el presupuesto que pudiera ser destinado a resolver los problemas de los mal llamados «ninis».

Hace unos días nos opusimos a penalizar las actividades artísticas de muchos jóvenes que encuentran en el grafiti una forma de expresión de sus ideas y percepciones de la realidad social que observan, no solo ellos, sino los habitantes de los lugares donde viven y su entorno.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los llamamos a ser más sensibles respecto de las actividades artísticas de los jóvenes; a buscar entender su lenguaje; a no criminalizar su creatividad. Si los jóvenes son el futuro de nuestra sociedad, como tanto lo decimos y afirmamos, ¿qué destino le depara a la sociedad futura si a sus protagonistas los perseguimos y encarcelamos, en lugar de proporcionarles espacios para el desarrollo de su creatividad y talento artístico?

Siempre hay posibilidades de romper paradigmas estrechos cuando se quiere servir a la gente, y cuando se está decidido a construir una nación que nos saque de la irresponsabilidad para con los jóvenes, que han exhibido sistemáticamente los gobiernos neoliberales.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DE TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ángel Cedillo Hernández a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado  
Ángel Cedillo Hernández*

Con su permiso, señor Presidente.  
Compañeros diputados, diputadas:

Diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 4° fracción XV, 8° fracción II, 37 fracción II, 228 fracción VII, 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía mi posicionamiento en apoyo al municipio de Paracho; y el reconocimiento por la labor de los artesanos y lauderos.

La región purépecha en el Estado de Michoacán cuenta con una diversidad cultural y artística, que conserva sus tradiciones y sus raíces indígenas; concretamente, hablando del municipio de Paracho, se trata de una región artesanal, donde más del 60 por ciento de su población hace de la elaboración de la artesanía su forma de vida.

En la región se elaboran una gran diversidad de artesanías de madera, juguete popular, muebles, diversos instrumentos musicales, como violines, requintos, violonchelos, contrabajos, mandolinas, charangos, concheros, resaltando el trabajo artístico de los lauderos, con la elaboración de la guitarra, quienes realizan sus piezas con técnicas aprendidas desde la época prehispánica, y cada instrumento es único y cumple con características particulares, ya que conservan la tradición artesanal. Paracho es un municipio reconocido mundialmente por la fabricación de guitarras.

Conocido como la Capital Mundial de la Guitarra desde hace más de 120 años, distinción que se ha ganado por la habilidad de sus artesanos para elaborar guitarras de alta calidad, con una diversidad de maderas.



Hablar de Paracho es hablar de la artesanía del Estado, quien ha puesto en alto el nombre del Michoacán a nivel mundial, conocimiento que transmitió Tata Vasco de Quiroga a la región Lacustre-Meseta, desde la fundación de los hospitales de Santa Fe y que ha sido transmitido de generación en generación.

El pasado 25 de junio del presente año, Paracho llevó a cabo un gran evento, con el que se pretendía romper el Récord Guinness 2016, en un ensamble de más de 7000 guitarras tocando al mismo tiempo con tres piezas musicales.

Se logró la participación de más de 6400 asistentes, donde participaron doce estados del país; es el caso que con fecha 12 de junio del presente año, el municipio de Paracho y el Estado, previo a la celebración del evento artístico, recibieron fuertes críticas y discriminación, por un grupo de comentaristas de un programa de radio denominado *Dispara, Margot, dispara*. Hicieron alusión, según ellos, «a la baja calidad de las guitarras elaboradas en Paracho», esto sin argumento y sustento alguno, ya que es evidente que se trata de ciudadanos que desconocen y muestran su falta de conocimiento y cultura, al ignorar el reconocimiento mundial a este producto michoacano.

Desde esta acción tan vil y denigrante por parte de este grupo de seudocomunicadores, exigimos respeto al gremio artesanal, no solo de Paracho sino del Estado y el país en general, porque estamos hablando de un trabajo tan digno como cualquier otra profesión.

Michoacán respalda y reconoce el esfuerzo y el entusiasmo que el municipio de Paracho tuvo en la celebración de este magno evento, así mismo se reconoce el esfuerzo que el Gobierno del Estado hizo a través de sus instituciones, en la colaboración y promoción de dicha actividad artística.

Ante estas expresiones de burla, exigimos no una disculpa, exigimos respeto y reconocimiento al gremio artesanal en el Estado. Es inaceptable que personas ajenas, que es evidente que no conocen el Estado ni la calidad del trabajo artesanal que se elabora en la región, agredan, valiéndose de su profesión y la libertad de expresión que los respalda, pero este derecho tiene un límite; por lo que exhortamos a que desarrollen su profesión con responsabilidad y ética.

Así mismo, solicitamos la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que proceda legalmente con la instauración de un procedimiento en contra de los responsables de emitir comentarios despectivos de los artesanos del municipio de Paracho.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado  
Roberto Maldonado Hinojosa*

Buenas tardes.  
Con su permiso, estimado diputado  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Amigos diputados.  
Gente, ciudadanos que nos acompañan.  
Bienvenidos a su casa:

Roberto Maldonado Hinojosa, diputado integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades y con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el presente *posicionamiento sobre la necesidad del Sector Agrícola, Ganadero y Empresarial en el Distrito IX con cabecera en Los Reyes, Michoacán*.

Compañeros diputados, en esta oportunidad que tengo nuevamente de dirigirme a todos ustedes y a todo el Estado de Michoacán, quiero darles algunos datos del valor que tiene nuestra industria floreciente en el Estado, y voy a ser muy reiterativo, y es que así lo prometí ser en mi distrito, cuando le dije a todos los empresarios, a todos los productores, trabajadores del campo que en su mayoría dependen de estas dos principales industrias de las cuales les voy hablar, en que no iba a escatimar en el cansancio de solicitar garantías y sustentabilidad para la industria que tiene nuestro Estado.

¿Cuánto vale nuestro Estado? ¿Cuánto vale Michoacán? No solamente somos el líder nacional en las remesas con más de 2 mil millones de dólares en promedio, sino que la situación geográfica nos coloca como una de las mejores rutas de comunicación entre las ciudades más grandes de nuestro país en mercados nacionales, que los son México y Guadalajara.

Además, contamos con un puerto de primera categoría, Lázaro Cárdenas, siendo el más grande y profundo en México, lo que permite por sus características recibir grandes importaciones.

En Michoacán somos líderes en el valor de la producción en el campo a nivel nacional e internacional muestra de ello –y voy a ser reiterativo– la industria de los aguacates y las berries, ya que permiten

que México tenga la aportación del 50% de la producción mundial de aguacate, colocándonos como el país mayor productivo a nivel mundial.

El aguacate, cuya producción crece a un razón del 40% en nuestro Estado, y en exportaciones, principalmente Estados Unidos, cosechamos 1 millón 100 mil toneladas, lo que equivale, amigos diputados, a 22 mil tráileres que se exportan anualmente de nuestro Estado. Y representamos, como ya lo había dicho, el 50% de la producción mundial que oscila en 2 millones de toneladas.

La franja aguacatera del Estado de Michoacán ocupa casi ocho mil kilómetros cuadrados, esto representa casi el 13% de la superficie estatal, y es que este 13% se ubica principalmente en los municipios de Tancítaro, Uruapan, Peribán, Los Reyes, Tingüindín y Tocumbo. La proyección de esta producción es casi de 900 mil toneladas anuales, con un ingreso promedio de casi 1,300 millones de dólares, datos del Fondo Monetario Internacional.

El producto interno bruto y el poder adquisitivo que este producto nos da, es cercano al billón de dólares que ha convertido a la economía mexicana en una de las más importantes en México con este rubro del aguacate.

Continuando con el tema del campo, muy vasto por cierto en Michoacán, no podemos también dejar de hablar de las berries, donde datos demuestran que en los últimos años, este sector se proyecta como en uno de los de mayor potencial, de crecimiento en sector agrícola, ya que de acuerdo al último dato disponible, México exportó fresas, frambuesas, arándanos y zarzamoras frescas por también más de 1,500 millones de dólares, según lo dijo Benjamín Grayeb, Presidente del Consejo Nacional Agropecuario (CNA).

Estos y otros datos que a continuación seguiré precisando nos llevaron a realizar un foro de participación entre productores, empresarios, autoridades locales, diputados federales y locales, y delegados, a los cuales a los compañeros que fueron a esta mesa de trabajo les agradezco que nos hayan acompañado en Los Reyes a trabajar por este tema.

El Estado de Michoacán, en estos cuatro municipios, principalmente Peribán, Tancítaro, Los Reyes, Tingüindín y Tocumbo, generan más de 150 mil empleos; esta industria en el Estado es la industria que más genera empleos en todo Michoacán, no hay ningún otro motor económico que genere lo mismo, que solamente las berries en este Estado. Y cabe recalcar que desde hace 25 años que esta industria nació en nuestro Estado, no hay un solo año que haya disminuido su crecimiento económico en empleo y en producción.

Derivado por este gigantesco crecimiento, Michoacán creó la Asociación de Productores, Comercializadores y Exportadores de Berries (Aneberries), integrada por las 20 empresas comercializadoras y agrícolas más importantes en México, ya con una presentación en más de cuatro continentes y con más de 15,000 hectáreas sembradas en estos cuatro municipios, alcanzando ventas superiores nada más en Estados Unidos por más de 10 mil millones de pesos en el último año.

Sin embargo, como señalé en su momento, y hago el reconocimiento público en esta tribuna, los gobiernos estatales y locales de la región no han invertido en bienes y acciones que den valor agregado a nuestros productos, y mucho menos en la sustentabilidad y garantizar esta industria.

Siempre es bueno reflexionar este tema, todos hemos tocado el tema de las berries y los aguacates, pero poco se ha hecho para poder llegar a que esta industria no tenga un fin.

Yo coincido y reflexiono los comentarios del diputado Chavira, tenemos todo un entorno que está alrededor de esta industria que no funciona en el primer nivel; tenemos una industria de berries y tenemos el municipio de Los Reyes, que ahora mismo es conocido mundialmente como la «Capital mundial de la zarzamora»; tenemos a tres municipios que hacen vecindad, que es Tancítaro, Uruapan y Peribán, este nudo es la capital mundial del aguacate.

Quiere decir que a nivel mundial somos líderes, como michoacanos en esta industria, una industria de primer nivel que cualquier otro estado o país envidia de nuestro Estado.

Sin embargo, es importante recalcar, para que tengan una idea por donde salen tantos miles y millones de pesos año con año, días con día, es por una carretera, la carretera Los Reyes que conecta a Ecuandureo, y resulta increíble cómo esta carretera, en menos de 90 kilómetros, tiene más de 120 topes, haciendo imposible el tránsito de un producto de calidad y poniendo a Michoacán en una disminución en competitividad con otros estados y otros países de este mundo.

En resumen, la producción de estos municipios comprende la mayor generación de empleos, divisas, inversiones y capital, por lo que la visión que se presenta es resultado de una reflexión colectiva, que rescate ideas y fuerza para conocer un entorno social, económico y de infraestructura acorde a las necesidades de este gran sector.

Si deseamos que Michoacán se convierta en una entidad altamente productiva y en una creciente capital en el ámbito social y económico, tenemos que

voltar los ojos a esta industria, no solamente hablar de ello, sino trabajar por ello.

Tenemos muchos campesinos, trabajadores, productores, empresarios de la región gestionando todos juntos recursos y proyectos necesarios para la reconstrucción y la ampliación de caminos y carreteras que permitan evitar las mermas en los productos y evitar pérdidas económicas que se ven reflejados directamente en las familias de nuestro campo.

No podemos obviar que uno de los principales problemas para la seguridad, para el robo de fruta, el robo de material, la falta de inversión en nuestro Estado, la falta de visitantes de otros países y de otros municipios y de otros estados hacia nuestra capital mundial de berries y aguacate, es por la inseguridad; no hay una buena vía de comunicación que pueda conectar a Michoacán y a este sector tan importante con el mundo.

Yo por eso quiero proponerles, compañeros, que pensemos que si no trabajamos juntos por esta industria, un día se nos va a terminar. Yo no quiero ver qué haría un ejecutivo y todo un sistema económico de nuestro Estado con 200 mil empleos por dar, cuando no podemos avanzar en esta tasa a pasos tan agigantados como la economía nos va avanzando.

Tenemos hoy un producto que llega a más de treinta países en el mundo, tenemos un producto hoy que tiene que volar por un aeropuerto de Guadalajara, porque es la única vía de comunicación con Europa, más cercana; tenemos un producto hoy que para llegar a cualquier frontera de Estados Unidos o Canadá tiene que transitar por una cantidad de topes inimaginables y una cantidad de baches que no se pueden creer para una industria de primer nivel como la que tenemos.

Yo considero, y los invito a que pensemos que si en la economía de escala y las economías marginales, que todas hablan de la vida, del nacimiento, la vida y la muerte de cualquier industria, debemos de hacer que nuestro Estado continúe en esta misma dinámica de crecimiento en estas industrias.

Por eso propongo que trabajemos todos juntos en una vía de comunicación de primer nivel para nuestros productos, que pueda conectar inclusive desde Apatzingán, Buenavista, Tancítaro, el Norte de Uruapan, Peribán, Los Reyes, Tocuambo y Tingüindín, con una ruta céntrica que nos lleve a la autopista, donde podamos transitar todos nuestros productos, los ciudadanos con mayor seguridad y los que necesitamos servicios de otras partes de nuestra república, con mayor velocidad.

Yo los invito, compañeros, a que pensemos que esto siempre tiene un inicio y un final, y sería muy muy lamentable que Michoacán perdiera una de sus

industrias más importantes en este momento, como las berries y los aguacates que, repito, dan más de 3 mil millones de dólares a la economía de nuestro Estado, y eso no lo da nadie más.

Muchas gracias.  
Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, sigue en el uso de la palabra el diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*Posicionamiento del diputado  
Roberto Maldonado Hinojosa*

Gracias nuevamente.  
Con su permiso, señor Presidente.  
Nuevamente un saludo respetuoso a todos los que nos acompañan:

El suscrito, diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 4° fracción XV, 8° fracción II, 37 fracción II, 228 fracción VII, 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía el siguiente *posicionamiento con relación a la decisión tomada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América sobre la muerte del ciudadano michoacano Antonio Zambrano Montes.*

Amigos, el pasado 10 de febrero de 2015, un ciudadano mexicano que presuntamente habría agredido a dos policías murió de varios disparos cuando huía de agentes policiacos en Pasco, Washington, Estados Unidos de América.

Antonio Zambrano Montes, trabajador agrícola originario y vecino de todos nosotros, que vivía en Washington, hace una década que llegó a trabajar allá; apenas hablaba inglés y presuntamente se encontraba lanzando piedras a un supermercado en esta ciudad de Estados Unidos, por lo que la policía fue alertada y envió una patrulla al lugar donde se encontraba Zambrano quien, según la versión policial, se negó a acatar las órdenes que estos y le indicaron que guardara silencio, que se pusiera a solicitud de los policías, y nuestro paisano, al no tener la legua del inglés completamente para poder entender o poder razonar, pues no hizo mucho caso, y lo sometieron con una pistola eléctrica.

Y el hombre escapó, lleno de temor, lleno de miedo, lleno de desesperación, y comenzó a correr con los cables de la pistola eléctrica en la espalda, y después de que corre y cruza la calle –si alguno tuvo la oportunidad de ver el video en *YouTube*–, es lamentable cómo nuestro paisano sale corriendo despavorido, cruza la calle y más de cuatro, cinco policías lo persiguen y, al pedirle que se detuviera nuevamente, nuestro paisano les da la cara, levanta las manos en símbolo de rendición, en símbolo de paz, en símbolo de que no quería ningún problema, y le dieron más de cinco balazos a quemarropa.

El tiroteo se produce a plena luz del día y en una calle muy transitada; hay varios testigos del hecho, precisamente por esto está grabado; la persecución está completa, después fueron compartidos en todos los portales de Internet y redes sociales. Estos muestran –como ya lo había dicho– a estos elementos policiacos abusando del poder, abusando de la autoridad, y abusando de lo que los mexicanos, desde este lado y desde aquel lado, hemos permitido tanto.

La muerte de Zambrano exacerbó los ánimos de nuestra población, lo que ocasionó diversas manifestaciones por parte de la comunidad latina y el uso excesivo de la fuerza de cómo lo hicieron el abuso con nuestro paisano.

La indignación generada por la muerte de Montes fue incluso tal, a que el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, condenó el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los policías de Pasco, y giró sus instrucciones a la cancillería para que diera todo su apoyo a la familia de nuestro compatriota y paisano.

La muerte de Zambrano no es un hecho aislado, obedece a un patrón de conducta que se viene reiterando a lo largo de los últimos años. Baste señalar, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el abuso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía de los Estados Unidos; trae como consecuencia la muerte de 74 ciudadanos hasta el año pasado, siendo que en 47 casos no hubo consecuencias, y solamente en nueve se decretaron medidas para resarcir a los familiares de las víctimas, sin que ello haya significado responsabilidad alguna para los agentes involucrados.

Del total de fallecidos, 26 perdieron la vida a manos de la Patrulla Fronteriza y 48 por autoridades locales, quedando pendientes por resolver hasta el año pasado 18 casos, desde 2006.

No obstante lo evidente de la injusticia consignada en los videos, el pasado 21 de junio los fiscales federales de los Estados Unidos decidieron no presentar cargos en contra de los policías involucrados en la muerte de Zambrano Montes, en virtud de

que consideraron que no había suficientes evidencias para probar el uso de la fuerza desproporcionada de los policías.

En lo futuro debemos de tener mucho más trabajo con nuestros amigos migrantes, con nuestros paisanos que están del otro lado de la frontera, y no hacer como que está bien, y están desprotegidos. Es parte de nuestro deber legislativo procurar el bienestar de nuestros compatriotas que están del otro lado de la frontera.

Es por esto que hacemos la postura para expresar a la Secretaría de Relaciones Exteriores la más sentida y profunda decepción por la decisión del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, y ofrecer su solidaridad y apoyo a los familiares de Antonio Zambrano Montes, en búsqueda de la verdad y la justicia.

Muchas gracias, Presidente.  
Es todo.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO punto del orden del día, se solicita a la...

¿Sí, compañero diputado Campos?...

**Dip. Francisco Campos Ruiz:**

Para hechos, si me permite.

**Presidente:**

Tiene la palabra el compañero diputado Francisco Campos, para hechos, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Francisco Campos Ruiz*

Con su permiso,  
diputado Presidente:

Sé que ya nos queremos ir y como que la lluvia ya dice que ya es hora. Para cerrar con broche de oro este periodo. Con su permiso, y quiero referirme y saludar primero a los que quedamos aquí, en una sesión maratónica, pero con el permiso de todos.

A nombre de todos mis compañeros del PRD, quiero referirme al tema ya señalado por el diputado Roberto, en el sentido de la muerte de nuestro paisano Antonio Zambrano Montes, originario de La Paratitita, municipio de Aquila, municipio del cual es mi distrito, que me toca representar, el cual fue agredi-

do por policías en Washington en Estados Unidos el 10 de febrero de 2015.

Estos policías los persiguieron por las calles de Paso, Washington, y cuando Zambrano se giró para levantar los brazos y rendirse, fue acribillado, según consta en videos difundidos en redes sociales. El delito de Antonio fue haber lanzado unas piedras, se dice que a unos automóviles en una tienda, acción suficiente para ser asesinado en una forma cobarde por policías a mansalva, los cuales respondieron con una fuerza desproporcional, violando con ello los protocolos de derechos humanos.

La acción, a todas luces brutal de la policía de Pasco, Washington, es producto de los enconos que se han generado frente a los hispanos radicados en aquel país, los cuales han aportado de manera trascendental a la economía estadounidense.

A esto se suma la posibilidad del arribo al Gobierno de aquel país de una persona que ha realizado declaraciones xenofóbicas en contra de los mexicanos, reactivando los grupos radicales que asumen posturas discriminatorias. Lamentamos profundamente la decisión de los fiscales federales de los Estados Unidos de Norteamérica al decidir no presentar cargos en contra de los policías que asesinaron arteralmente a Antonio Zambrano Montes.

Con esta decisión, aquel país que se caracteriza por calificar a sus homólogos en materia de derechos humanos, da pasos hacia atrás en la defensa de los mismos. La única ganadora es la impunidad, que emerge provocándonos una nueva herida; por ello reiteramos nuestro rechazo a la determinación de las autoridades de aquel país, y nos sumamos a la condena de la decisión tomada.

Nos sigue preocupando la actitud racista que impera contra los migrantes y los grupos minoritarios, muchos de ellos ilegales, en muchas entidades de Estados Unidos; por lo que se requiere asumir una posición más contundente del Gobierno Federal en la defensa de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Actualmente más de 4 millones de michoacanos radican y trabajan en Estados Unidos, son personas responsables y trabajadores que forman parte de una fuerza laboral pujante, que poco a poco ha demandado más y mejores espacios de representatividad política en ese país y en México.

Es urgente que, a la par de la exigencia del respeto de los derechos humanos de los migrantes, los gobiernos se sigan coordinando para generar acciones y condiciones para que los mexicanos no tengamos que dejar nuestro lugar de origen. En Michoacán debemos de seguir encontrando las vías para generar

empleos bien remunerados que permitan a las personas ofrecer a sus familias mejores niveles de vida.

Esperamos que las autoridades jurisdiccionales de aquel país reconsideren y apliquen la justicia.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al informe relativo a los resolutivos aprobados por el H. Congreso del Estado, erigido en jurado de sentencia en relación al juicio político en contra del ex Presidente Municipal de Vista Hermosa, Michoacán.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Informe de la resolución adoptada por la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el juicio político en contra del expresidente municipal del H. Ayuntamiento de Vista Hermosa, Michoacán, en la sesión ordinaria privada celebrada el día 15 de julio del año 2016.

RESOLUCIÓN:

*Primero.* el Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, erigido en jurado de sentencia, es competente para conocer y resolver de forma definitiva el presente procedimiento de juicio político con fundamento en lo que establece el artículo 44 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Por haberse justificado los elementos que sirvieron de base para concluir que de las constancias se demuestra la responsabilidad del servidor público denunciado.

*Tercero.* En mérito de lo anterior, queda legalmente comprobadas las conductas violatorias contenidas en el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los servidores Públicos del Estado Michoacán y sus Municipios, en la fracción VI, que a la letra dice: «Violentem de manera sistemática lo planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos».

*Cuarto.* Consecuentemente, con fundamento en lo que dispone el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y el 35 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimo-

nial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, se sanciona al Presidente Municipal, servidor público Francisco Omar Corza Gallegos, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Vista Hermosa en el periodo 2012-2015, con la inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de tres años contados a partir de la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Quinto.* Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Sexto.* Notifíquese personalmente a las partes.

*Séptimo.* Remítase el presente a la Auditoría Superior de Michoacán, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para dar puntual seguimiento a la remisión de la aplicación de los recursos en su partida estatal y finquen las responsabilidades que de acuerdo a la ley precedan.

*Octavo.* Hágase del conocimiento de todas las autoridades garantes de todos los gobiernos de las entidades federativas y de los tres poderes de Gobierno Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**Cumplase conforme al mismo.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

Esta Presidencia declara clausurado el Segundo Periodo de Sesiones del Primer Año Legislativo de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán. [Timbre].

[Aplausos]

**Presidente:**

¿Diputado Wilfrido?...

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina:**

Presidente, yo nada más quiero felicitar a la Mesa Directiva, con todo respeto. La verdad ha sido

un trabajo arduo; luego, combinar toda esta forma de expresarnos, es interesante, y la verdad ustedes se han esforzado. Y yo quiero también dejar registrado el reconocimiento de un servidor y seguramente de mis compañeros. Muchas gracias.

**Presidente:**

¿Diputada Adriana?...

**Dip. Adriana Hernández Ñíguez:**

De igual manera, Presidente. Felicitar por el trabajo a la Mesa Directiva y reconocer el trabajo de todas mis compañeras y mis compañeros diputados, y de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios. Yo creo que algo que hemos hecho esta Legislatura es dar la muestra de que podemos llegar a consensos en beneficio de Michoacán. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, Diputado Carlos Quintana.

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez:**

Sí. Nada más para reconocer también el trabajo de la Mesa Directiva, de cada una y cada uno de los compañeros diputados, que se ha demostrado que en Michoacán se pueden lograr acuerdos; que queremos a Michoacán, que nos une Michoacán. Los felicito a todos. Agradecerles siempre el respaldo que se dio en equipo y muchas felicidades, y a seguir trabajando.

**Presidente:**

¿Diputado Pascual Sigala?...

**Dip. Pascual Sigala Páez:**

Muchas gracias, Presidente.

Por supuesto que terminamos un primer periodo muy intenso, con logros muy importantes, con una Legislatura *sui generis*, muchas compañeras mujeres que han aportado grandes cosas a este trabajo legislativo. Y hemos avanzado de temas fundamentales como derechos humanos, los asuntos de transparencia, lo que tiene que ver con los temas ambientales, el Código de Procedimientos Penales, que ha sufrido cambios muy importantes.

Y yo felicito, por supuesto, a la Mesa Directiva que tú encabezas; me felicito de formar parte de esta Legislatura porque hemos encontrado mecanismos de acuerdo, de desencuentro a veces, son los menos; pero hemos demostrado que nos importa Michoacán y su desarrollo. Enhorabuena y muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias. ¿Diputada Noemí?...

**Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:**

Presidente, yo primero felicitar a la Mesa por este trabajo que han realizado, y a mis compañeros diputados también por el trabajo legislativo que se hizo en este año, por la madurez política para atender todos los temas que aquí se han trabajado, y que todo esto es en beneficio de los michoacanos. Enhorabuena para mis compañeros y felicidades al trabajo de la Mesa.

**Presidente:**

Gracias.

Acuérdese, compañeros, que tienen trabajo las comisiones, es Año Legislativo. [Timbre]

CIERRE: 19:35 horas.

